	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

Contrato de Obra No. L.P.O.I.T.008-2023 **Contratista:** CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS

Contrato de Interventoría No. 2274-2021 **Interventoría:** CONSORCIO NACIONAL ET

Objeto Contrato de Obra:
"MEJORAMIENTO DE LA VÍA INTERSECCIÓN VÍA CERETE - CABUYA - COROZA MEDIO, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

INFORME MENSUAL No. 27 **MES O PERIODO:** MARZO

No.	CONTENIDO	FORMATO	PÁGINA
	Lista de Chequeo Informe Mensual de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-1	1
	Resumen Mensual Estado General del Proyecto	MEPI-MN1-IN-15-FR-2	2
1	**INTRODUCCIÓN**		4
2	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**		7
2.1	Localización		7
2.2	Municipios en la zona de influencia y beneficios de la ejecución del proyecto		7
2.3	Inventario y estado inicial de la vía		8
2.4	Características técnicas del proyecto		8
3	**INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA**		11
3.1	Información general del contrato		11
3.2	Descripción de las actividades ejecutadas en el mes		12
3.3	Seguimiento Ítems no previstos		13
3.4	Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría		13
4	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA**		14
4.1	Informe Semanal	MEPI-MN1-IN-15-FR-3	14
4.2	Maquinaria y Equipo Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-4	23
4.3	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-6	34
4.4	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-8	36
4.5	Estado General del Tiempo	MEPI-MN1-IN-15-FR-10	38
4.6	Resumen Ensayos de Laboratorio	MEPI-MN1-IN-15-FR-11	40
4.7	Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-12	60
4.8	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra	MEPI-MN-1IN-15-FR-14	77
4.9	Otros documentos seguimiento mensual		86
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-2-FR-1	88
		MEPI-MN-IN-2-FR-2	90
	• Seguimiento Programa de Obra		179
	• Seguimiento Programa de Inversiones	MEPI-MN-IN-6-FR-1	180
		MEPI-MN-IN-6-FR-2	183
	• Actas de Comité de Obra	MEPI-MN-IN-14-FR-1	186
	• Actas de Reunión	MEPI-MN-IN-14-FR-2	191
5	**INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		200
5.1	Información general del contrato		200
5.2	Descripción de las actividades realizadas por el Interventor		201
5.3	Informes especialistas y profesionales		201
5.4	Informe del Programa Anual de Caja - PAC		283
5.5	Informe matriz de riesgos.		286
5.6	Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría		298
	• Seguimiento estado del trámite Certificación de compatibilidad de los planos con el sistema de información geográfico (SIG) de la Entidad.		298
6	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		299
6.1	Equipo y vehículos Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-5	299
6.2	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-7	302
6.3	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-9	304
6.4	Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-13	307
6.5	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-15	332
6.6	Otros documentos seguimiento mensual		335
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-3-FR-1	335
		MEPI-MN-IN-3-FR-2	335
	• Plan de Cargas o reprogramación al Plan de Cargas aprobado	MEPI-MN-IN-9-FR-2	335
	• Seguimiento al Plan de Cargas	MEPI-MN-IN-9-FR-3	335
7	**Conclusiones y recomendaciones**		338
8	**Anexos**		339
8.1	Relación de la correspondencia generada entre contratista e interventor incluyendo asunto, referencia, fecha de recibo		339
8.2	Registro fotográfico y video del avance de las obras		341
8.3	Registro fotográfico y video de las actividades ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad adelantadas		346
8.4	Copia de la Bitácora del mes correspondiente		351

Nota: El Interventor debe diligenciar los folios, conforme al contenido del informe mensual.

Firma:

Nombre: NESTOR ELEAN LEMUS VILLADIEGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Resolución de designación No. 558 de 17 de FEBRERO DE 2022

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO	CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
		VERSION	1
		PÁGINA	

FECHA: 1/04/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CORDOBA **PERIODO MES:** MARZO DE 2024

CONTRATO DE OBRA No.: L.P.O.I.T - 004-2023

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA INTERSECCIÓN VÍA CERETE - CABUYA - COROZA MEDIO, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CONTRATISTA: CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS

PLAZO INICIAL: 4 MESES Y 28 DIAS
FECHA DE INICIO: 3 DE AGOSTO 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A
FECHA DE REANUDACIÓN: N/A
FECHA DE VENCIMIENTO: 31 DE MARZO DE 2024
PLAZO ACUMULADO: 7 MESES Y 28 DIAS

VALOR INICIAL (incluido IVA) : $ 4.698.545.127,00
VALOR ADICIONALES (incluido IVA): N/A
VALOR ACUMULADO (incluido IVA): N/A
ANTICIPO CONCEDIDO: $ 1.197.507.136,00
ANTICIPO AMORTIZADO:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 2274 **INTERVENTOR:** CONSORCIO NACIONAL ET **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** NESTOR LEMUS

ALCANCE FÍSICO CONTRATADO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD
Pavimentación	Construcción	KM	1,778
	Mejoramiento		
	Rehabilitación		
Estructuras	Túneles		
	Puentes		
	Pontones		
Mantenimiento			
Otros (Especificar cuales)			

AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD MES	CANTIDAD ACUMULADA
Pavimentación	Construcción	ML	89	600
	Mejoramiento			
	Rehabilitación			
Estructuras	Túneles			
	Puentes			
	Pontones			
Mantenimiento				
Otros (Especificar cuales)				

AVANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDOS LOS ADICIONALES

	BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRAS			4.672.673.827,00
AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES			6.916.503,90
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN			
ESTUDIOS Y DISEÑOS			18.954.796,00
GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIA, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			4.698.545.127,00

Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL MES

	BÁSICO	IVA	TOTAL	ACUMULADO
OBRAS	100.993.089,52		100.993.089,52	2.190.081.373,94
AJUSTES				
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES				
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN				
ESTUDIOS Y DISEÑOS				18.954.796,00
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)				
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)				
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)				
GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD (PREACTA)				
VALOR EJECUTADO	100.993.089,52		100.993.089,52	2.209.036.169,94

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO	CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
		VERSION	1
		PÁGINA	

FECHA: 1/04/2024 (Día / Mes / Año)

INVERSIÓN EN OBRA

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA (A):	$ 4.698.545.127,00
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 2.209.036.169,94
AVANCE DE OBRA EN % (B/A):	47,02%

EMPLEOS GENERADOS EN EL MES

MANO DE OBRA CALIFICADA:	7
MANO DE OBRA NO CALIFICADA:	6
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	3
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	**16**

REGISTRO FOTOGRÁFICO



INSTLACION DE RIELES PARA PAVIMENTO



TOMA DE VIGUETAS PARA VERIFICACION DE RESISTENCIAS



TOMA DE DENSIDADES DE SUBBASE GRANULAR



INSTALACION DE CONCRETO MR 40



TOMA DE FALLOS DE SUBRASANTE CON PIEDRA RAJON



INSTALACION DE CONCRETO MR 40

PROCEDIMIENTOS DE MULTA O SANCIÓN (Indicar el estado en que se encuentre el proceso administrativo de multa o sanción si aplica)

OBERVACIONES:

Firma

Nombre: MARIA ESTHELA JULIO
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 22202170671 COR

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

1. INTRODUCCIÓN

El INVÍAS suscribió convenios interadministrativos con municipios del Departamento de Córdoba cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", los Municipios adelantaron los procesos contractuales bajo la modalidad de licitación pública tendiente a contratar las obras consistentes en el AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, donde se suscribió el convenio No. 1381 de 2023, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Por lo anterior se requiere realizar las labores de control y seguimiento para los convenios ya mencionados de lo cual el Instituto Nacional de Vías - INVIAS mediante Concurso de Méritos Abierto No. CMA-DO-SRT-167-2021 adjudico al CONSORCIO NACIONAL ET el contrato 2274 de 2021 con ID del contrato en SECOP No. CO1.SLCNTR.7829516 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA – GRUPO 3"

Se le impartió orden de inicio al contrato de interventoría No. 2274 de 2021 mediante comunicado SVR 3493 del 27 de enero de 2022. De igual forma para el control y vigilancia el INVIAS designó como Supervisor del Contrato al ingeniero NESTOR ELEAN LEMUS VILLADIEGO y al ingeniero ALVARO GALVIS como Gestor Técnico de Proyecto.

Producto de los convenios interadministrativos con el INVIAS el Municipio de San Carlos, suscribió el siguiente contrato de obra: Convenio No. 1381 el municipio de SAN CARLOS suscribió con el CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS, el contrato de obra No. CTO. L.P.O.I.T - 004-2023 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA INTERSECCIÓN VÍA CERETE - CABUYA - COROZA MEDIO, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el uno (uno) y el treinta y uno (31) de MARZO de 2024 en cumplimiento de los compromisos del CONSORCIO NACIONAL ET establecidos en el contrato de interventoría No. 2274 de 2021 con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

En este informe se presentan los procedimientos y acciones realizadas para asegurar, controlar y vigilar el desarrollo del contrato en los componentes técnico, administrativo, financiero y ambiental, con el fin de garantizar la calidad de las

obras y el cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto del contratista como de la interventoría.

Contiene todas las actividades desarrolladas por la interventoría y el contratista durante el presente periodo siguiendo los lineamientos contemplados en los contratos y demás normas vigentes.

CONTRATO DE OBRA No. L.P.O.I.T - 004-2023

Convenio No. 1381 de 2022

MEJORAMIENTO DE LA VÍA INTERSECCIÓN VÍA CERETE - CABUYA - COROZA MEDIO, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. LOCALIZACIÓN

La zona del proyecto está localizada en la zona rural del Municipio De San Carlos, departamento de córdoba, para acceder a la vía objeto del proyecto desde la capital del departamento de córdoba, montería se toma la ruta de código 7402, pasando el municipio de cerete a la altura del pr 5+000 se toma el desvío hacia de Municipio De San Carlos, a 8.60 km inicia el tramo de vía, el cual está localizado en la zona norte del municipio.

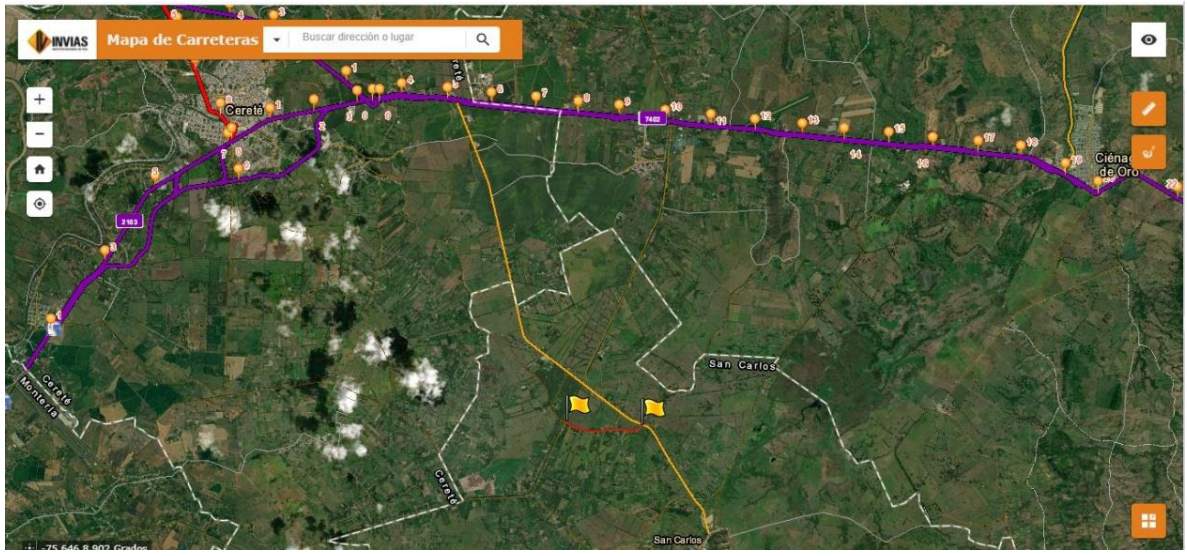


Figura 1 Ubicación del proyecto en el Municipio de San Carlos en el Departamento de Córdoba

2.2. MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El municipio de influencia es San Carlos es uno de los municipios de Córdoba que cuenta con mayor recurso hídrico debido a la gran cantidad de arroyos, ciénagas y charcos que pasan por su alrededor incluyendo el caño de aguas prietas, esto ha ayudado a que su población tenga en la agricultura y la ganadería su principal fuente de abastecimiento. El municipio cuenta con una extensión aproximada de 502 Km^2, de los cuales el 93%, es decir, 467 Km^2 está distribuido en los 7 corregimientos con sus respectivas veredas y caseríos, las cuales sus vías de acceso hacia la cabecera municipal y hacia otros municipios cercanos como Ciénaga de Oro y Cerete son intransitables, por esta razón la administración municipal en conjunto con el Invias ha decidido invertir en la vía hacia la vereda El Cañito, con

el fin de conectar la cabecera municipal con esta vereda que colinda con el Municipio de Ciénaga de Oro y lo más importante es que conecta con un importante frigorífico de la región cordobesa que exporta ganado a otra regiones del mundo.

Dentro de los grandes beneficios que tiene el mejoramiento de este corredor vial es facilitar el tránsito de transporte de ganado desde la cabecera municipal y área rural hacía la empresa Minerva Foods que exporta ganado de la zona a nivel mundial, trayendo consigo beneficios económicos a los campesinos de la zona, así mismo permite que la comunidad de el Cañito pueda transportar fácilmente sus cultivos hacía la cabecera municipal de San Carlos, Ciénaga de Oro y Cereté.

2.3. INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LA VÍA

Luego de la visita técnica realizada el pasado 03 de agosto de 2023, la cual se realizó en compañía de Invias, Alcaldía de San Carlos, personal de la interventoría y contratista, se encuentra una vía en terreno natural con varios sitios críticos que en épocas de invierno se dificulta el transitar de vehículos y peatones. En lo que respecta al inventario realizado tenemos que se realizarán dos tramos de pavimento rígido, el diseño inicial también contemplaba la demolición y construcción de obras de drenaje existentes, pero aún se encuentra a la espera de la revisión de los estudios para poder determinar con certeza cuantas obras de drenaje se necesitaran en la vía para garantizar el manejo de aguas en todo el proyecto.

2.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Según anexo técnico del proyecto inicialmente, consistía en la construcción de 2168 metros lineales de pavimento en concreto, ancho calzada 4,5 m, cunetas 0.50 m c/u. Se construirá una obra de drenaje de agua tipo box coulvert con las siguientes dimensiones: alto: 1.0 metro, ancho: 1.0 metros y largo: 8.0 metros.

En resumen, se instalarán material de mejoramiento de espesor variable, subbase granular a todas las vías con un espesor de 20 cm - instalación de 2.168 ml de Losa de Concreto MR= 40 kg/cm2 (cm) de 18 cm de espesor y 4.5 mts de ancho. Se construirá una obra de drenaje tipo box coulvert de 8m de longitud. Se realizará demarcación horizontal continua en toda la vía y se instalaran 26 señales verticales. A continuación, se presenta el diseño de pavimento inicial del proyecto, una vez el contratista actualice este último con la corrección y entrega de estudio hidráulico e hidrológico, se dará paso a la aprobación del diseño geométrico.

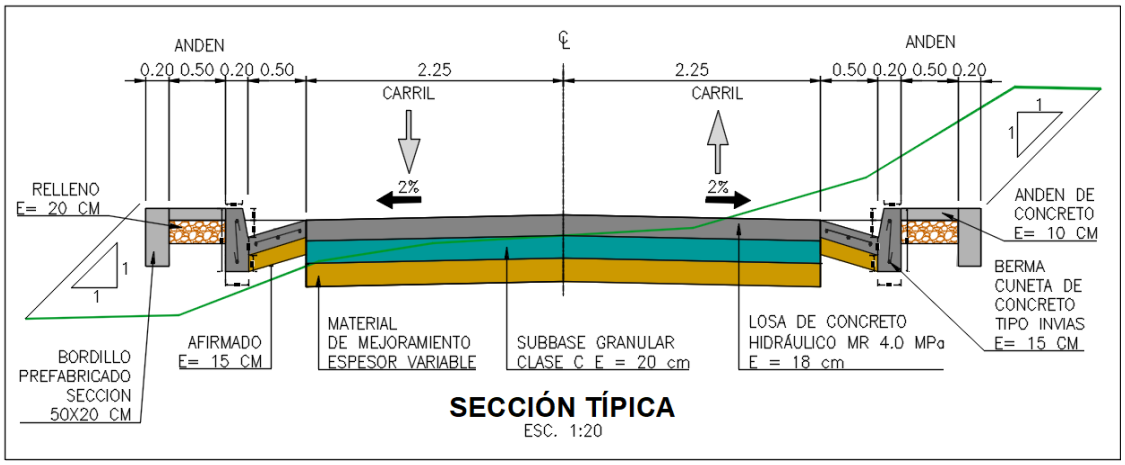


Figura 2 Estructura de Pavimento presentada por el municipio como estudios iniciales.

Lo anterior según condiciones iniciales del proyecto, sin embargo con la revisión y ajuste de estudios y diseños y actualización de balance de obra, se presentó los siguientes cambios, tanto en la meta física como en la estructura del pavimento, los cuales se describen y citan a continuación:

- Después de revisión por parte del contratista de la estructura de pavimento (estudio geotécnico y diseño de pavimento) los espesores finales son afirmado 30 cm, subbase granular 25 cm y pavimento (en concreto MR 40) 18 cm.
- La sección transversal quedo definida con un aumento de ancho de calzada de pavimento de 4,5 metros a 5,5 metros y con andenes a lado y lado los cuales al estar confinados en los extremos con bordillos prefabricados de 20cms de ancho, denotan un ancho útil de andenes de 1 metro, puesto que el ancho de concreto clase (anden) quedó en 60 cms.
- Cabe destacar que se suprimen las cunetas en todos os sectores de la vía, puesto que se actualiza estudio hidrológico e hidráulico, en donde se mantiene la construcción de un box culver 1x1 y la inclusión de cárcamos para descole transversal de escorrentía de aguas en varios puntos determinados. El dia 29 de enero de 2024 se emiten observaciones a la última entrega de estudio y diseño hidrológico e hidráulico.
- Con la entrega y suscripción del balance de obras y acta de modificación de cantidades de obra en la cual se actualizan dichas cantidades con los ajustes en la estructura y sección de pavimento; se presenta una nueva distribución de los recursos (sin adiciones – presupuesto no cambia), los cuales denotan una disminución de la meta física a 1778,8 ml, los cuales están distribuidos en el tramo principal de la vía.

A continuación se muestra sección transversal de pavimento ajustada:

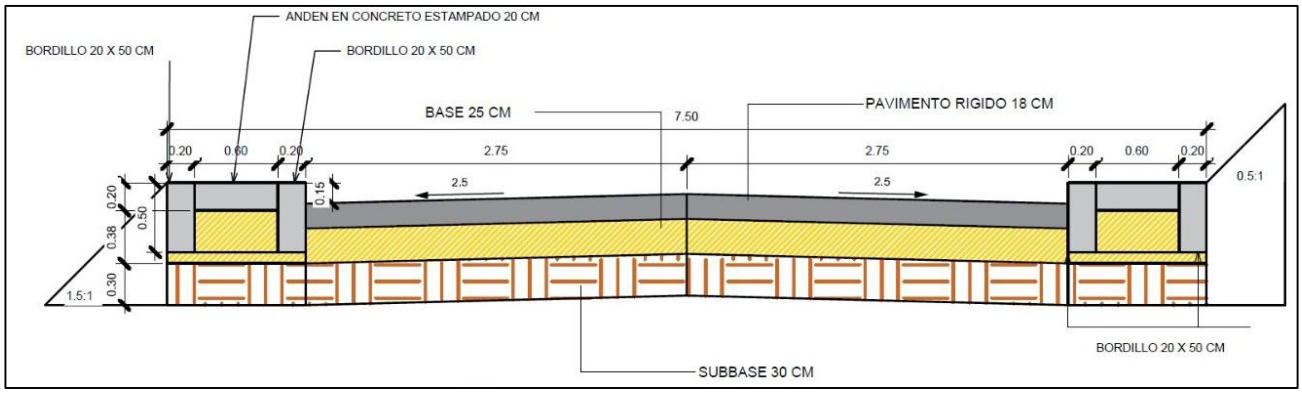


Figura 3 Estructura de Pavimento actualizada después de revisión de estudios y diseños.

- El día 8 de marzo de 2024, se realiza reunión con comunidad en cabeza de La alcaldía municipal, con acompañamiento de INVIAS; en la cual se socializan los ajustes en la sección trasversal de la vía y en el tema hidráulico, luego de etapa de estudios y diseños; los cuales justifican la reducción de la meta física en el sentido que solo hay recursos para 70 ml del callejón alterno que hace parte de la meta inicial. En atención al desacuerdo de la comunidad evidenciado en la reunión por la reducción de la meta física, surgen soluciones encaminada en la gestión para una adición de recursos por parte del INVIAS, solicitada por el ente municipal, lo cual está en proceso, en aras de garantizar como mínimo la meta física inicial del proyecto que corresponde a 2168 metros de pavimento.

3. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Número del Proceso de Selección	Licitación Obra Pública No. L.P.O.I.T - 004-2023 de la ALCALDIA SAN CARLOS
Link del SECOP I	
Número del Contrato	L.P.O.I.T - 004-2023
Fecha de Suscripción	5 de julio de 2022
Objeto del Contrato	"MEJORAMIENTO DE LA VÍA INTERSECCIÓN VÍA CERETE - CABUYA - COROZA MEDIO, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
Contratista	CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS. R. L. NAIRO LÓPEZ SOTO, NIT: 901727801-2 MOISES MARTINEZ 60% ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES SAS 30% RAFAEL SANTIAGO 10%
Valor Inicial	$ 4.698.545.127,00
Adiciones	NA
Valor Acumulado	$ 4.698.545.127,00
Modificaciones	NA
Aclaraciones al Contrato	NA
Suspensiones	NA
Cesión de participación contractual	NA
Plazo Inicial	CUATRO (4) MESES Y 28 DIAS
Prorroga No 1	TRES MESES
Plazo Actualizado	SIETE (7) MESES Y 28 DIAS
Fecha de Inicio	03/08/2023
Fecha de Terminación actual del contrato	31/03/2024
Dirección	Calle 30 No 9-06 Barrio Centro, Montería
Número Telefónico	320-5521581

3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

Durante el periodo transcurrido del mes del mes de diciembre de 2023, se realizaron las siguientes actividades:

SEMANA 1.

- Chequeo de densidades subbase granular instalada sector k0+680-k0+700 carril izquierdo; se libera el área para instalación de concreto mr 40.
- Instalación de concreto mr 40 para pavimento (e=18 cm - ancho carril=2,75m) con previa instalación de acero de refuerzo según planos y especificaciones del proyecto (transversal ø de 1" lisa, @ 0,3m, l=0,35m y longitudinal ø de 1/2" corr, @ 1,2m, l=0,85 m) para los sectores: k0+655-k0+705 carril izquierdo.

SEMANA 2

- Chequeo de densidades subbase granular instalada sector k1+775-k1+700 carril derecho; se libera el área para instalación de concreto mr 40.
- Instalación de concreto mr 40 para pavimento (e=18 cm - ancho carril=2,75m) con previa instalación de acero de refuerzo según planos y especificaciones del proyecto (transversal ø de 1" lisa, @ 0,3m, l=0,35m y longitudinal ø de 1/2" corr, @ 1,2m, l=0,85 m) para los sectores: k0+773,5-k1+753,5 carril derecho

SEMANA 3

- Chequeo de densidades subbase granular instalada sector k1+550-k1+700 carril derecho; se libera el área para instalación de concreto mr 40
- Instalación de concreto mr 40 para pavimento (e=18 cm - ancho carril=2,75m) con previa instalación de acero de refuerzo según planos y especificaciones del proyecto (transversal ø de 1" lisa, @ 0,3m, l=0,35m y longitudinal ø de 1/2" corr, @ 1,2m, l=0,85 m) para los sectores: k1+710-k1+753,5 carril derecho

SEMANA 4

- Instalación de concreto mr 40 para pavimento (e=18 cm - ancho carril=2,75m) con previa instalación de acero de refuerzo según planos y especificaciones del proyecto (transversal ø de 1" lisa, @ 0,3m, l=0,35m y longitudinal ø de 1/2" corr, @ 1,2m, l=0,85 m) para los sectores: k1+710-k1+650 carril derecho

3.3. SEGUIMIENTO ÍTEMS NO PREVISTOS

No existe trámite de ítems no previstos a la fecha.

3.4. ESTADO DE AVANCE Y ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

A corte del 31 de marzo de 2024, el porcentaje programado acumulado corresponde a 100% y el porcentaje ejecutado equivale al 47,02%. Cabe destacar que estamos en la fecha del vencimiento del plazo de prorroga no 1 y por el momento la prórroga no 2 que ya fue avalada por interventoría hasta el 15 de abril de 2024, se encuentra en trámite por parte del municipio y en este sentido se reporta el 100% programado correspondiente a la reprogramación no 1 según prorroga no 1.

Teniendo en cuenta la cifra reportada en relación al retraso de obra con respecto a la programación de obra (>10%), es menester de esta interventoría hacer alusión a un presunto incumplimiento en el contrato de obra de la referencia, por tal motivo emitimos la respectiva notificación de alerta por medio de oficio ET-2274-1684 para que se tomen las acciones respectivas.

Así mismo y este sentido también se hace hizo alusión a los rendimientos de obra, ya que se evidenció en las últimas semanas de trabajo una disminución en el avance semanal de fundiciones de concreto MR 40 con una cifra inferior a 100 ml, lo cual está por debajo de lo requerido y contrasta con los rendimientos de las semanas anteriores (superior a 260 ml).

En este orden de ideas le solicitamos a la firma contratista la entrega de un plan de contingencia con carácter urgente, para su implementación inmediata con la previa aprobación de esta interventoría y se les recordamos que es imprescindible que la parte ejecutora no escatime en la aplicación de todos los recursos necesarios para el aumento notable y considerable del actual rendimiento en las actividades de obra llevadas a cabo. Así mismo, también se les recordó que tuvo lugar el desarrollo de este tema tan importante, en comité mensual con INVIAS realizado el 5 de marzo de 2024, en el cual se hicieron compromisos de mantener un buen rendimiento en la ejecución de la ruta crítica del proyecto (concreto MR40 – PAVIMENTO).

El Contratista por su parte presentó solicitud de prórroga No 1, dando respuesta a las solicitudes de interventoría de aumento de rendimiento y presunto incumplimiento: también manifestando el compromiso de mantener rendimiento mínimo requerido en la ruta crítica del proyecto.

4. REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA

4.1. INFORME SEMANAL

Durante el periodo transcurrido se presentan 4 informes semanales. Se anexan MEPI-MN1-IN-15-FR- 3 INFORME SEMANAL.

Adicionalmente, una vez creado el usuario y contraseña en la plataforma de Invias CIFRA, se realiza la transcripción del seguimiento semanal del contrato de obra por parte de la interventoría.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2274-2021
CONSORCIO NACIONAL ET
MEPI-MN1-IN-15-FR-3 INFORME SEMANAL.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME SEMANAL**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 8/03/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: CERETE - CABUYA - SOLEDAD - COROZA MEDIO

UNIDAD EJECUTORA: SUB DIRECCION DE VIAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CORDOBA SEMANA No.: 31 del 1/03/2024 al 7/03/2024 Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: NESTOR LEMUS VILLADIEGO GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: ALVARO DE JESUS GALVIS

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS MUNICIPIO DE SAN CARLOS - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL : PAVIMENTO 2168 ML Y UNA OBRA DE DRENAJE

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la construcción de 2168 metros lineales de pavimento en concreto, ancho calzada 4,5 m, cunetas 0.50 m c/u. Se construirá una obra de drenaje de agua tipo box coulvert con las siguientes dimensiones: alto: 1.0 metro, ancho: 1.0 metros y largo: 8.0 metros. Se actualiza sección y meta anterior según balance de obra de fecha 28 de diciembre de 2023 a: construcción de 1778 metros lineales de pavimento en concreto, ancho calzada 5,5 m, y andenes (confinados por bordillos de 20cm en cada extremo) con un metro en total a cada lado. Se construirá una obra de drenaje de agua tipo box coulvert con las siguientes dimensiones: alto: 1.0 metro, ancho: 1.0 metros y largo: 8.0 metros

CONTRATO DE OBRA:				**CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**			
CONTRATISTA:	CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS			INTERVENTOR:	CONSORCIO NACIONAL ET		
INTEGRANTES:	MOISES MARTINEZ 60%; ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES SAS 30% Y RAFAEL SANTIAGO 10%			INTEGRANTES:	ELSA TORRES ARENALES (50%), RT-TERRA SAS (50%)		
CONTRATO No.	L.P.O.I.T. 004 DE 2023	VALOR INICIAL:	$ 4.698.545.127,00	CONTRATO No.	2274-2021	VALOR INICIAL:	$ 2.504.561.357,00
FECHA DE INICIO:	3/08/2023	VALOR ADICIONES:	$ -	FECHA DE INICIO:	27/01/2022	VALOR ADICIONES:	$ 1.200.480.000,00
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2023	VALOR ACUMULADO:	$ 4.698.545.127,00	FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/07/2022	VALOR ACUMULADO:	$ 3.705.041.357,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/03/2023		$ -	FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/03/2024	VALOR ANTICIPO:	$ -
			$ -			VALOR AMORTIZADO:	$ -
			$ -			SALDO POR AMORTIZAR:	$ -

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2023	2024	20XX	20XX
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 4.700.000.000			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ 2.137.147.717			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 2.562.852.283			
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA				
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA				
	SALDO DE VIGENCIA				

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 4.672.673.827,10	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 2.777.573.959,15	59,44%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 2.118.192.921,16	45,33%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ (659.381.037,98)	-14,11%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ 18.954.796,00	0,40%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 2.796.528.755,15	59,52%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 2.137.147.717,16	45,49%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ (659.381.037,98)	-14,03%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 359.413.151,14	7,65%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 29.104.636,75	0,62%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

Observaciones: A la fecha del presente informe se reporta un porcentaje ejecutado acumulado del 45,49% y porcentaje programado acumulado del 59,52%, para un retraso del 14,03%. Se remitirá oficio al contratista por presunto incumplimiento del contrato de obra debido a los retrasos reportados en el presente informe.

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 3.656.415.190,00	98,69%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 3.558.389.118,00	96,04%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 18.717.272,00	0,51%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 18.717.272,00	0,51%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

Observaciones:

}

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 1.197.507.136
Amortizado $	$ 618.274.471
Saldo $	$ 579.232.665

INDICADOR I/C	
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	
Amortizado $	
Saldo $	

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada % 59,52% Avance o Atraso Físico % -14,03%

Meta Física Ejecutada % 45,49%

	Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada					
	Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia	Vigencia (n)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector (n)	Total	%
	Explanaciones										
*	Excavación en material común de la explanación y canales	m3	11645	2023		Prog	11645,0			11645,0	100,0%
						Ejec	9999,731			9999,7	85,9%
*	Afirmado (Material para Mejoramiento)	m3	5052	2023		Prog	5052,0			5052,00	100,0%
						Ejec	3999,893			3999,8925	79,2%
*	Subbase granular	m3	3589	2023		Prog	3589,0			3589,0	100,0%
						Ejec	3333,244			3333,24	92,9%
*	Concreto MR 40 (pavimento)	m3	1767	2023		Prog	819,2			819,2	46,4%
						Ejec	530,64			530,64	30,0%
*						Prog					
						Ejec					

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas

TRAMO Y/O SECTOR 1: K0+000-K1+778: INICIO VIA CABUYA - FIN INT PAVIMENTO RIGIDO COROZA MEDIO
TRAMO Y/O SECTOR 2:
TRAMO Y/O SECTOR (n):

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Motoniveladora	1	1
Vibrocompactador	1	1
Minicargador	1	1
Volqueta	1	1
Camioneta	1	1
Total		

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	CANTERA LAS BALSAS	PERMISO MINERO: SI	X	NO	
	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	LICENCIA AMBIENTAL: SI	X	NO	
UBICACIÓN:		PERMISO MINERO: SI		NO	
		LICENCIA AMBIENTAL: SI		NO	

OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA REALIZÓ LA INSTALACION DE MATERIALES DE AFIRMADO Y SUBBASE, PROVENIENTES DE LA CANTERA DE LAS BALSAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	X	NO		N/A	
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO		N/A	X
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO		N/A	X
CONCESION DE AGUAS:	SI		NO		N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO		N/A	X
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A	X
EMISIONES:	SI		NO		N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A	X

OBSERVACIONES:

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: APROBADO POR PARTE DE INTERVENTORIA POR MEDIO DE OFICIO ET-2274-1245

OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA ESTA SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO PAGA APROBADO POR LA INTERVENTORIA

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	10	7
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:		

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 17

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 1
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCION SEDE SERVICIO DE ATENCION AL USUARIO:

OBSERVACIONES: En el área SST se verificó permanencia de señalización de acuerdo al plan de manejo vial, y la entrega de documentación de afiliaciones a seguridad social, entrega y reposición y uso de EPP en los frentes de obra; Se envió COMUNICADO ET-2274-1669 SOLICITUD SOPORTE DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL ENERO- FEBRERO 2024 Y FEBRERO- MARZO 2024. En el área social, el contratista debe continuar con las actividades de gestión social PAGA.

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:
FICHAS PREDIALES APROBADAS:
AVALÚOS APROBADOS:
PREDIOS ADQUIRIDOS:

OBSERVACIONES:

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

NO APLICA

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

1. RECHEQUEO DE DENSIDADES SUBBASE GRANULAR INSTALADA SECTOR K0+680-K0+700 CARRIL IZQUIERDO; SE LIBERA EL AREA PARA INSTALACION DE CONCRETO MR 40

2. INSTALACION DE CONCRETO MR 40 PARA PAVIMENTO (E=18 CM - ANCHO CARRIL=2,75M) CON PREVIA INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO SEGÚN PLANOS Y ESPECIFIACIONES DEL PROYECTO (TRANSVERSAL Ø DE 1" LISA, @ 0,3M, L=0,35M Y LONGITUDINAL Ø DE 1/2" CORR, @ 1,2M, L=0,85 M) PARA LOS SECTORES: K0+655-K0+705 CARRIL IZQUIERDO

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

CONTINUACION CONCRETO MR 40 SECTOR K0+700-K0+300

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS

TRAMO 1 K0+000-K1+778: INICIO VIA CABUYA - FIN INT PAVIMENTO RIGIDO COROZA MEDIO



El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRAFICO



CHEQUEO DENSIDADES SUBBASE GRANULAR



INSTALACION DE CONCRETO MR 40



INSTALACION DE CONCRETO MR 40

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

1. REVISION DE DOCUMENTACION PRELIMINAR QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA
2. ELABORACION DE COMUNICADOS SOLICITANDO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION CONCERNIENTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS.
3. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACION DE OBRA.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: MARIA ESTHELA JULIO GONALEZ
Matrícula Profesional No.: 22202170671 COR

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME SEMANAL**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 15/03/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: CERETE - CABUYA - SOLEDAD - COROZA MEDIO

UNIDAD EJECUTORA: SUB DIRECCION DE VIAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CORDOBA SEMANA No.: 32 del 8/03/2024 al 14/03/2024 Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: NESTOR LEMUS VILLADIEGO GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: ALVARO DE JESUS GALVIS

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS MUNICIPIO DE SAN CARLOS - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL : PAVIMENTO 2168 ML Y UNA OBRA DE DRENAJE

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la construcción de 2168 metros lineales de pavimento en concreto, ancho calzada 4,5 m, cunetas 0.50 m c/u. Se construirá una obra de drenaje de agua tipo box coulvert con las siguientes dimensiones: alto: 1.0 metro, ancho: 1.0 metros y largo: 8.0 metros. Se actualiza sección y meta anterior según balance de obra de fecha 28 de diciembre de 2023 a: construcción de 1778 metros lineales de pavimento en concreto, ancho calzada 5,5 m, y andenes (confinados por bordillos de 20cm en cada extremo) con un metro en total a cada lado. Se construirá una obra de drenaje de agua tipo box coulvert con las siguientes dimensiones: alto: 1.0 metro, ancho: 1.0 metros y largo: 8.0 metros

CONTRATO DE OBRA:				**CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**			
CONTRATISTA:	CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS			INTERVENTOR:	CONSORCIO NACIONAL ET		
INTEGRANTES:	MOISES MARTINEZ 60%; ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES SAS 30% Y RAFAEL SANTIAGO 10%			INTEGRANTES:	ELSA TORRES ARENALES (50%), RT-TERRA SAS (50%)		
CONTRATO No.	L.P.O.I.T. 004 DE 2023	VALOR INICIAL:	$ 4.698.545.127,00	CONTRATO No.	2274-2021	VALOR INICIAL:	$ 2.504.561.357,00
FECHA DE INICIO:	3/08/2023	VALOR ADICIONES:	$ -	FECHA DE INICIO:	27/01/2022	VALOR ADICIONES:	$ 1.200.480.000,00
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2023	VALOR ACUMULADO:	$ 4.698.545.127,00	FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/07/2022	VALOR ACUMULADO:	$ 3.705.041.357,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/03/2023		$ -	FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/03/2024	VALOR ANTICIPO:	$ -
			$ -			VALOR AMORTIZADO:	$ -
			$ -			SALDO POR AMORTIZAR:	$ -

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2023	2024	20XX	20XX
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 4.700.000.000			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ 2.148.789.572			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 2.551.210.428			
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA				
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA				
	SALDO DE VIGENCIA				

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 4.672.673.827,10	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 3.207.880.124,33	68,65%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 2.129.834.775,86	45,58%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ (1.078.045.348,47)	-23,07%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ 18.954.796,00	0,40%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 3.226.834.920,33	68,68%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 2.148.789.571,86	45,73%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ (1.078.045.348,47)	-22,94%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 430.306.165,18	9,16%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 11.641.854,70	0,25%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

Observaciones: A la fecha del presente informe se reporta un porcentaje ejecutado acumulado del 45,73% y porcentaje programado acumulado del 68,68%, para un retraso del 22,94%. Se remite oficio ET-2274-1684 al contratista por presunto incumplimiento del contrato de obra debido a los retrasos reportados en el presente informe y al municipio a su vez para tomar las cacciones respectivas.

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 3.686.791.546,00	99,51%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 3.588.765.474,00	96,86%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 24.546.814,00	0,66%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 24.546.814,00	0,66%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 1.197.507.136
Amortizado $	$ 618.274.471
Saldo $	$ 579.232.665

INDICADOR I/C	
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	
Amortizado $	
Saldo $	

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada % 68,68% Avance o Atraso Físico % -22,94%

Meta Física Ejecutada % 45,73%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada					
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia	Vigencia (n)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector (n)	Total	%
Explanaciones										
* Excavación en material común de la explanación y canales	m3	11645	2023		Prog	11645,0			11645,0	100,0%
					Ejec	9999,731			9999,7	85,9%
* Afirmado (Material para Mejoramiento)	m3	5052	2023		Prog	5052,0			5052,00	100,0%
					Ejec	3999,893			3999,8925	79,2%
* Subbase granular	m3	3589	2023		Prog	3589,0			3589,0	100,0%
					Ejec	3333,244			3333,24	92,9%
* Concreto MR 40 (pavimento)	m3	1767	2023		Prog	1140,5			1140,5	64,5%
					Ejec	540,54			540,54	30,6%
*					Prog					
					Ejec					

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Motoniveladora	1	1
Vibrocompactador	1	1
Minicargador	1	1
Volqueta	1	1
Camioneta	1	1
Total		

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

TRAMO Y/O SECTOR 1: K0+000-K1+778: INICIO VIA CABUYA - FIN INT PAVIMENTO RIGIDO COROZA MEDIO

TRAMO Y/O SECTOR 2:

TRAMO Y/O SECTOR (n):

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	CANTERA LAS BALSAS	PERMISO MINERO:	SI X	NO	
	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO	
UBICACIÓN:		PERMISO MINERO:	SI	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	

OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA REALIZÓ LA INSTALACION DE MATERIALES DE AFIRMADO Y SUBBASE, PROVENIENTES DE LA CANTERA DE LAS BALSAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	X	NO		N/A	
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO		N/A	X
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO		N/A	X
CONCESION DE AGUAS:	SI		NO		N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO		N/A	X
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A	X
EMISIONES:	SI		NO		N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A	X

OBSERVACIONES:

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: APROBADO POR PARTE DE INTERVENTORIA POR MEDIO DE OFICIO ET-2274-1245

OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA ESTA SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO PAGA APROBADO POR LA INTERVENTORIA

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	10	7
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:		

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 17

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 1
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCION SEDE SERVICIO DE ATENCION AL USUARIO:

OBSERVACIONES: En el área SST se verificó permanencia de señalización de acuerdo al plan de manejo vial, y la entrega de documentación de afiliaciones a seguridad social, entrega y reposición y uso de EPP en los frentes de obra; Continúa pendiente entregar SOPORTE DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL ENERO- FEBRERO 2024 Y FEBRERO- MARZO 2024. En el área social, el contratista debe continuar con las actividades de gestión social PAGA.

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:
FICHAS PREDIALES APROBADAS:
AVALÚOS APROBADOS:
PREDIOS ADQUIRIDOS:

OBSERVACIONES:

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

NO APLICA

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

1. CHEQUEO DE DENSIDADES SUBBASE GRANULAR INSTALADA SECTOR K1+775-K1+700 CARRIL DERECHO; SE LIBERA EL AREA PARA INSTALACION DE CONCRETO MR 40

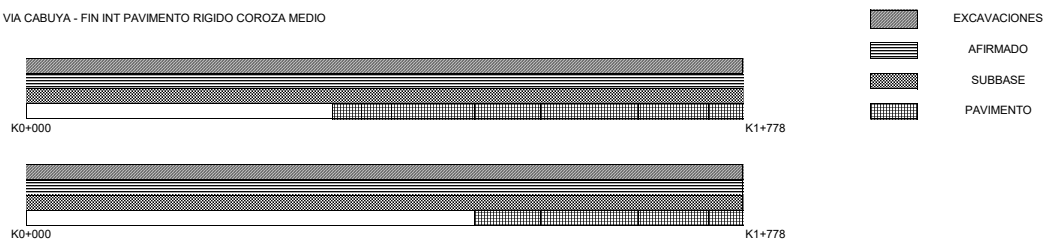
2. INSTALACION DE CONCRETO MR 40 PARA PAVIMENTO (E=18 CM - ANCHO CARRIL=2,75M) CON PREVIA INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO SEGÚN PLANOS Y ESPECIFIACIONES DEL PROYECTO (TRANSVERSAL Ø DE 1" LISA, @ 0,3M, L=0,35M Y LONGITUDINAL Ø DE 1/2" CORR, @ 1,2M, L=0,85 M) PARA LOS SECTORES: K0+773,5-K1+753,5 CARRIL DERECHO

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

CONTINUACION CONCRETO MR 40 SECTOR K0+700-K0+300

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS

TRAMO 1 K0+000-K1+778: INICIO VIA CABUYA - FIN INT PAVIMENTO RIGIDO COROZA MEDIO



El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.



CHEQUEO DENSIDADES SUBBASE GRANULAR



INSTALACION DE CONCRETO MR 40



ACERO DE REFUERZO PARA CONCRETO MR 40

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

1. REVISION DE DOCUMENTACION PRELIMINAR QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA
2. ELABORACION DE COMUNICADOS SOLICITANDO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION CONCERNIENTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS.
3. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACION DE OBRA.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: MARIA ESTHELA JULIO GONALEZ
Matrícula Profesional No.: 22202170671 COR

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME SEMANAL**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 22/03/2024 (Dia / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: CERETE - CABUYA - SOLEDAD - COROZA MEDIO

UNIDAD EJECUTORA: SUB DIRECCION DE VIAS REGIONALES — DIRECCIÓN TERRITORIAL: CORDOBA — SEMANA No.: 33 del 15/03/2024 al 21/03/2024 Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: NESTOR LEMUS VILLADIEGO — GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: ALVARO DE JESUS GALVIS

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS MUNICIPIO DE SAN CARLOS - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL : PAVIMENTO 2168 ML Y UNA OBRA DE DRENAJE

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la construcción de 2168 metros lineales de pavimento en concreto, ancho calzada 4,5 m, cunetas 0.50 m c/u. Se construirá una obra de drenaje de agua tipo box coulvert con las siguientes dimensiones: alto: 1.0 metro, ancho: 1.0 metros y largo: 8.0 metros. Se actualiza sección y meta anterior según balance de obra de fecha 28 de diciembre de 2023 a: construcción de 1778 metros lineales de pavimento en concreto, ancho calzada 5,5 m, y andenes (confinados por bordillos de 20cm en cada extremo) con un metro en total a cada lado. Se construirá una obra de drenaje de agua tipo box coulvert con las siguientes dimensiones: alto: 1.0 metro, ancho: 1.0 metros y largo: 8.0 metros

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA: CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS
INTEGRANTES: MOISES MARTINEZ 60%; ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES SAS 30% Y RAFAEL SANTIAGO 10%
CONTRATO No. L.P.O.I.T. 004 DE 2023 — VALOR INICIAL: $ 4.698.545.127,00
FECHA DE INICIO: 3/08/2023 — VALOR ADICIONES: $ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL: 31/12/2023 — VALOR ACUMULADO: $ 4.698.545.127,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/03/2023 — $ -
$ -
$ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTOR: CONSORCIO NACIONAL ET
INTEGRANTES: ELSA TORRES ARENALES (50%), RT-TERRA SAS (50%)
CONTRATO No. 2274-2021 — VALOR INICIAL: $ 2.504.561.357,00
FECHA DE INICIO: 27/01/2022 — VALOR ADICIONES: $ 1.200.480.000,00
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL: 31/07/2022 — VALOR ACUMULADO: $ 3.705.041.357,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/03/2024 — VALOR ANTICIPO: $ -
VALOR AMORTIZADO: $ -
SALDO POR AMORTIZAR: $ -

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2023	2024	20XX	20XX
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 4.700.000.000			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ 2.174.110.606			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 2.525.889.394			
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA				
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA				
	SALDO DE VIGENCIA				

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 4.672.673.827,10	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 3.848.584.031,04	82,36%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 2.155.155.809,84	46,12%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ (1.693.428.221,21)	-36,24%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ 18.954.796,00	0,40%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 3.867.538.827,04	82,31%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 2.174.110.605,84	46,27%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ (1.693.428.221,21)	-36,04%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 430.306.165,18	9,16%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 11.641.854,70	0,25%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

Observaciones: A la fecha del presente informe se reporta un porcentaje ejecutado acumulado del 82,31% y porcentaje programado acumulado del 46,27%, para un retraso del 36,04%. El contratista responde oficio ET-2274-1684 emitido la semana pasada, en atención a los retrasos de obra que marcan un presunto incumplimiento; manifestando que emitirá una solicitud de prorroga y comprometiendose a levantar el rendimeinto de obra.

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 3.711.338.360,00	100,17%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 3.613.312.288,00	97,52%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 24.546.814,00	0,66%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 24.546.814,00	0,66%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 1.197.507.136
Amortizado $	$ 618.274.471
Saldo $	$ 579.232.665

INDICADOR I/C	
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	
Amortizado $	
Saldo $	

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada % 82,31% — Avance o Atraso Físico % -36,04%
Meta Física Ejecutada % 46,27%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada					
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia	Vigencia (n)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector (n)	Total	%
Explanaciones										
* Excavación en material común de la explanación y canales	m3	11645	2023		Prog	11645,0			11645,0	100,0%
					Ejec	9999,731			9999,7	85,9%
* Afirmado (Material para Mejoramiento)	m3	5052	2023		Prog	5052,0			5052,00	100,0%
					Ejec	3999,893			3999,8925	79,2%
* Subbase granular	m3	3589	2023		Prog	3589,0			3589,0	100,0%
					Ejec	3333,244			3333,24	92,9%
* Concreto MR 40 (pavimento)	m3	1767	2023		Prog	1140,5			1140,5	64,5%
					Ejec	562,0725			562,07	31,8%
*					Prog					
					Ejec					

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Motoniveladora	1	1
Vibrocompactador	1	1
Minicargador	1	1
Volqueta	1	1
Camioneta	1	1
Total		

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

TRAMO Y/O SECTOR 1: K0+000-K1+778: INICIO VIA CABUYA - FIN INT PAVIMENTO RIGIDO COROZA MEDIO
TRAMO Y/O SECTOR 2:
TRAMO Y/O SECTOR (n):

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	CANTERA LAS BALSAS	PERMISO MINERO:	SI X	NO	
	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO	
UBICACIÓN:		PERMISO MINERO:	SI	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	

OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA REALIZÓ LA INSTALACION DE MATERIALES DE AFIRMADO Y SUBBASE, PROVENIENTES DE LA CANTERA DE LAS BALSAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI X	NO		N/A	
LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO		N/A	X
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	NO		N/A	X
CONCESION DE AGUAS:	SI	NO		N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	NO		N/A	X
VERTIMIENTOS:	SI	NO		N/A	X
EMISIONES:	SI	NO		N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI	NO		N/A	X

OBSERVACIONES:

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: APROBADO POR PARTE DE INTERVENTORIA POR MEDIO DE OFICIO ET-2274-1245

OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA ESTA SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO PAGA APROBADO POR LA INTERVENTORIA

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	10	7
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:		

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 17

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 1
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCION SEDE SERVICIO DE ATENCION AL USUARIO:

OBSERVACIONES: En el área SST se verificó permanencia de señalización de acuerdo al plan de manejo vial, y la entrega de documentación de afiliaciones a seguridad social, entrega y reposición y uso de EPP. Se envió COMUNICADO oficio ET-2274-1689 COMUNICADO ET-2274-1689 REITERACIÓN No 1. ET-2274-1669 SOLICITUD SOPORTE DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL ENERO-FEBRERO 2024 Y FEBRERO- MARZO, oficio ET-2274-1701 ASUNTO: FORTALECIMIENTO PLAN DE MANEJO VIAL DE OBRA-EPOCA SEMANA SANTA-MARZO 2024, oficio ET-2274-1708 ASUNTO: SOLICITUD INFORME SST MARZO 2024, PENDIENTES: SOPORTE DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL ENERO- FEBRERO 2024, FEBRERO-MARZO 2024, envió oficio ET-2274-1712 ASUNTO: SOLICITUD INFORME SST MES DE MARZO 2024, Y PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO, PENDIENTE INFORME SST FEBRERO 2024. En el área social se envió COMUNICADO ET-2274-1707 SOLICITUD ENTREGA DE INFORME SOCIAL MENSUAL DEL MES DE MARZO DE 2024, Se envió a contratista, Secretaria de obra e INVIAS COMUNICADO ET-2274-1714 SOLICITUD ASISTENCIA A COMITÉ VEEDURÍA. Se realizó comité de veeduría.

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:
FICHAS PREDIALES APROBADAS:
AVALÚOS APROBADOS:
PREDIOS ADQUIRIDOS:

OBSERVACIONES:

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

NO APLICA

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

1. CHEQUEO DE DENSIDADES SUBBASE GRANULAR INSTALADA SECTOR K1+550-K1+700 CARRIL DERECHO; SE LIBERA EL AREA PARA INSTALACION DE CONCRETO MR 40

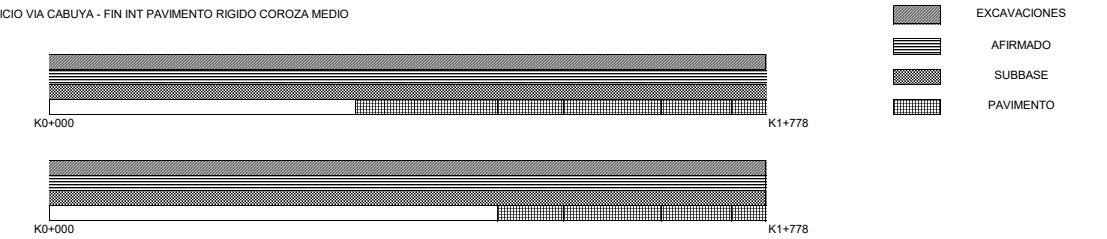
2. INSTALACION DE CONCRETO MR 40 PARA PAVIMENTO (E=18 CM - ANCHO CARRIL=2,75M) CON PREVIA INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO SEGÚN PLANOS Y ESPECIFIACIONES DEL PROYECTO (TRANSVERSAL Ø DE 1" LISA, @ 0,3M, L=0,35M Y LONGITUDINAL Ø DE 1/2" CORR, @ 1,2M, L=0,85 M) PARA LOS SECTORES: K1+710-K1+753,5 CARRIL DERECHO

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

CONTINUACION CONCRETO MR 40 SECTOR K1+710-K1+550 CARRIL DERECHO

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS

TRAMO 1 K0+000-K1+778: INICIO VIA CABUYA - FIN INT PAVIMENTO RIGIDO COROZA MEDIO



El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.



CHEQUEO DENSIDADES SUBBASE GRANULAR



INSTALACION DE CONCRETO MR 40



COMITÉ DE VEEDURIA

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

1. REVISION DE DOCUMENTACION PRELIMINAR QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA
2. ELABORACION DE COMUNICADOS SOLICITANDO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION CONCERNIENTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS.
3. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACION DE OBRA.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: MARIA ESTHELA JULIO GONALEZ
Matrícula Profesional No.: 22202170671 COR

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME SEMANAL**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 29/03/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: CERETE - CABUYA - SOLEDAD - COROZA MEDIO

UNIDAD EJECUTORA: SUB DIRECCION DE VIAS REGIONALES — DIRECCIÓN TERRITORIAL: CORDOBA — SEMANA No.: 34 del 22/03/2024 al 28/03/2024 Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: NESTOR LEMUS VILLADIEGO — GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: ALVARO DE JESUS GALVIS

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS MUNICIPIO DE SAN CARLOS - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL : PAVIMENTO 2168 ML Y UNA OBRA DE DRENAJE

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la construcción de 2168 metros lineales de pavimento en concreto, ancho calzada 4,5 m, cunetas 0.50 m c/u. Se construirá una obra de drenaje de agua tipo box coulvert con las siguientes dimensiones: alto: 1.0 metro, ancho: 1.0 metros y largo: 8.0 metros. Se actualiza sección y meta anterior según balance de obra de fecha 28 de diciembre de 2023 a: construcción de 1778 metros lineales de pavimento en concreto, ancho calzada 5,5 m, y andenes (confinados por bordillos de 20cm en cada extremo) con un metro en total a cada lado. Se construirá una obra de drenaje de agua tipo box coulvert con las siguientes dimensiones: alto: 1.0 metro, ancho: 1.0 metros y largo: 8.0 metros

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA:	CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS		
INTEGRANTES:	MOISES MARTINEZ 60%; ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES SAS 30% Y RAFAEL SANTIAGO 10%		
CONTRATO No.	L.P.O.I.T. 004 DE 2023	VALOR INICIAL:	$ 4.698.545.127,00
FECHA DE INICIO:	3/08/2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2023	VALOR ACUMULADO:	$ 4.698.545.127,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/03/2023		$ -
			$ -
			$ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTOR:	CONSORCIO NACIONAL ET		
INTEGRANTES:	ELSA TORRES ARENALES (50%), RT-TERRA SAS (50%)		
CONTRATO No.	2274-2021	VALOR INICIAL:	$ 2.504.561.357,00
FECHA DE INICIO:	27/01/2022	VALOR ADICIONES:	$ 1.200.480.000,00
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/07/2022	VALOR ACUMULADO:	$ 3.705.041.357,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/03/2024	VALOR ANTICIPO:	$ -
		VALOR AMORTIZADO:	$ -
		SALDO POR AMORTIZAR:	$ -

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2023	2024	20XX	20XX
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 4.700.000.000			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ 2.209.036.170			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 2.490.963.830			
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA				
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA				
	SALDO DE VIGENCIA				

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 4.672.673.827,10	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 4.543.493.137,81	97,24%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 2.190.081.373,94	46,87%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ (2.353.411.763,87)	-50,37%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ 18.954.796,00	0,40%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 4.543.493.137,81	96,70%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 2.209.036.169,94	47,02%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ (2.334.456.967,87)	-49,68%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 430.306.165,18	9,16%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 11.641.854,70	0,25%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

Observaciones: A la fecha del presente informe se reporta un porcentaje ejecutado acumulado del 96,7% y porcentaje programado acumulado del 48,25%, para un retraso del 48,45%. El contratista emite comunicado haciendo solicitud de prorroga por 6 meses; interventoría avala prorroga por 15 dias hasta el 15 de abril de 2024, teniendo en cuenta los recursos y tiempo disponible del contrato vigente de interventoría.

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 3.735.885.174,00	100,83%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 3.637.859.102,00	98,19%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 24.546.814,00	0,66%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 24.546.814,00	0,66%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 1.197.507.136
Amortizado $	$ 618.274.471
Saldo $	$ 579.232.665

INDICADOR I/C	
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	
Amortizado $	
Saldo $	

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada %: 96,70% — Avance o Atraso Físico %: -49,68%
Meta Física Ejecutada %: 47,02%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada					
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia	Vigencia (n)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector (n)	Total	%
Explanaciones										
* Excavación en material común de la explanación y canales	m3	11645	2023		Prog	11645,0			11645,0	100,0%
					Ejec	9999,731			9999,7	85,9%
* Afirmado (Material para Mejoramiento)	m3	5052	2023		Prog	5052,0			5052,00	100,0%
					Ejec	3999,893			3999,8925	79,2%
* Subbase granular	m3	3589	2023		Prog	3589,0			3589,0	100,0%
					Ejec	3333,244			3333,24	92,9%
* Concreto MR 40 (pavimento)	m3	1767	2023		Prog	1767,0			1767,0	100,0%
					Ejec	591,7725			591,77	33,5%
*					Prog					
					Ejec					

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Motoniveladora	1	1
Vibrocompactador	1	1
Minicargador	1	1
Volqueta	1	1
Camioneta	1	1
Total		

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

TRAMO Y/O SECTOR 1: K0+000-K1+778: INICIO VIA CABUYA - FIN INT PAVIMENTO RIGIDO COROZA MEDIO
TRAMO Y/O SECTOR 2:
TRAMO Y/O SECTOR (n):

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	CANTERA LAS BALSAS	PERMISO MINERO:	SI X	NO	
	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO	
UBICACIÓN:		PERMISO MINERO:	SI	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	

OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA REALIZÓ LA INSTALACION DE MATERIALES DE AFIRMADO Y SUBBASE, PROVENIENTES DE LA CANTERA DE LAS BALSAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	X	NO		N/A	
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO		N/A	X
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO		N/A	X
CONCESION DE AGUAS:	SI		NO		N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO		N/A	X
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A	X
EMISIONES:	SI		NO		N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A	X

OBSERVACIONES:

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: APROBADO POR PARTE DE INTERVENTORIA POR MEDIO DE OFICIO ET-2274-1245

OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA ESTA SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO PAGA APROBADO POR LA INTERVENTORIA

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	10	7
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:		

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 17

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 1
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCION SEDE SERVICIO DE ATENCION AL USUARIO:

OBSERVACIONES: En el área SST se verificó permanencia de señalización de acuerdo al plan de manejo vial, y la entrega de documentación de afiliaciones a seguridad social, entrega y reposición y uso de EPP en los frentes de obra; Continúa pendiente entregar SOPORTE DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL ENERO- FEBRERO 2024 Y FEBRERO- MARZO 2024. En el área social, el contratista debe continuar con las actividades de gestión social PAGA.

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:
FICHAS PREDIALES APROBADAS:
AVALÚOS APROBADOS:
PREDIOS ADQUIRIDOS:

OBSERVACIONES:

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

NO APLICA

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

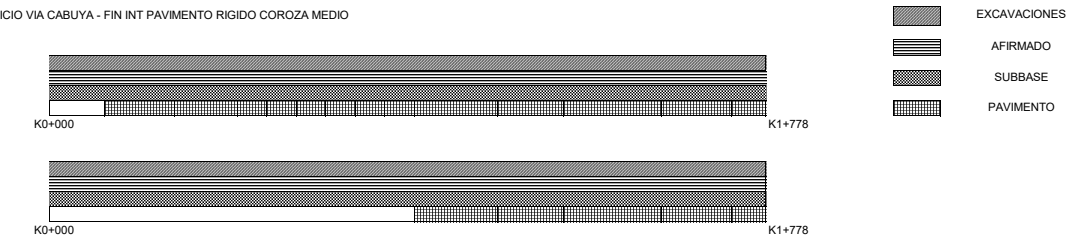
1. INSTALACION DE CONCRETO MR 40 PARA PAVIMENTO (E=18 CM - ANCHO CARRIL=2,75M) CON PREVIA INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO SEGÚN PLANOS Y ESPECIFIACIONES DEL PROYECTO (TRANSVERSAL Ø DE 1" LISA, @ 0,3M, L=0,35M Y LONGITUDINAL Ø DE 1/2" CORR, @ 1,2M, L=0,85 M) PARA LOS SECTORES: K1+710-K1+650 CARRIL DERECHO

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

CONTINUACION CONCRETO MR 40 SECTOR K1+250-K1+550 CARRIL DERECHO

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS

TRAMO 1 K0+000-K1+778: INICIO VIA CABUYA - FIN INT PAVIMENTO RIGIDO COROZA MEDIO



El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.



INSTALACION DE CONCRETO MR 40



INSTALACION DE CONCRETO MR 40



INSTALACION DE CONCRETO MR 40

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

1. REVISION DE DOCUMENTACION PRELIMINAR QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA
2. ELABORACION DE COMUNICADOS SOLICITANDO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION CONCERNIENTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS.
3. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACION DE OBRA.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: MARIA ESTHELA JULIO GONALEZ
Matrícula Profesional No.: 22202170671 COR

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

4.2. MAQUINARIA Y EQUIPO DEL CONTRATO DE OBRA

El contratista dispone en obra del equipo necesario y requerido para adelantar actividades programadas a la fecha, dicho equipo se relaciona en el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-4 MAQUINARIA Y EQUIPO CTO OBRA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2274-2021
CONSORCIO NACIONAL ET
MEPI-MN1-IN-15-FR-4 MAQUINARIA Y EQUIPO CTO OBRA.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-4
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 1/04/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** **CORDOBA**

CONTROL DIARIO DE MAQUIINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: mar-24 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE LA VÍA INTERSECCIÓN VÍA CERETE - CABUYA - COROZA MEDIO, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CONTRATO No. L.P.O.I.T - 004-2023 **CONTRATISTA:** CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS.

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 2274-2021 **INTERVENTORÍA:** CONSORCIO NACIONAL ET

MAQUINARIA Y EQUIPO				DÍAS DEL MES																														
DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CAPACIDAD	LOCALIZACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MOTONIVELADORA	CHAMPION	18 TON	TRAMO 1	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	
VIBROCOMPACTADOR	DINAPAC	10 TON	TRAMO 1	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	
VOLQUETA	DODGE D600	6 M3	TRAMO 1	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	
MINICARGADOR	CASE		TRAMO 1	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	
MIXER		3M3	TRAMO 1	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	
TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO				5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
TOTAL ACTIVO				5	5	0	5	5	5	5	5	5	0	5	5	5	5	5	5	0	5	5	5	5	5	5	0	0	5	5	5	5	5	0
TOTAL EN REPARACIÓN																																		
TOTAL INACTIVO				0	0	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	4	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	5	0	0	0	0	0	5

RESUMEN PERIODO / MES	No.	%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	150	100,00
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO ACTIVO = A	125	100,00
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN REPARACIÓN = R	0	
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO INACTIVO = I	34	

CONVENCIONES: **ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.**

REPORTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO (Cuando se encuentre "Inactiva" o "En reparación" indicar las razones de su estado):

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA: EL CONTRATISTA SUMINISTRA Y UTILIZA EL EQUIPO REQUERIDO EN OBRA.

Firma
Nombre: CARLOS ANDRES VALETA REVOLLO
Residente de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 22202199984COR

Firma
Nombre: WILLIAM CARRASCAL
Residente de Obra
Matrícula Profesional No. 22202166773COR

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPO

VIBROCOMPACTADOR

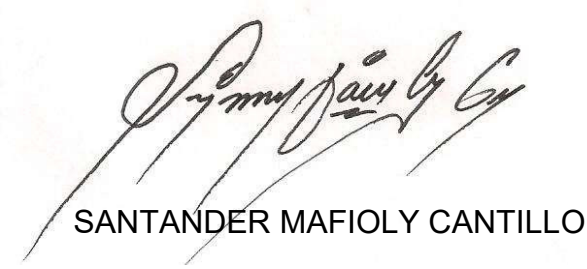
CONTRATO DE OBRA No. L.P.O.I.T. 004 DE 2023

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA INTERSECCIÓN VÍA CERETE - CABUYA - COROZA MEDIO, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Montería, 3 de agosto de 2023

Yo, SANTANDER MAFIOLY CANTILLO, propietario del equipo VIBROCOMPACTADOR POTENCIA 153HP, PESO 10TON, me comprometo a alquilar el equipo, a la firma CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS, para el proyecto MEJORAMIENTO DE LA VÍA INTERSECCIÓN VÍA CERETE - CABUYA - COROZA MEDIO, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

FIRMA DEL PROPIETARIO:



NOMBRE: SANTANDER MAFIOLY CANTILLO

CC 9.137.052 DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR

95-001614
LICENCIA DE TRANSITO No.

PLACA UNICA	MARCA	LINEA Y CILINDRAJE	MODELO
WI-56	DYNAPAC	3 D	1982

CLASE DE VEHICULO: MAQUINA IND.
COLOR(ES): AMARILLO
SERVICIO: PARTICULAR
NUMERO DE MOTOR: 3D-190730 — ¿REPOTENCIADO?: NO
NUMERO DE CHASIS: 1756D25 — ¿REPOTENCIADO?: NO

No. EJES	DIST. ENTRE EJES	CAPACIDAD	PESO BRUTO VEHICULAR

No. PUERTAS	AUTOMATICA	CARGA	AVALUO COMERCIAL

NOTA	DECL. DE IMPORT.	No. PLACA	ORIGEN	DIA - MES - AÑO
		06126	MONTERIA	10-95

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y SIMILARES

LICENCIA DE TRANSITO No. 95-001614

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES
MAHAFIOLY CANTILLO SANTANDER E.

TIPO DE DOCUMENTO	C.C.		NIT		C.E.		OTRO	

No. DE IDENTIFICACION: 9.137.052
DE: BOGOTA
DIRECCION: ED. TORRES GARCES MONTERIA
CIUDAD: MONTERIA
TELEFONO:
ULTIMO TRAMITE: MIN TRASPASO.
ORGANISMO DE TRANSITO: I.MPAL.T.T.MONTERIA
LIMITACION A LA PROPIEDAD:

FECHA DE EXPEDICION		
DIA	MES	AÑO
11	01	96

FIRMA Y SELLO DE AUTORIDAD QUE EXPIDIO

Copia: Solapa Vibrocompactador

CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPO

VOLQUETA 6M3

CONTRATO DE OBRA No. L.P.I.T. 004 DE 2023

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA INTERSECCIÓN VÍA CERETE - CABUYA - COROZA MEDIO, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Montería, 3 de agosto de 2023

Yo, CESAR AUGUSTO RIOS GONZALEZ, propietario del equipo VOLQUETA 6 M3, me comprometo a alquilar el equipo, a la firma CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS, para el proyecto MEJORAMIENTO DE LA VÍA INTERSECCIÓN VÍA CERETE - CABUYA - COROZA MEDIO, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

FIRMA DEL PROPIETARIO:



NOMBRE: CESAR AUGUSTO RIOS GONZALEZ

CC 78.744.425 DE MONTERIA



LICENCIA DE TRANSITO No. 06 - 23001000045043

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE: RIOS GONZALEZ CESAR AUGUSTO

IDENTIFICACION — TIPO: C.C. X | NIT | C.E. | OTRO — No. 78.744.425

DIRECCION: CRA 1W N° 35 - 35

TELEFONO: 7812305

CIUDAD: MONTERIA

ORGANISMO DE TRANSITO: Monteria (M)

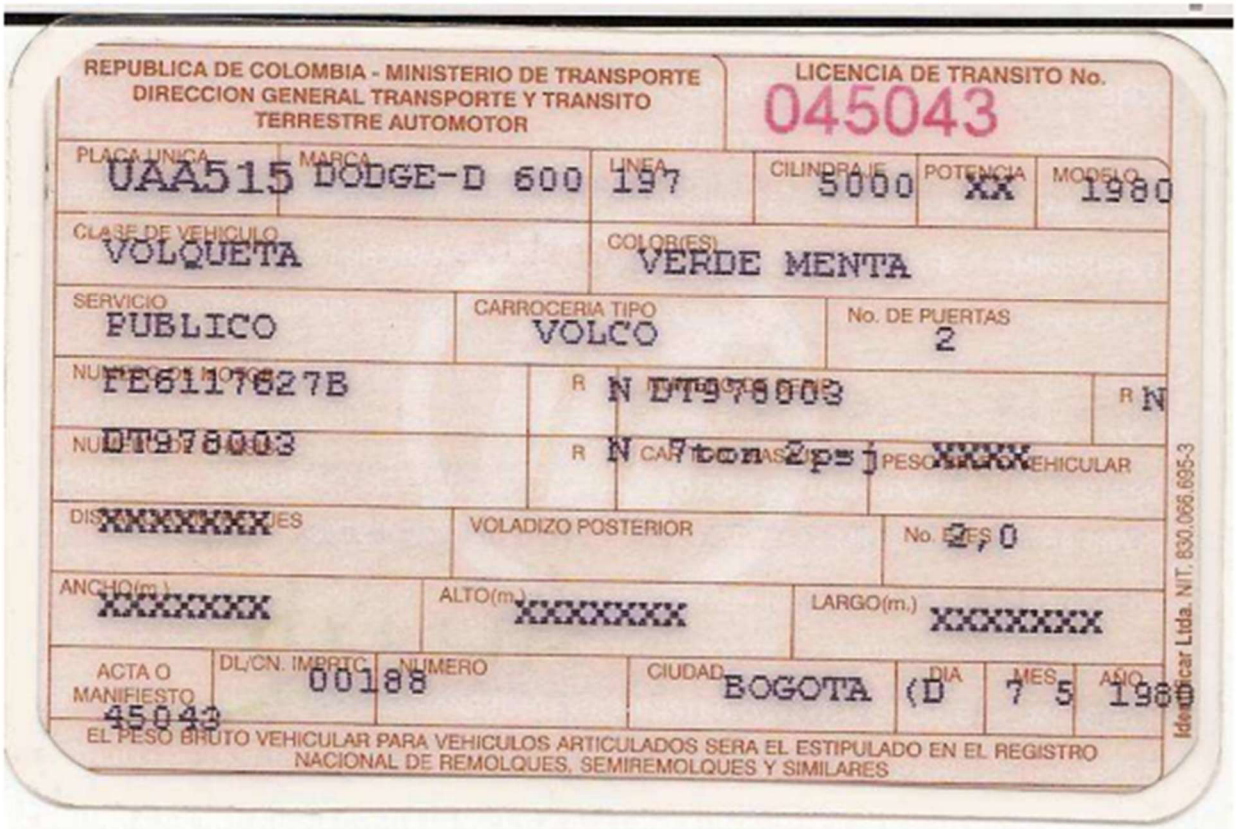
LIMITACION A LA PROPIEDAD: Sin limitación

OBSERVACIONES: DUPLICADO LICENCIA DE TRANS

FECHA DE EXPEDICION: DIA 5 | MES 5 | AÑO 2006

FUNCIONARIO STTM

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE
SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO



REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR

LICENCIA DE TRANSITO No. 045043

PLACA UNICA	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	POTENCIA	MODELO
UAA515	DODGE-D 600	197	5000	XX	1980

CLASE DE VEHICULO: VOLQUETA
COLOR(ES): VERDE MENTA
SERVICIO: PUBLICO
CARROCERIA TIPO: VOLCO
No. DE PUERTAS: 2
NUMERO MOTOR: FE6117627B
R N DT978003
R N
NUMERO CHASIS: DT978003
R N CAPACIDAD: 7ton 2psj
PESO BRUTO VEHICULAR: XXXX
DISTANCIA ENTRE EJES: XXXXXXX
VOLADIZO POSTERIOR
No. EJES: 2, 0
ANCHO(m.): XXXXXXX
ALTO(m.): XXXXXXX
LARGO(m.): XXXXXXX
ACTA O MANIFIESTO: 45043
DL/CN. IMPRTC.
NUMERO: 00188
CIUDAD: BOGOTA (D
DIA: 7
MES: 5
AÑO: 1980

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y SIMILARES

Identificar Ltda. NIT. 830.066.695-3

CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPO

MOTONIVELADORA

CONTRATO DE OBRA No. L.P.O.I.T. 004 DE 2023

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA INTERSECCIÓN VÍA CERETE - CABUYA - COROZA MEDIO, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Montería, 3 de agosto de 2023

Yo, CESAR AUGUSTO RIOS GONZALEZ, propietario del equipo MOTONIVELADORA, POTENCIA 215HP, ANCHO DE CUCHILLA 4,27MT, PESO 18TON, me comprometo a alquilar el equipo, a la firma CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS, para el proyecto MEJORAMIENTO DE LA VÍA INTERSECCIÓN VÍA CERETE - CABUYA - COROZA MEDIO, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

FIRMA DEL PROPIETARIO:



NOMBRE: CESAR RIOS GONZALEZ

CC 78.744.425 DE MONTERIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada | 500

1. Año **2013**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario
482013000364866-0

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900325312 | 6. DV: 3 | 7. Apellidos y nombres o Razón Social: TOTAL INDUSTRIAL S.A.S.

13. Dirección: CR 22 67 A 40 | 15. Teléfono: 3107366501 | 16. Cód. Admón.: 46 | 16. Cód. Dpto.: 17 | 17. Cód. Ciudad Municipio: 001

Declarante

24. Número de identificación Tributaria (NIT): 900830600 | 25. DV: 1 | 26. Razón social del declarante autorizado: AGENCIA DE ADUANAS FB LOGISTIC S.A. NIVEL 2 | 27. Tipo usuario: 29 | 28. Cód. usuario: 494

29. Número documento de identificación: 73594209 | 30. Apellidos y nombres: CASTRO CANTILLO SALOMON

31. Cómo importa	32. Tipo declaración	33. Cód.	34. No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
00	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cód. lugar ingreso de las mercancías	41. Cód. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	4601	No. 116575004600020	2013 - 09 - 03	No. SMLU3462587A	2013 - 08 - 30

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior: DDC EQUIPMENT INC. | 47. Ciudad: OPA LOCKA | 48. Cód.País Exportador: 249

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior: 3875 NW 132ND STREET OPA LOCKA, FL 33054 | 50. E-mail: dcequipmentcorp@bellsouth.net

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cód. país procedencia	54. Cód. Modo Transporte	55. Código de Aduana	56. Cód. Depto Aduana	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ x/x
342	2013 - 07 - 31	249	1	043	17	SEABOARD DE COLOMBIA S.A.	1,952.11

S	59. Subpartida arancelaria	60. Cód. Complementario	61. Cód. Suplementario	62. Cód. Modalidad	63. No. meses a pagar	64. Valor a pagar USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cód. país de origen	67. Cód. Acuerdo
	8479200000	XX	XX	C100	XX	XXXX	XX	249	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cód. país compra	71. Peso bruto kgs.	72. Peso neto kgs.	73. Código condición	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cód. unidad comercial	77. Cantidad unids.
01	01	249	15,993.00	15,993.00	YY	4	1	U	1.00

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD	80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD	82. Semaforo de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD	84. Valor aduana USD	85. Código registro o tramite	86. Número
23,436.00	6,446.82	117.18	0.00	6,564.00	0.00	30,000.00	L	21229947

87. Cód. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cód Interno del Producto
3	2013	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	5.00	58,063,300	2,928,000	2,928,000	0
I.V.A.	16.00	61,491,300	9,839,000	9,839,000	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0	0	0	0	0
Sanción	0	0	0	0	
Recaute	0	0	0	0	
		Total	12,767,000		0

D.O. IBL-I123/13.MODIFICACION DE LICENCIA No.: MOD-20063833-02092013 DE FECHA: 2013-09-03. SE APLICO NOTA CREDITO DE FECHA 30/08/2013 A LA FACTURA COMERCIAL POR VALOR DE USD$ 5000 DEBIDO A DAÑOS CAUSADOS A LA MAQUINARIA EN EL PUERTO DE EMBARQUE. MERCANCIA NUEVA. MOTONIVELADORA GRADDER, MARCA: CHAMPION, MODELO O REFERENCIA: 720A, SERIAL:834087, USO O DESTINO: PARA OBRAS CIVILES, AÑO DE MODELO: 1994, ENGINE W/AC, FRONT SCARIFIER, DIMENSIONES: 9 MTS LARGO X 2.55 MTS ANCHO X 3.10 MTS ALTO. AÑO DE FABRICACIÓN: 1994, COLOR: AMARILLO, OTRO IDENT: 68732, CABINA MODELO: 54919, SERIAL CABINA: 222-0295, MOTOR MARCA: CUMMINS, SERIAL MOTOR: 45065696, FECHA FABRICACIÓN MOTOR: 1994-04-14, CON PARTE MARCA: BOSCH. IDENTIFICADORES: 927: 46404411/ 0 400 866 20<antes al respaldo>

97. Valor pagos anteriores: 0	98. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXX	99. Fecha: XXXX XX XX
100. Espacio reservado DIAN - Aduana aduanas Estado de levante Levante autorizado No hay declaración posterior	101. Espacio reservado Los cordiales Ministerio de Relaciones Exteriores	102. No. Aceptación declaración: 482013000364866 103. Fecha: 2013 09 10
104. Ref. Levante No. 482013000287425	105. Fecha: 2013 - 09 - 10	Firma funcionario responsable	106. Nombre: 107. C.C. No.

Firma declarante

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

980. Pago Total $
12,767,000

998. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adherente)

BANCOLOMBIA S.A.
Autoadhesivo 07085280628039
Fecha presentación 2013-09-10 16:29:00
Valor pagado $12,767,000

Fecha de Impresión: 2013-09-23 09:07:18

20132384968479

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN MUEBLE MOTONIVELADORA CHAMPION 720A, SERIE IV, MODELO 1996, SERIAL X024087X

Entre los suscritos a saber, Maria Estela Suarez Restrepo, persona mayor de edad, y vecino de la ciudad de Manizales, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de Total Industrial SAS, sociedad inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales, con NIT número 900.325.312-3, quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, por una parte, y de otra, Ing. Cesar Rios, persona mayor de edad, y vecino de la ciudad de Monteria, con Cedula de Ciudadania numero 78744425, quien se denominará en el presente contrato como **EL COMPRADOR**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN MUEBLE** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Por medio del presente contrato **EL VENDEDOR** se compromete a entregar como objeto de venta a **EL COMPRADOR** en perfecto buen estado de funcionamiento, el bien que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN:	MOTONIVELADORA.
MARCA :	CHAMPION
LINEA :	720A, SERIE IV
MODELO :	1996
CAPACIDAD:	18 TONELADAS
COLOR :	AMARILLO
COMBUSTIÓN:	TURBO DIESEL (Cummins 8.3L)
SERIAL:	X024087X
LLANTAS:	(14.00-24) 4 NUEVAS, 2 USADAS
ACCESORIO:	CABINA CERRADA
ACCESORIO:	ESCARIFICADOR DELANTERO
ACCESORIO:	CUCHILLA EQUALIZABLE DE 4.3 METROS
ACCESORIO:	AIRE ACONDICIONADO

De igual forma, la descripción e identificación de la Maquinaria objeto de venta se encuentra contenida en el Estudio de Fotos actualizadas, Videos e identificación del serial que ha sido mostrada por el **VENDEDOR** al **COMPRADOR**.

PARÁGRAFO: El VENDEDOR garantiza que el Bien Mueble materia de este contrato entrará legalmente al país, y que se encuentra libre de todo gravamen tales como embargos, pignoraciones, multas, expedientes, juicios, pleitos pendientes, reservas de dominio, todo esto a la fecha de celebración del presente contrato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR: El **VENDEDOR** se compromete especialmente a:

1. Proporcionar un estudio de fotos de la maquinaria objeto del presente contrato, al momento de LLEVAR LA MAQUINA AL PUERTO.

2. El Vendedor es totalmente responsable del buen funcionamiento de la Maquina y su perfecto estado mecánico. Igualmente otorgará una garantía de 30 dias posteriores a la entrega del BIEN MUEBLE al COMPRADOR sobre el CORRECTO funcionamiento del tren de potencia, cuyas partes son: MOTOR TURBODIESEL,SERVO-TRANSMISION,SISTEMA HYDRAULICO GENERAL.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL COMPRADOR: El **COMPRADOR** se compromete especialmente a:

1. Pagar oportunamente al VENDEDOR las sumas de dinero estipuladas en el presente contrato.

2. Pagar los gastos de legalización de la maquinaria objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, lo mismo que a sufragar los costos derivados del no retiro a tiempo de la mercancía del puerto Colombiano.

CUARTA : PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El precio de este contrato es la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($117'500,000.00) IVA INCLUIDO**, suma que será pagada por **El COMPRADOR** a **EL VENDEDOR**, de la siguiente manera:

1) La suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19`000,000.00)** que serán cancelados por el COMPRADOR a la fecha de celebración del presente contrato, suma que tendrá por objeto costear el valor de los fletes necesarios para traer la maquinaria al país.

2) La suma de **VEINTI UNO MILLONES DE PESOS ($ 21'000,000.00)** los cuales serán cancelados por EL COMPRADOR una vez la máquina llegue al Puerto de Cartagena para cubrir los gastos de Nacionalización.

3) La suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70'000,000.00)** los cuales seran cancelados por EL COMPRADOR una vez realize la Inspeccion necesaria para su completa satisfacción, suma que debera ser cancelada antes de la movilización de la misma fuera del Patio de Descontenerizacion.

4) La suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 7'500,000.00)** los cuales servirán de soporte para los gastos de la garantía.

QUINTA : FECHA DE ENTREGA DEL BIEN MUEBLE: EL bien objeto del presente contrato será entregado por **EL VENDEDOR** al **COMPRADOR,** dentro de los 20 días siguientes al 05 de Agosto del 2013 , fecha desde la cual transfiere de manera plena la posesión y propiedad del citado bien al **COMPRADOR**. La entrega de este bien inmueble sera en la ciudad de Cartagena.

SEXTA: CLÁUSULA PENAL: Las partes de común acuerdo pactan como cláusula penal en caso de incumplimiento por alguna de ellas a las obligaciones contenidas en esta promesa de compraventa la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20'000,000.00)**

SÉPTIMA: MÉRITO EJECUTIVO: El presente contrato prestará merito ejecutivo para el cobro judicial en caso de incumplimiento de lo aquí estipulado. De igual forma renuncian las partes a los requerimientos legales y quedarán en mora a partir del momento de las obligaciones establecidas en la ley.
Como constancia de celebración del contrato de compraventa se suscribe el presente documento a los 05 dias del AGOSTO del 2012.

EL VENDEDOR

Maria Estela Suarez Restrepo

c.c. 24391124

EL COMPRADOR

Ing. Cesar Rios

cc. 78744425

4.3. PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA

A la fecha de corte de este informe el Contratista entrega las afiliaciones del personal vinculado a obra, lo se relaciona el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-6 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2274-2021
CONSORCIO NACIONAL ET
MEPI-MN1-IN-15-FR-6 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA.

UNIDAD EJECUTORA: S□□DIR□□□I□□ D□ □I S R□□I□□□□S

DIRECCIÓN TERRITORIAL: □□RD□□□

CONTRATO DE OBRA No: □□□ I□ □□□□□□□□

CONTRATISTA: □□□S□R□I□ □□RR□D□R□S□R□D□□□I□□S

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: M□R□□ D□ □□□□

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA VIA INTERSECCION VIA CERETE - CABUYA – COROZA MEDIO, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: □□□□D□ □□□□

INTERVENTOR: □□□□S□R□I□ □□□I□□□□□□□

NOMBRE ARL: S□R□

NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN: □□□M□□□□R

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salarios	Días del Mes																											Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Indice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL							PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF		

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA Numeral 4, disponibilidad del personal requerido:

□□ □□r□□□I□□□□ d□□□d□ □□□□nd□d □□□I□□□□I□□d□ □□ □□□□□ □□□ □□□□□r□I□□ □□ r□□□□□ □□□I□□ □□r□□□□□□□□□□□□□□ d□ □ □r□□d□ □□□□ □□ □□□I□ □I□ □□□□□□□□□□□□ □S□□□□□ □S□ □I□I□□D I□□□RM□ SS□ M□R□□ □□□□□□□□DI□□ □□S□S□□□R□□ D□ □□□□ S□□□□RID□D S□□I□□ □□□R□□□□□R□R□□ □□□□□□□□R□R□□M□R□□ □□□□□

□□□□□□I□I□□ □d□□□ □□ □□rI□□□□I□□ d□ □□□□

□ □□ □□□ □□ r□I□r□ □□ □□□ □□□□□□□ □□ □□□□□□□□□□□□□□□

4.4. INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

A la fecha no se ha tramitado 1 (uno) acta parcial vigente con un acumulado de $ 2.069.262.691y una amortización de anticipo de $618.274.47. Para información se relaciona el MEPI-MN1-IN-15-FR-8 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2274-2021
CONSORCIO NACIONAL ET
MEPI-MN1-IN-15-FR-8 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-8
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 1/04/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CORDOBA

CONTRATO DE OBRA No: L.P.O.I.T - 004-2023 **CONTRATISTA:** CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS

MES INFORME MENSUAL: MARZO DE 2024 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE LA VÍA INTERSECCIÓN VÍA CERETE - CABUYA - COROZA MEDIO, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2274 DE 2021 **INTERVENTOR:** CONSORCIO NACIONAL ET

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Saldo del Acta Anterior
2023	20230066	MEJORAMIENTO Y MENTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES CONVENIO 1381 DE 2022 INVIAS	500: Recursos de convenio	NACION	Contrato Principal	$ 4.700.000.000	$ 4.700.000.000
			TOTAL				

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 4.698.545.127,00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
													SI	NO	
		ago-23						$ 1.403.877.099	20230066 - 17/02/2023	$ 4.700.000.000	$ 4.698.545.127				
		sep-23						$ 1.403.877.099	20230066 - 17/02/2023	$ 4.700.000.000	$ 4.698.545.127				
		oct-23						$ 1.403.877.099	20230066 - 17/02/2023	$ 4.700.000.000	$ 4.698.545.127				
		nov-23						$ 1.403.877.099	20230066 - 17/02/2023	$ 4.700.000.000	$ 4.698.545.127				PERIODOS SIN PAGO DE ACTAS PARCIALES
		nov-23						$ 1.403.877.099	20230066 - 17/02/2023	$ 4.700.000.000	$ 4.698.545.127				
		dic-23						$ 1.403.877.099	20230066 - 17/02/2023	$ 4.700.000.000	$ 4.698.545.127				
		ene-24						$ 1.403.877.099	20230066 - 17/02/2023	$ 4.700.000.000	$ 4.698.545.127				
		feb-24						$ 1.403.877.099	20230066 - 17/02/2023	$ 4.700.000.000	$ 4.698.545.127				
		feb-24			$ 2.069.262.691	$ 618.274.471	$ 1.450.988.220	$ 785.602.628	20230066 - 17/02/2023	$ 2.630.737.309	$ 2.629.282.436				ACTA APROBADA 1/02/2024
TOTALES															

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR BASICO	$ 4.672.673.827		**$ 4.672.673.827**
OBRAS DE COMPENSACION AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS	$ 6.916.504		**$ 6.916.504**
REVISION Y/O AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 15.928.400	$ 3.026.396	**$ 18.954.796**
*			
VALOR TOTAL			**$ 4.698.545.127**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTA:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
Nombre: JUAN GUILLERMO VARGAS
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 22202-161539

Firma
Nombre: MARIA ESTHELA JULIO
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 22202170671 COR

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

4.5. ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

En el transcurso del presente periodo se presentó total predominio de clima soleado con la ocurrencia de lluvias moderadas, en solo dos días del mes, lo cual se relaciona en el MEPI-MN-IN-15-FR-10. ESTADO GENERAL DEL TIEMPO. Se anexa curva de precipitación diaria de la estación LOS GARZONES, la cual corresponde a la más cercana.
http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/graficos-seguimiento-diario-precipitacion-principales-ciudades

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2274-2021
CONSORCIO NACIONAL ET
MEPI-MN-IN-15-FR-10. ESTADO GENERAL DEL TIEMPO.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-10
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 1/04/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CORDOBA

CONTRATO DE OBRA No: L.P.O.I.T - 004-2023 **CONTRATISTA:** CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: mar-24 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE LA VÍA INTERSECCIÓN VÍA CERETE - CABUYA - COROZA MEDIO, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 2274 DE 2021 **INTERVENTOR:** CONSORCIO NACIONAL ET

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES**																														
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	**Total**
Seco	24	24	24	24	24	21	21	24	24	24	22	22	24	24	24	24	24	24	24	22	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	708
Lluvias moderadas											2	2								2												6
Lluvias intensas																																0
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:
Anexar Registro pluviométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES:

EN EL TRANSCURSO DEL PERIODO REPORTADO SE DA PREDOMINIO DEL CLIMA SOLEADO.

Firma
Nombre: WILLIAM CARRASCAL
Residente de Obra
Matrícula Profesional No. 22202166773COR

Firma
Nombre: CARLOS ANDRES VALETA REVOLLO
Residente de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 22202199984COR

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

4.6. RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO

En el presente periodo se realizan densidades de compactación en campo de subbases instaladas en el periodo, así como las resistencias de viguetas tomadas de las fundiciones de concreto MR 40 a la fecha. Los cuales se relacionan el formato MEPI-MN-IN- 15-FR-11 RESUMEN ENSAYOS LABORATORIO.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2274-2021
CONSORCIO NACIONAL ET
MEPI-MN-IN- 15-FR-11 RESUMEN ENSAYOS LABORATORIO.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
	VERSIÓN	1
	PAGINA	

FECHA 31/03/2024

UNIDAD EJECUTORA: INVIAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CORDOBA

CONTRATO DE OBRA No.: LP -007 - 2023 **CONTRATISTA:** CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS

MES Y AÑO DEL INFORME M 31/03/2024 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE LA VIA INTERSECCION VIA CERETE - CABUYA - COROZA MEDIO - MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CONTRATO DE INTERVENTO 2274 **INTERVENTOR:** CONSORCIO NACIONAL ET

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS EN EL PRESENTE MES

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha del Ensayo (Día/Mes/Año)	Descripción/Ensayo	Norma	Procedencia (Sitio donde se tomo la muestra)	No. De Muestras	Rango Cumplimiento del Ensayo	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
OBSERVACIONES:									
Se solicita al contratista los ensayos de las actividades adelantadas en obra hasta la fecha deacuerdo a su plan de inspeccion de ensayos									
ENSAYOS CONTRATO DE INTERVENTORIA									
1	2/03/2024	GRANULOMETRIA AFIRMADO	INV E - 213	**K0+500 - K0+000 1 CAPA**	**1**	ARTICULO 311 -13	N/A	SI	
2	2/03/2024	INDICE DE PLASTICIDAD AFIRMADO	INV E - 125 - 126	**K0+500 - K0+000 1 CAPA**	**1**	4-9%	NP	SI	
3	2/03/2024	LIMITE LIQUIDO	INV E - 125 - 126	**K0+500 - K0+000 1 CAPA**	**1**	MAX 40%	NL	SI	
4	2/03/2024	PROCTOR AFIRMADO	INV E - 142	**K0+500 - K0+000 1 CAPA**	**1**	N/A	2,118 g/cm3 - 8,1	SI	
5	8/03/2024	DENSIDADES METODO CONO DE ARENA AFIRMADO	INV E - 161	**K0+500 - K0+250 1 CAPA**	**6**	95%	98,2%	SI	
6	11/03/2024	DENSIDADES METODO CONO DE ARENA AFIRMADO	INV E - 161	**K0+200 - K0+000 1 CAPA**	**5**	95%	98,4%	SI	
7	13/03/2024	GRANULOMETRIA SUB BASE GRANULAR	INV E - 213	**K1+780 - K1+500 CARRIL DR**	**1**	ARTICULO 320 - 13	N/A	SI	
8	13/03/2024	INDICE DE PLASTICIDAD SBG	INV E - 125 - 126	**K1+780 - K1+500 CARRIL DR**	**1**	MAX 6,0 %	NP	SI	
9	13/03/2024	LIMITE LIQUIDO SBG	INV E - 125 - 126	**K1+780 - K1+500 CARRIL DR**	**1**	MAX 25,0 %	NL	SI	
10	14/03/2024	PROCTOR SUB BASE GRANULAR	INV E - 142	**K1+780 - K1+500 CARRIL DR**	**1**	N/A	2,191 g/cm3 - 7,7	SI	
11	21/03/2024	DENSIDADES METODO CONO DE ARENA SUB BASE GRANULAR	INV E - 161	**K1+780 - K1+500 CARRIL DR**	**6**	95%	99,0%	SI	
12	8/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**k1+480 - k1+546 CARRIL IZQ**	1	4,0 MPA%	4,06 MPA A 28 DIAS	SI	
13	8/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**k1+480 - k1+546 CARRIL IZQ**	1	4,0 MPA%	4,07 MPA A 28 DIAS	SI	
14	8/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**k1+480 - k1+546 CARRIL IZQ**	1	4,0 MPA%	4,01 MPA A 28 DIAS	SI	
15	9/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K1+403 - K1+480 CARRIL IZQ**	1	4,0 MPA%	4,00 MPA A 28 DIAS	SI	
16	9/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K1+403 - K1+480 CARRIL IZQ**	1	4,0 MPA%	4,06 MPA A 28 DIAS	SI	
17	9/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K1+403 - K1+480 CARRIL IZQ**	1	4,0 MPA%	4,12 MPA A 28 DIAS	SI	
18	12/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K1+320 - K1+391 CARRIL DR**	1	4,0 MPA%	4,13 MPA A 28 DIAS	SI	
19	12/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K1+320 - K1+391 CARRIL DR**	1	4,0 MPA%	4,01 MPA A 28 DIAS	SI	
20	12/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K1+320 - K1+391 CARRIL DR**	1	4,0 MPA%	4,04 MPA A 28 DIAS	SI	
21	13/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K1+257 - K1+320 CARRIL DR**	1	4,0 MPA%	4,12 MPA A 28 DIAS	SI	
22	13/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K1+257 - K1+320 CARRIL DR**	1	4,0 MPA%	4,05 MPA A 28 DIAS	SI	
23	13/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K1+257 - K1+320 CARRIL DR**	1	4,0 MPA%	4,12 MPA A 28 DIAS	SI	
24	18/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K1+215 - K1+257 CARRIL DR**	1	4,0 MPA%	4,02 MPA A 28 DIAS	SI	
25	18/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K1+215 - K1+257 CARRIL DR**	1	4,0 MPA%	4,10 MPA A 28 DIAS	SI	

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
	VERSIÓN	1
	PAGINA	
	FECHA	31/03/2024

26	18/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K1+215 - K1+257 CARRIL DR**	1	4,0 MPA%	4,09 MPA A 28 DIAS	SI	
27	18/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K1+173 - K1+128 CARRIL IZQ**	1	4,0 MPA%	4,01 MPA A 28 DIAS	SI	
28	18/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K1+173 - K1+128 CARRIL IZQ**	1	4,0 MPA%	4,04 MPA A 28 DIAS	SI	
29	18/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K1+173 - K1+128 CARRIL IZQ**	1	4,0 MPA%	4,03 MPA A 28 DIAS	SI	
30	20/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K1+128 - K1+060 CARRIL IZQ**	1	4,0 MPA%	4,08 MPA A 28 DIAS	SI	
31	20/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K1+128 - K1+060 CARRIL IZQ**	1	4,0 MPA%	4,09 MPA A 28 DIAS	SI	
32	20/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K1+128 - K1+060 CARRIL IZQ**	1	4,0 MPA%	4,03 MPA A 28 DIAS	SI	
33	21/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K1+060 - K1+005 CARRIL IZQ**	1	4,0 MPA%	4,10 MPA A 28 DIAS	SI	
34	21/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K1+060 - K1+005 CARRIL IZQ**	1	4,0 MPA%	4,01 MPA A 28 DIAS	SI	
35	21/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K1+060 - K1+005 CARRIL IZQ**	1	4,0 MPA%	4,09 MPA A 28 DIAS	SI	
36	23/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K1+005 - K0+920 CARRIL IZQ**	1	4,0 MPA%	4,02 MPA A 28 DIAS	SI	
37	23/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K1+005 - K0+920 CARRIL IZQ**	1	4,0 MPA%	4,11 MPA A 28 DIAS	SI	
38	23/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K1+005 - K0+920 CARRIL IZQ**	1	4,0 MPA%	4,08 MPA A 28 DIAS	SI	
39	25/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K0+920 - K0+880 CARRIL IZQ**	1	4,0 MPA%	4,06 MPA A 28 DIAS	SI	
40	25/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K0+920 - K0+880 CARRIL IZQ**	1	4,0 MPA%	4,02 MPA A 28 DIAS	SI	
41	25/03/2024	RESISTENCIAS A LA FLEXION VIGAS DE CONCRETOS	INV E - 414	**K0+920 - K0+880 CARRIL IZQ**	1	4,0 MPA%	4,04 MPA A 28 DIAS	SI	

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. La columna "No. Consecutivo del Ensayo" corresponde a un número consecutivo único que identifica cada resultado obtenido de laboratorio o prueba de campo.
2. Es responsabilidad del Interventor verificar el cumplimiento en la realización del número de ensayos requeridos en el periodo y el cumplimiento de las especificaciones generales y particulares de contrucción y normas de ensayo.
3. Cuando el resultado del ensayo de laboratorio no cumple, el Interventor debe diligenciar en la columna "Observaciones" el procedimiento utilizado para subsanar la no conformidad y generar los reportes con los resultados de laboratorio que evidencien la corrección de la no
4. Ningún reporte de laboratorio se puede presentar con enmendaduras.
5. Los laboratorios que se usen para los ensayos deben estar certificados según las normas ISO (International Organization for Standardization) vigentes que apliquen y los equipos de laboratorio que se utilicen deben estar debidamente calibrados. Certificaciones y calibraciones que
6. El interventor debe presentar este formato diligenciando los resultados de laboratorio de los ensayos realizados durante el periodo del informe tanto por el contratista como por la interventoría de forma separada, anexando en medio digital los resultados de laboratorio que los

Firma
Nombre: JUAN GUILLERMO VARGAS
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 22202-161539

Firma
Nombre: MARIA ESTHELA JULIO
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 22202170671 COR

Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Ventor, Dirección Territorial.

CONTROL DE CALIDAD
REALIZADO POR
INTERVENTORIA

RESULTADOS DE
LABORATORIO

CONTRATO.LP.O.I.T-004 -2023 CABUYA

ENSAYOS DE INTERVENTORIA

DENSIDADES

CONSORCIO NACIONAL ET	PESO UNITARIO DEL SUELO EN EL TERRENO METODO DEL CONO DE ARENA □□RM□ I□□I□S □□□□□	R□□□□ □□□□□□□□

IDENTIFICACION DEL PROYECTO:

Proyecto:	M□□□R□MI□□□□ D□ □□ □I□ I□□□RS□□□I□□ □I□ □□R□□□ □□□□□□□ □□□R□□□ M□DI□ □ M□□I□I□I□ D□ S□□ □□R□□S D□□□R□□M□□□□ D□ □□RD□□□
Contrato No.	□□□I□□□ □□□□□□□□ □□□S□R□I□ □□RR□D□R□S □R□D□□□I□□S

IDENTIFICACION DEL MATERIAL:

Descripción:	□□IRM□D□		
Procedencia:	□□S □□□□□S	**Fecha del ensayo:**	□□□□ □r□□□□
Tipo de Capa:	□ □ □ □ □		
Localización:	□□□□□□□ □□□□□□□□		
Densidad Máx. Laboratorio - (grs/cc3)	□□□□□□		
Humedad Optima de Laboratorio [%]:	□□□□		
GCl(90)>=	□□		

TAMIZ DE REFERENCIA	**3/4"**	**No:**	**6**

ENSAYO NUMERO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
□□□□í□□ □□□□ □d□M□□□□r□ □□□□ □□□	□□□□□□□	□□□□□□□	□□□□□□□	□□□□□□□	□□□□□□□	□□□□□□□
M□r□□□□ □□□□ □d□M□□□□r□□□	□□□□ DR	□□□□□ I□□	□□□□□ DR	□□□□□ I□□	□□□□□ DR	□□□□
□r□□□□did□d □□□□ □□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□
□i□□□d□ □□□□□□	□□IRM□D□	□□IRM□D□	□□IRM□D□	□□IRM□D□	□□IRM□D□	□□IRM□D□
□□□□ □r□□□□ □ □r□□□□ I□í□□□□□r□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□
□□□□ □r□□□□ □ □r□□□□ R□□□□□□□□□ □□r□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□
□□□□ □r□□□□ □□□□□□□□ □□d□ □□r□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□
□□□□□□□□□□□d□□□□ □□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□
□□□□ □r□□□□ □□□ □□□□ □□□□□ □□r□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□
D□□□id□d d□ □□□ □r□□□□ □□r□□□□ □□□	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□
□□□□□□ □□□ d□□□□ □□□□□ □□□□ □□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□
M□□□□ □ □□□ M□□□□ □r□íd□ □ □□□□ i□d□r□□□□□r□ □	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□
M□□□□ □ □□□ M□□□□ □r□□íd□R□□□□d□R□□□□□□r □□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□
□r□□ □□□□□□í□M□□R□□□□□□ i□d□R□□□□□r□□□□□□ □	□□□□□□□	□□□□□□□	□□□□□□□	□□□□□□□	□□□□□□□	□□□□□□□
□ □d□d M□□□ri□□□□□□□ □□□□ i□d□R□□□r□□□□í□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□
□ □□□ □d□d □□r□i□□□□□□ □r□□□□□□ □□□□□"	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□
M□□□□ S□□□□ M□□□ri□□□□□□□ □□□□ i□d□R□□□□□□r□ □□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□
M□□□□ S□□□□ M□□□ri□□R□□□□□□id□ □□□□ i□d□R□□□□□□r□ □□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□
□ □□r□i□□□□□□ □r□□□□□□ □□□□□"	□□□□	□□□□□	□□□□	□□□□□	□□□□	□□□□
□ □□r□i□□□□□□ □i□□□□ □ □□□"□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□
□□□□□ □□í□□ri□S□□□□M□□□ri□□□□□□r□id□ □□r□□□□□□ □	□□□□□□□	□□□□□□□	□□□□□□□	□□□□□□□	□□□□□□□	□□□□□□□
□□□□□ □ □í□□ri□M□□□□□ □rr□□ □□r S □□□□□□r□□□□□□ □	□□□□□□□	□□□□□□□	□□□□□□□	□□□□□□□	□□□□□□□	□□□□□□□
□ d□ □ □□□ □□□□□□□í□□□□	□□□□□	□□□□□□□	□□□□□	□□□□□□□	□□□□□	□□□□□
□ □i						□□□□□
D□□□i□□□j□□□ □□□□□□d□r □S□	□□□□□					
□□□□□	□□□□□□□					
□ □,□□□□□	**98,2**					
□ □ □□□□□□□□□□□□	**SE ACEPTA EL LOTE**					

OBSERVACIONES: □SE LIBERA POR DENSIDADES

□□□□□R□	I□□□R□SID□□□□	I□□□R□SID□□□□
□irr□ □□ □DIS□□ □□□□□□D□R □RI□□	□irr□ □□	□□R□□S □□□□□□ R□□□ □□□

CONSORCIO NACIONAL ET	PESO UNITARIO DEL SUELO EN EL TERRENO METODO DEL CONO DE ARENA □□RM□ I□□I□S □□□□□	R□□□□ □□□□□□□□

IDENTIFICACION DEL PROYECTO:

Proyecto:	M□□□R□MI□□□□ D□ □□ □I□ I□□□RS□□□I□□ □I□ □□R□□□ □□□□□□□ □□□R□□□ M□DI□ □ M□□I□I□I□ D□ S□□ □□R□□S D□□□R□□M□□□□ D□ □□RD□□□
Contrato No.	□□□I□□□ □□□□□□□□ □□□S□R□I□ □□RR□D□R□S □R□D□□□I□□S

IDENTIFICACION DEL MATERIAL:

Descripción:	□□IRM□D□		
Procedencia:	□□S □□□□S	**Fecha del ensayo:**	□□□□ □r□□□
Tipo de Capa:	□ □□□□		
Localización:	□□□□□□ □□□□□□□ □□RRI□D□R□□□		
Densidad Máx. Laboratorio - (grs/cc3)	□□□□□		
Humedad Optima de Laboratorio [%]:	□□□		
GCI(90)>=	□□		

TAMIZ DE REFERENCIA	**3/4"**	**No:**	**5**

ENSAYO NUMERO	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	
□□□□í□□ □□□□ □d□M□□□□r□ □□□□ □□□	□□□□□□□	□□□□□□□	□□□□□□□	□□□□□□□	□□□□□□□	
M□r□□□□ □□□□ □d□M□□□□r□□□	□□□□ DR	□□□□ I□□	□□□□ DR	□□□□ I□□	□□□□ DR	
□r□□□□did□d □□□□ □□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	
□i□□d□ □□□□□	□□IRM□D□	□□IRM□D□	□□IRM□D□	□□IRM□D□	□□IRM□D□	
□□□□ □r□□□□ □ □r□□□□ I□í□□□□r□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	
□□□□ □r□□□□ □ □r□□□□ R□□□□□□□□ □□r□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	
□□□□ □r□□□□ □□□□□□□ □□d□ □□r□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	
□□□□□□□□□□d□□□□ □□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	
□□□□ □r□□□□ □□□ □□□□ □□□□□ □□r□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	
D□□□id□d d□ □□□ □r□□□□ □□r□□□□ □□□	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□	
□□□□□□ □□□ d□□□□ □□□□□ □□□□ □□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	
M□□□□ □ □□□ M□□□□ □r□í□d□ □ □□□□ i□d□r□□□□□r□ □	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	
M□□□□ □ □□□ M□□□□ □r□□□í□d□R□□□□d□R□□□□□□r □□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	
□r□□ □□□□□□í□M□□R□□□□□□ i□d□R□□□□□r□□□□□ □	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□	
□ □d□d M□□□ri□□□□□□□ □□□□ i□d□R□□□r□□□í□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	
□ □□□ □d□d □□r□i□□□□□□ □r□□□□□ □□□□□"	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	
M□□□□ S□□□□ M□□□ri□□□□□□□ □□□□ i□d□R□□□□□r□ □□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	
M□□□□ S□□□□ M□□□ri□□R□□□□□□í□ □□□□ i□d□R□□□□□r□ □□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	
□ □□r□i□□□□□□ □r□□□□□ □□□□□"	□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□	
□ □□r□i□□□□□ □i□□□ □ □□□"□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	
□□□□ □□i□□ri□S□□□ M□□□ri□□□□□r□i□ □□r□□□□□ □	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□	
□□□□ □ □i□□ri□M□□□□ □rr□□ □□r S □□□□□r□□□□□ □	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□	
□ d□ □ □□□ □□□□□□í□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	
□ □i						□□□□□
D□□□i□□í□□ □□□□□d□r □S□	□□□□					
□□□□	□□□□□					
□ □,□□□□	**98,4**					
□ □□□□□□□□□□	**SE ACEPTA EL LOTE**					

OBSERVACIONES: □SE LIBERA POR DENSIDADES

□□□□□R□	I□□□R□SID□□□□	I□□□R□SID□□□□
□irr□ □□ □DIS□□ □□□□□□D□R □RI□□	□irr□ □□	□□R□□S □□□□□□ R□□□ □□□

CONSORCIO NACIONAL ET	PESO UNITARIO DEL SUELO EN EL TERRENO METODO DEL CONO DE ARENA □□RM□ I□□I□S □□□□□	R□□□□ □□□□□□□□

IDENTIFICACION DEL PROYECTO:

Proyecto:	M□□□R□MI□□□□ D□ □□ □I□ I□□□RS□□□I□□ □I□ □□R□□□ □□□□□□□ □□□R□□□ M□DI□ □ M□□I□I□I□ D□ S□□ □□R□□S D□□□R□□M□□□□ D□ □□RD□□□
Contrato No.	□□□I□□□ □□□□□□□□ □□□S□R□I□ □□RR□D□R□S □R□D□□□I□□S

IDENTIFICACION DEL MATERIAL:

Descripción:	S□□ □□S□ □R□□□□R		
Procedencia:	□□S □□□□□S	**Fecha del ensayo:**	□□□□ □r□□□
Tipo de Capa:	□□I□□ □□□□		
Localización:	□□□□□□ □□□□□□□ □□RRI□D□R□□□		
Densidad Máx. Laboratorio - (grs/cc3)	□□□□□		
Humedad Optima de Laboratorio [%]:	□□□		
GCI(90)>=	□□		

TAMIZ DE REFERENCIA	**3/4"**	**No:**	**6**

ENSAYO NUMERO	12	13	14	15	16	17
□□□□í□□ □□□ □d□M□□□r□ □□□ □□	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□
M□r□□□ □□□ □d□M□□□r□□	□□□□ DR	□□□□ DR	□□□□ DR	□□□□ DR	□□□□ DR	□□□□ DR
□r□□□□did□d □□□ □□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□
□i□□d□ □□□□□	S□□	S□□	S□□	S□□	S□□	S□□
□□□□ □r□□□□ □ □r□□□ I□í□□□□r□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□
□□□□ □r□□□□ □ □r□□□ R□□□□□□□ □r□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□
□□□□ □r□□□ □□□□□□ □□d□ □r□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□
□□□□□□□□d□□□ □□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□
□□□□ □r□□□ □□ □□□ □□□□ □r□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□
D□□□id□d d□ □ □r□□□ □r□□□ □	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□
□□□□ □□ d□□□ □□□□ □□□ □	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□
M□□□ □ □□ M□□□□r□íd□ □ □□□ i□d□r□□□□r□ □	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□
M□□□ □ □□ M□□□□r□□íd□R□□□d□R□□□□□r □	□□□	□□□	□□□	□□□	□□□	□□□
□r□□ □□□□□i□M□□R□□□□□ i□d□R□□□□r□□□□ □	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□
□ □d□d M□□ri□□□ □□□ i□d□R□□r□□í□□	□□□	□□□	□□□	□□□	□□□	□□□
□ □□□ □d□d □□ri□□□□ □r□□□□ □□□"	□□□	□□□	□□□	□□□	□□□	□□□
M□□□ S□□□ M□□ri□□□ □□□ i□d□R□□□□r□ □	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□
M□□□ S□□□ M□□ri□□R□□□□id□ □□□ i□d□R□□□□r□ □	□□□	□□□	□□□	□□□	□□□	□□□
□ □□ri□□□□ □r□□□□ □□□"	□□□□	□□□□	□□□	□□□	□□□	□□□
□ □□ri□□□ □i□□ □ □□" □	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□
□□□□ □□í□ri□S□□□ M□□ri□□□ □r□id□ □□r□□□□ □	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□
□□□□ □ □í□ri□M□□□□ □rr□□ □□r S □□□□□r□□□□ □	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□
□ d□ □ □□□ □□□□□í□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□	□□□□
□ □i						□□□□
D□□□i□□j□□ □□□□d□r □S□	□□□□					
□□□□	□□□□□					
□ □,□□□□	**99,0**					
□ □□□□□□□□□□	**SE ACEPTA EL LOTE**					

OBSERVACIONES: □SE LIBERA POR DENSIDADES

□□□□□R□	I□□□R□SID□□□□	I□□□R□SID□□□□
□irr□ □□ □DIS□□ □□□□□□D□R □RI□□	□irr□ □□	□□R□□S □□□□□□ R□□□ □□□

CLASIFICACION

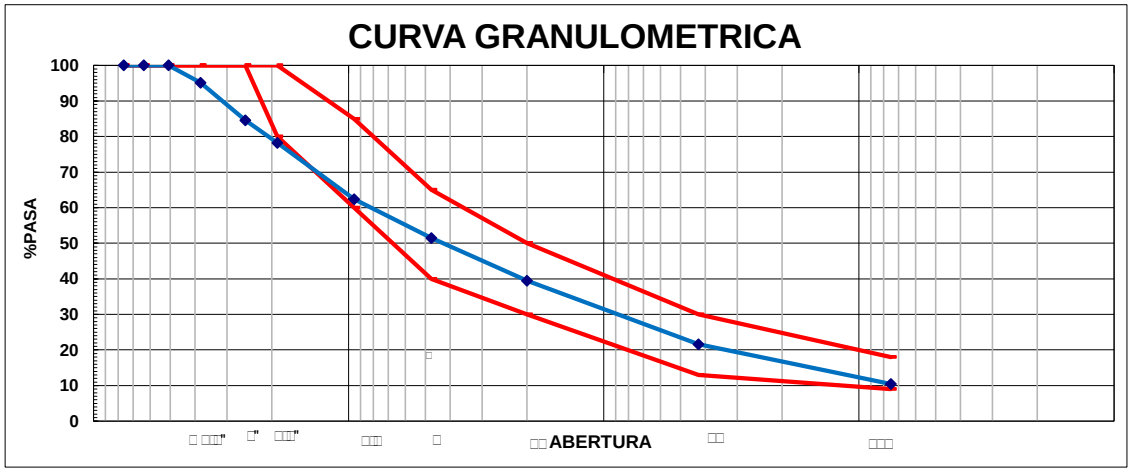
CONSORCIO NACIONAL ET	CONSECUTIVO DE ANALISIS DE LABORATORIO	
	INTERVENTORIA CONTRATO No	2274 DE 2021

GRANULOMETRIA

RESULTADO OBTENIDO				AFIRMADO A-38	
TAMIZ	RETENIDO g	% RETENIDO	%PASA	INFERIOR	SUPERIOR
3"	-	0,0	100	□□□	□□□
2 1/2		0,0	100	□□□	□□□
2		0,0	100	□□□	□□□
1 1/2	310,2	4,8	95	□□□	□□□
1	680,2	10,6	84,6	□□□	□□□
3/4	410,2	6,4	78,2	□□	□□□
3/8	1.012,3	15,8	62,4	□□	□□
4	705,2	11,0	51,4	□□	□□
10	766,4	11,9	39,5	□□	□□
40	1.151,2	17,9	21,6	□□	□□
#200	715,6	11,1	10,4	□	□□
Pasa	670,2	10,4		□	□
TOTAL	6.421,5				

MATERIAL:	AFIRMADO
CANTERA LAS BALSAS	
FECHA MUES	1-mar-24
FECHA ENS:	2-mar-24
CONTRATISTA:	CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS
OBRA:	MEJORAMIENTO DE LA VIA INTERSECCION VIA CERETE - CABUYA - COROZA MEDIO, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUESTRA No:	1
K0+500 - K0+000 1 CAPA	

GRADACION AFIRMADO A - 38



OBSERVACIONES: 2 CAPA DE AFIRMADO

□DIS□ □ □□□□□□D□R □RI□□ □□RD□ □□

□□□□r□□□ri□□□

□□R□□S □□□□□□□

I□□□R□□id□□□□

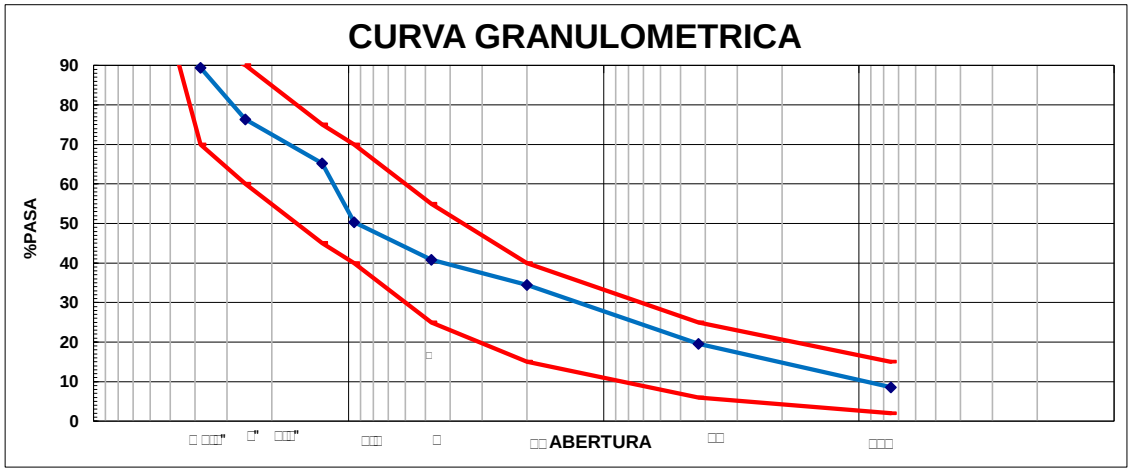
CONSORCIO NACIONAL ET	CONSECUTIVO DE ANALISIS DE LABORATORIO	
	INTERVENTORIA CONTRATO No	2274 DE 2021

GRANULOMETRIA

RESULTADO OBTENIDO				SBG - 50	
TAMIZ	RETENIDO g	% RETENIDO	%PASA	INFERIOR	SUPERIOR
3"	-	0,0	100	□□□	□□□
2 1/2		0,0	100	□□□	□□□
2	-	0,0	100	□□□	□□□
1 1/2	691,2	10,6	89	□□	□□
1	856,6	13,1	76,3	□□	□□
1/2	725,1	11,1	65,2	□□	□□
3/8	966,5	14,8	50,4	□□	□□
4	620,8	9,5	40,9	□□	□□
10	420,3	6,4	34,4	□□	□□
40	968,1	14,8	19,6	□	□□
#200	718,8	11,0	8,6	□	□□
Pasa	560,7	8,6		□	□
TOTAL	6.528,1				

MATERIAL:	SUB BASE GRANULAR
CANTERA LAS BALSAS	
FECHA MUES	11-mar-24
FECHA ENS:	13-mar-24
CONTRATISTA:	CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS
OBRA:	MEJORAMIENTO DE LA VIA INTERSECCION VIA CERETE - CABUYA - COROZA MEDIO, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUESTRA No:	4
K1+780 - K1+500 CARRIL DR	

GRADACION SBG - 50



OBSERVACIONES:

Edison Rivera C.

□DIS□ □ □□□□□□D□R □RI□□ □□RD□ □□
□□□□r□□□ri□□□

□□R□□S □□□□□□□
I□□□R□□id□□□□

CONSORCIO NACIONAL ET INTERVENTORIA	LIMITES DE CONSISTENCIA Y GRADACIÓN (INV E-125 E-126)

CONTRATISTA □□□S□R□I□ □□RR□D□R□S □R□D□□□I□□S **O.T** **CONSEC.**

LOCALIZACIÓN □□□□□□ □□□□□□□ □ □□□□ **FECHA** □d□ □ □r□□d□ □□□□

MUESTRA M□ □ **FECHA ENS** □d□ □ □r□□d□ □□□□

DESCRIPCIÓN □□IRM□D□ D□ □□□□ □□□□□R□ □□S □□□S□S

LÍMITES DE CONSISTENCIA

LÍMITE LÍQUIDO

Número de golpes	0	0	0
Vidrio No	0	0	0
$W_{rmh,}$ (g)	0,00	0,00	0,00
$W_{rms,}$ (g)	0,00	0,00	0,00
$W_{rl,}$ (g)	0,00	0,00	0,00
Contenido de Humedad, w (%)	***NL***	***NL***	***NL***

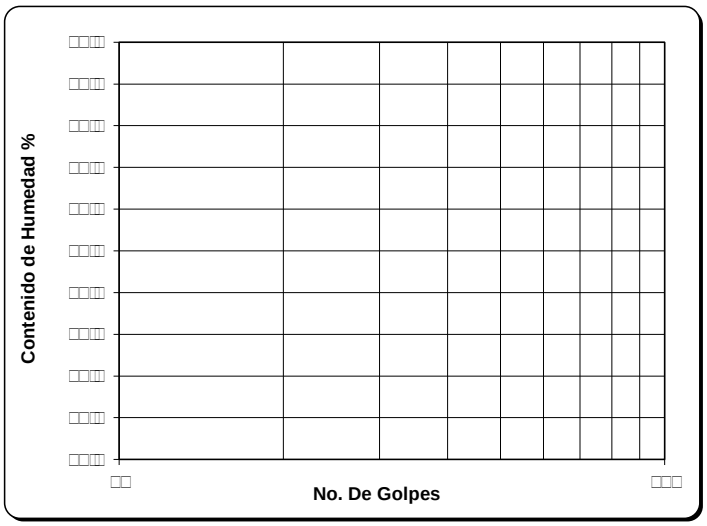
LÍMITE PLÁSTICO **HUMEDAD**

Vidrio No	0	0	
$W_{rmh,}$ (g)	0	0,00	
$W_{rms,}$ (g)	0	0,00	
$W_{rl,}$ (g)	0	0,00	
Contenido de Humedad (%)	***NP***	***NP***	

GRANULOMETRÍA

P1 (g) =	6.421,5	P2 (g) =	
Tamiz Tamaño	Peso Retenido (g)	(%) Retenido	(%) Pasa
3"	-	**0,0**	**100,0**
2 1/2		**0,0**	**100,0**
2"		**0,0**	**100,0**
11/2"	**310,2**	**4,8**	**95,2**
1"	**680,2**	**10,6**	**84,6**
3/4"	**410,2**	**6,4**	**78,2**
3/8"	**1.012,3**	**15,8**	**62,4**
Nº 4	**705,2**	**11,0**	**51,4**
Nº 10	**766,4**	**11,9**	**39,5**
Nº 40	**1.151,2**	**17,9**	**21,6**
Nº 200	**715,6**	**11,1**	**10,4**
PASA	**670,2**	**10,4**	
	6.421,5		

Gravas (%)	48,6
Arenas (%)	41,0
Finos (%)	10,4



RESULTADOS

Humedad Natural:		%
Límite Líquido :	**NL**	%
Límite Plástico :	**NP**	%
Índice Plasticidad :	**NP**	%
USC :		
Índice de Grupo :		
AASHTO :	**A-6**	

Observaciones:

EDISON ARIZA CARDOZO
Laboratorista

CARLOS VALETTA
Ing. Residente Interventoría

CONSORCIO NACIONAL ET INTERVENTORIA	LIMITES DE CONSISTENCIA Y GRADACIÓN (INV E-125 E-126)

CONTRATISTA □□□S□R□I□ □□RR□D□R□S □R□D□□□I□□S **O.T** **CONSEC.**

LOCALIZACIÓN □□□□□□ □□□□□□□ **FECHA** □□ d□ □ □r□□ d□ □□□□

MUESTRA M□ □ **FECHA ENS** □□ d□ □ □r□□ d□ □□□□

DESCRIPCIÓN S□□ D□ □□□□ □□□□□R□ □□S □□□S□S

LÍMITES DE CONSISTENCIA

LÍMITE LÍQUIDO

Número de golpes	0	0	0
Vidrio No	0	0	0
$W_{rmh,}$ (g)	0,00	0,00	0,00
$W_{rms,}$ (g)	0,00	0,00	0,00
$W_{rl,}$ (g)	0,00	0,00	0,00
Contenido de Humedad, w (%)	***NL***	***NL***	***NL***

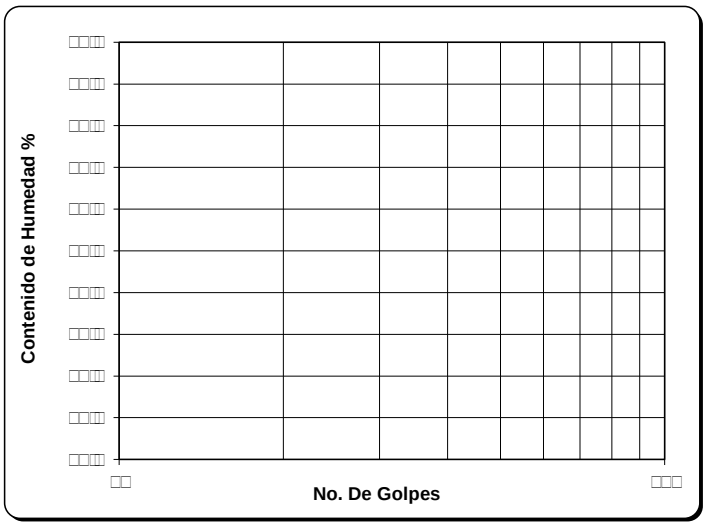
LÍMITE PLÁSTICO **HUMEDAD**

Vidrio No	0	0	
$W_{rmh,}$ (g)	0	0,00	
$W_{rms,}$ (g)	0	0,00	
$W_{rl,}$ (g)	0	0,00	
Contenido de Humedad (%)	***NP***	***NP***	

GRANULOMETRÍA

P1 (g) =	6.528,1	P2 (g) =	
Tamiz Tamaño	Peso Retenido (g)	(%) Retenido	(%) Pasa
3"	-	**0,0**	**100,0**
2 1/2		**0,0**	**100,0**
2"		**0,0**	**100,0**
11/2"	**691,2**	**10,6**	**89,4**
1"	**856,6**	**13,1**	**76,3**
1/2"	**725,1**	**11,1**	**65,2**
3/8"	**966,5**	**14,8**	**50,4**
Nº 4	**620,8**	**9,5**	**40,9**
Nº 10	**420,3**	**6,4**	**34,4**
Nº 40	**968,1**	**14,8**	**19,6**
Nº 200	**718,8**	**11,0**	**8,6**
PASA	**560,7**	**8,6**	
	6.528,1		

Gravas (%)	59,1
Arenas (%)	32,3
Finos (%)	8,6



RESULTADOS

Humedad Natural:		%
Límite Líquido :	**NL**	%
Límite Plástico :	**NP**	%
Índice Plasticidad :	**NP**	%
USC :		
Índice de Grupo :		
AASHTO :	**A-6**	

Observaciones:

EDISON ARIZA CARDOZO
Laboratorista

CARLOS VALETTA
Ing. Residente Interventoría

CONSORCIO NACIONAL ET	COMPACTACION PROCTOR MODIFICADO " C " NORMA INVIAS E-142	Muestra No. 3

IDENTIFICACION DEL PROYECTO:

Contratista:	**CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS**				
Proyecto:	**MEJORAMIENTO DE LA VIA INTERSECCION VIA CERETE - CABIUYA - COROZA MEDIO , MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CORDOBA**				
Interventoría :	**CONSORCIO NACIONAL ET**				

IDENTIFICACION DEL MATERIAL:

Procedencia:	□□S □□□□□S	**Fecha:**	□□□□ □r□□□□		
Material:	□□IRM□D□ □ □□□□□			**Fecha del ensayo:**	□□□□ □r□□□□
Localización:	□□□□□□□ □□□□□□□□	**MTRA Nº:**	**3**		

CARACTERISTICAS DEL MARTILLO

Di□ □□□□i□□□□□	□ □□□□□□□	□□□□□	□r
□□□□□ □□ □□		Di□□ □□r□	□□
□□□□r□d□ □□id□ □□"		□□□□r□	□□

CARACTERISTICAS DEL MOLDE

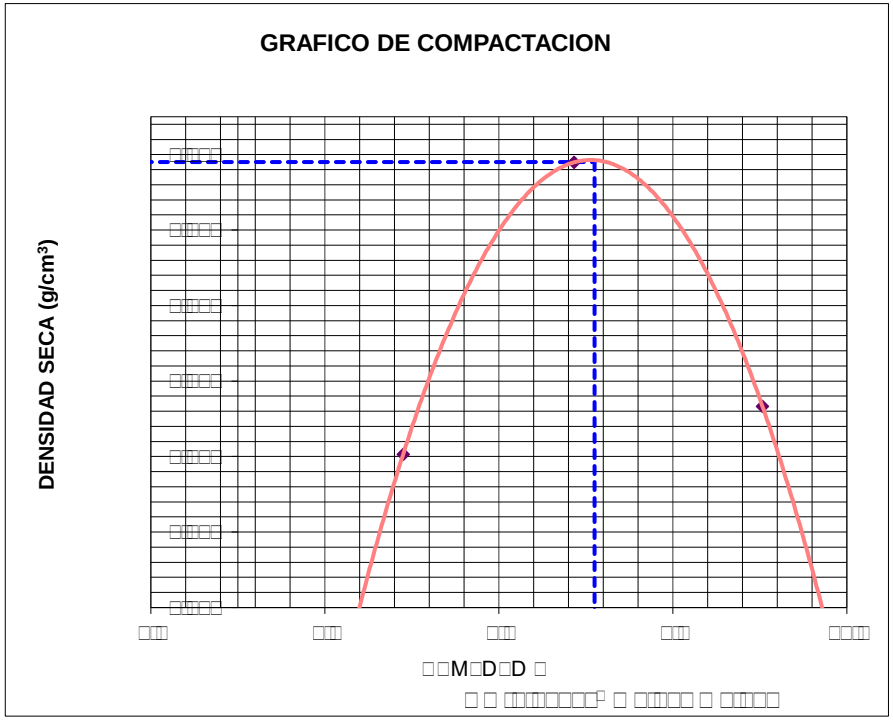
PRUEBA.	□	□	□	
□□□ □d□d □ □□□r□□□□ □□				
□□□ □r□d□ □ □□□□□□ □□r □ □□□□□	□□	□□	□□	
□□□ □r□d□ □ □□□□□□	□	□	□	
□□□□ d□ □□M□□□□r□ □ □□□ □d□ □ M□□d□ □□r□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	
□□□□ d□ □□M□□d□ □□r□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	
□□□□ d□ □□M□□□□r□ □ □□□ □d□ □□r□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	
□□□□□ □□ d□□M□□d□ □□□□ □□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	
D□□□id□d □ □□□ □d□ d□□M□□□ri□□□□r□□□ □□□	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□	
□□□ □d□d □□□ □□	□□□□	□□□□	□□□□□	
D□□□id□d S□□□□ d□□M□□□ri□□□□r□□□ □□□	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□	
□□M□D□D				
□□□□□ □□□□□□□□□ □ □□□□□□ □□□□ □d□ □□□□	□□□□□□□	□□□□□□□	□□□□□□□	
□□□□□ □□□□□□□□□ □ □□□□□□ □□□□□ □□□□	□□□□□□□	□□□□□□□	□□□□□□□	
□□□□□ □□□□□□□□□ □□□□	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□	
□□□ □d□d	□□□□	□□□□	□□□□□	

OBSERVACIONES

□ □□□□□□ □r□□□□ □

□□□□□□ID□ D□ □□M□D□D □□□□□ □□□ □

GRAFICO DE COMPACTACION



Elaborado por:

□ir□ □

□□□ □r□□ □DIS□ □ □RI□□

□□r□□□ □□□□r□□□ri□□□

Aprobado por:

□ir□ □

□□□ □r□□ □□R□□S □□□□□□□

□□r□□□ I□□□R□□id□□□□ d□i□□r□□□□□rí□

CONSORCIO NACIONAL ET	COMPACTACION PROCTOR MODIFICADO " C " NORMA INVIAS E-142	Muestra No. 6

IDENTIFICACION DEL PROYECTO:

Contratista:	**CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS**				
Proyecto:	**MEJORAMIENTO DE LA VIA INTERSECCION VIA CERETE - CABIUYA - COROZA MEDIO , MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CORDOBA**				
Interventoría :	**CONSORCIO NACIONAL ET**				

IDENTIFICACION DEL MATERIAL:

Procedencia:	□□S □□□□□S	**Fecha:**	□□□□ □r□□□		
Material:	S□□ □□S□ □R□□□□□R			**Fecha del ensayo:**	□□□□ □r□□□
Localización:	□□□□□□ □□□□□□□	**MTRA Nº:**	**6**		

CARACTERISTICAS DEL MARTILLO

Di□ □□□j□□□□	⌀ □ □□□□□	□□□□	□r
□□□□	□□ □□	Di□□ □r□	□□
□□□r□ d□ □ □id□ □□"		□□□r□	□□

CARACTERISTICAS DEL MOLDE

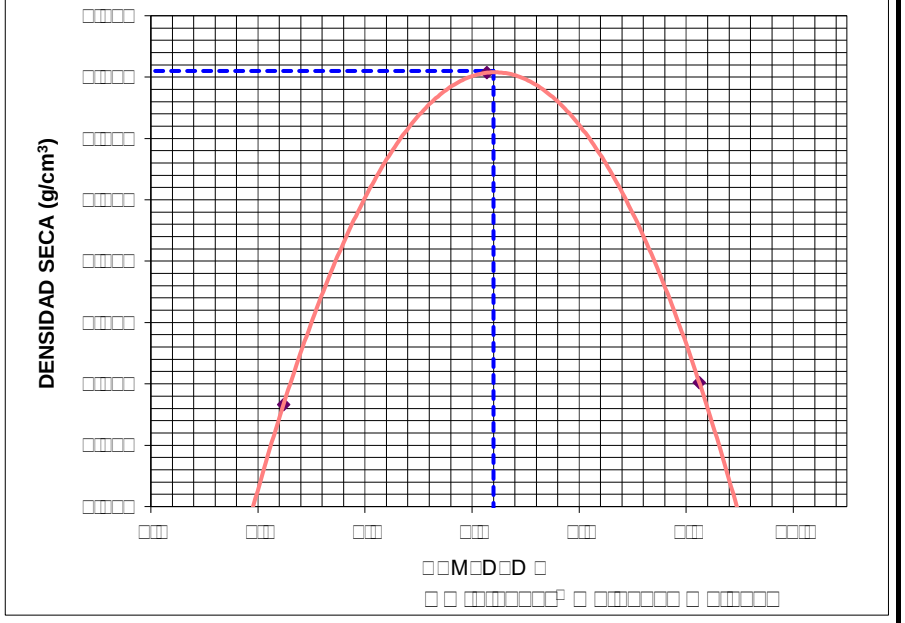
PRUEBA.	□	□	□	□
□□□ □d□d □ □□□r□□□□ □□				
□□□ □r□d□ □ □□□□□ □□r □ □□□□□	□□	□□	□□	
□□□ □r□d□ □ □□□□□□	□	□	□	
□□□□ d□ □□ M□□□□r□ □ □□□ □d□ □ M□□d□ □□r□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	
□□□□ d□ □□M□□d□ □□r□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	
□□□□ d□ □□ M□□□□r□ □ □□□ □d□ □□r□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	
□□□□□ □□ d□□M□□d□ □□□□ □□□	□□□□□	□□□□□	□□□□□	
D□□□id□d □ □□□ □d□ d□□M□□□ri□□□□r□□□ □□□	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□	
□□□ □d□d □□ □□	□□□□	□□□□	□□□□	
D□□□id□d S□□□□ d□□M□□□ri□□□□r□□□ □□□	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□	
□□M□D□D				
□□□□□ □□□□□□□□ □ □□□□□□ □□□□ □d□ □□□	□□□□□□□	□□□□□□□	□□□□□□□	
□□□□□ □□□□□□□□ □ □□□□□□ □□□□□ □□□	□□□□□□□	□□□□□□□	□□□□□□□	
□□□□□ □□□□□□□□ □□□	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□	
□□□ □d□d	□□□□	□□□□	□□□□	

OBSERVACIONES

□ □□□□□□ □r□□□□ □

□□□□□□ID□ D□ □□M□D□D □□□□□ □□□ □

GRAFICO DE COMPACTACION



Elaborado por:

□ir□ □

□□□ □r□□

□□r□□□

Aprobado por:

□ir□ □

□□□ □r□□

□□r□□□

□DIS□ □ □RI□□

□□r□□□ri□□□

□□R□□S □□□□□□□

I□□□R□□id□□□□ d□i□□r□□□□□rí□

RESISTENCIAS

JS GEOSUELOS S.A.S

ESTUDIO DE SUELOS
DISEÑO DE PAVIMENTOS
CARACTERIZACION DE MATERIALES
DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETOS
ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD

RESISTENCIA A LA FLEXION DE CONCRETO

PROYECTO: M□□□R□MI□□□□ D□ □□ □I□ I□□□RS□□□I□ □ □I□ □□R□□□ □□□□□□□ □□□R□□□ M□DI□ □M□□I□I□I□ D□ S□□ □□R□□S D□□□R□□M□□□□ D□ □□RD□□□

INTERVENTORIA: CONSORCIO NACIONAL ET

CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS

FECHA: 31/03/2024

RESISTENCIA ESPERADA MR: MR 40

ITEM. MUESTRA	DESCRIPCION	FECHA DE ELABORACION	FECHA DE ENSAYO	EDAD	ANCHO (mm)	ALTURA (mm)	LONGITUD (mm)	LUZ ENTRE APOYOS (mm)	CARGA EN VIGUETA (KN)	MODULO DE ROTURA (Kgf/cm2)	MODULO DE ROTURA (MPa)
1	k1+480 - k1+546 CARRIL IZQ	9/02/2024	8/03/2024	28	160	155	545	495	31,50	41,36	4,06
2	k1+480 - k1+546 CARRIL IZQ	9/02/2024	8/03/2024	28	160	155	545	495	31,60	41,49	4,07
3	k1+480 - k1+546 CARRIL IZQ	9/02/2024	8/03/2024	28	160	155	545	495	31,16	40,92	4,01
4	K1+403 - K1+480 CARRIL IZQ	10/02/2024	9/03/2024	28	160	155	545	495	31,05	40,77	4,00
5	K1+403 - K1+480 CARRIL IZQ	10/02/2024	9/03/2024	28	160	155	545	495	31,54	41,42	4,06
6	K1+403 - K1+480 CARRIL IZQ	10/02/2024	9/03/2024	28	160	155	545	495	31,97	41,98	4,12
7	K1+320 - K1+391 CARRIL DR	13/02/2024	12/03/2024	28	160	155	545	495	32,06	42,10	4,13
8	K1+320 - K1+391 CARRIL DR	13/02/2024	12/03/2024	28	160	155	545	495	31,16	40,92	4,01
9	K1+320 - K1+391 CARRIL DR	13/02/2024	12/03/2024	28	160	155	545	495	31,38	41,21	4,04
10	K1+257 - K1+320 CARRIL DR	14/02/2024	13/03/2024	28	160	155	545	495	31,97	41,98	4,12
11	K1+257 - K1+320 CARRIL DR	14/02/2024	13/03/2024	28	160	155	545	495	31,48	41,34	4,05
12	K1+257 - K1+320 CARRIL DR	14/02/2024	13/03/2024	28	160	155	545	495	31,98	41,99	4,12
13	K1+215 - K1+257 CARRIL DR	19/02/2024	18/03/2024	28	160	155	545	495	31,19	40,96	4,02
14	K1+215 - K1+257 CARRIL DR	19/02/2024	18/03/2024	28	160	155	545	495	31,86	41,84	4,10
15	K1+215 - K1+257 CARRIL DR	19/02/2024	18/03/2024	28	160	155	545	495	31,76	41,70	4,09
16	K1+173 - K1+128 CARRIL IZQ	19/02/2024	18/03/2024	28	160	155	545	495	31,16	40,92	4,01
17	K1+173 - K1+128 CARRIL IZQ	19/02/2024	18/03/2024	28	160	155	545	495	31,38	41,21	4,04
18	K1+173 - K1+128 CARRIL IZQ	19/02/2024	18/03/2024	28	160	155	545	495	31,28	41,07	4,03
19	K1+128 - K1+060 CARRIL IZQ	21/02/2024	20/03/2024	28	160	155	545	495	31,69	41,61	4,08
20	K1+128 - K1+060 CARRIL IZQ	21/02/2024	20/03/2024	28	160	155	545	495	31,75	41,69	4,09
21	K1+128 - K1+060 CARRIL IZQ	21/02/2024	20/03/2024	28	160	155	545	495	31,30	41,10	4,03
22	K1+060 - K1+005 CARRIL IZQ	22/02/2024	21/03/2024	28	160	155	545	495	31,86	41,84	4,10
23	K1+060 - K1+005 CARRIL IZQ	22/02/2024	21/03/2024	28	160	155	545	495	31,16	40,92	4,01
24	K1+060 - K1+005 CARRIL IZQ	22/02/2024	21/03/2024	28	160	155	545	495	31,77	41,72	4,09

25	K1+005 - K0+920 CARRIL IZQ	24/02/2024	23/03/2024	28	160	155	545	495	31,18	40,94	4,02
26	K1+005 - K0+920 CARRIL IZQ	24/02/2024	23/03/2024	28	160	155	545	495	31,88	41,86	4,11
27	K1+005 - K0+920 CARRIL IZQ	24/02/2024	23/03/2024	28	160	155	545	495	31,67	41,59	4,08
28	K0+920 - K0+880 CARRIL IZQ	26/02/2024	25/03/2024	28	160	155	545	495	31,49	41,35	4,06
29	K0+920 - K0+880 CARRIL IZQ	26/02/2024	25/03/2024	28	160	155	545	495	31,18	40,94	4,02
30	K0+920 - K0+880 CARRIL IZQ	26/02/2024	25/03/2024	28	160	155	545	495	31,38	41,21	4,04

OBSERVACIONES: MUESTRAS SUMINISTRADAS POR EL SOLICITANTE

Jesus A. Sanchez

LABORATORISTA
JESUS ALBERTO SANCHEZ

COORDINADOR DE LAB.
ING. CARLOS DURANGO

4.7. SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS

Se citan y describen pólizas actualizadas con novedad de prorroga No 1 al contrato de obra. La anterior información se relaciona en el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2274-2021
CONSORCIO NACIONAL ET
MEPI-MN-IN-15-FR-12 SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 1 (Día) 4 (Mes) 2024 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CORDOBA

CONTRATO DE OBRA No. L.P.O.I.T - 004-2023 **CONTRATISTA:** CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS

OBJETO DEL CONTRATO:
MEJORAMIENTO DE LA VÍA INTERSECCIÓN VÍA CERETE - CABUYA - COROZA MEDIO, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

FECHA DE INICIO: 3/08/2023

PLAZO INICIAL: 7 MESES Y 28 DIAS

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE MARZO DE 2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 4.698.545.127,00

VALOR ACUMULADO: $ 4.698.545.127,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 18.954.796,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 18.954.796,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2274-2021 **INTERVENTOR:** CONSORCIO NACIONAL ET

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 469.854.512,70	5	7	2023	30/06/2024		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		$ 1.409.563.538,10	5	7	2023	30/06/2024		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 939.709.025,40	5	7	2023	31	12	2026
Calidad de Estudios y Diseños		$ 5.686.438,80	31	12	2023	31	12	2028
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 1.409.563.538,10	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. B-100038466

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 464.000.000,00	17	7	2023	31	12	2023
Otros		$ 139.200.000,00	17	7	2023	31	12	2023

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. B-100009813 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 22205290
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 1 (Día) 4 (Mes) 2024 (Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN PRORROGA No 1

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento		$ 469.854.512,70	26	12	2023	30	9	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		$ 1.409.563.538,10	26	12	2023	30	9	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 939.709.025,40	26	12	2023	31	3	2027
Calidad de Estudios y Diseños		$ 5.686.438,80	31	3	2024	31	3	2029
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 1.409.563.538,10	31	3	2024	31	3	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. B-100038466

Certificado de modificación o anexo No.: 5
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL SEGÚN PRORROGA No 1

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 520.000.000,00	17	7	2023	31	3	2023
Otros		$ 520.000.000,00	17	7	2023	31	3	2023

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. B-100009813 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 5
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

SE DESCRIBEN Y REVISA POLIZAS ACTUALIZADAS CON NOVEDAD DE PRORROGA No 1 Y SE ENCUENTRA CUMPLIMIENTO EN LAS COBERTURAS Y FECHAS, ES DECIR ESTAN ACORDEN CON LO EXIGIDO POR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONTRATO DE OBRA.

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).



Firma

Nombre: MARIA ESTHELA JULIO
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 22202170671 COR

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: VlG2R1h92BrLh5+jNO17hg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	B-100009813	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	22205660	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/07/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/07/2023	24:00 Horas Del	31/12/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.727.801-2
DIRECCIÓN	CL 67 3 80 L 16	**TELÉFONO**	3218988570
ASEGURADO	CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.727.801-2
DIRECCIÓN	CL 67 3 80 L 16	**TELÉFONO**	3218988570
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA, SE ACLARA LA COBERTURA
3.1. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
3.2. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAMATRIMONIALES.
3.3. COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS.
3.4. COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.
3.5. COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232000000.00	464000000.00	464.000.000,00	0,00
PATRONAL	139200000.00	139200000.00	139.200.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	139200000.00	139200000.00	139.200.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	139200000.00	139200000.00	139.200.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 464.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 21/07/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	B-100009813	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	22205660	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/07/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/07/2023	24:00 Horas Del	31/12/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

No.L.P.O.I.T - 004-2023 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS MUNICIPIO DE SAN CARLOS - DPTO. DE CÓRDOBA
EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 -MOISES ALFONSO MARTINEZ. CC: 1067842710 (PART. 60,0 %)
INTEGRANTE 2 -ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901310031 (PART. 30,0 %)
INTEGRANTE 3 - RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR. CC: 15679252 (PART. 10,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS)

SE TIENE COMO BENEFICIARIO Y ASEGURADOS MUNICIPIO DE SAN CARLOS - CÓRDOBA, IDENTIFICADO CON NIT: 800075537-7 Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
CON NIT. NO. 800215807-2 , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Y7kEEdTMg7al3H7CckWX5Q==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	B-100009813	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22205290	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/07/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/07/2023	24:00 Horas Del	31/12/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS	No. DOC. IDENTIDAD	901.727.801-2
DIRECCIÓN	CL 67 3 80 L 16	TELÉFONO	3218988570
ASEGURADO	CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS	No. DOC. IDENTIDAD	901.727.801-2
DIRECCIÓN	CL 67 3 80 L 16	TELÉFONO	3218988570
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.L.P.O.I.T - 004-2023 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS MUNICIPIO DE SAN CARLOS - DPTO. DE CÓRDOBA
EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 -MOISES ALFONSO MARTINEZ. CC: 1067842710 (PART. 60,0 %)
INTEGRANTE 2 -ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901310031 (PART. 30,0 %)
INTEGRANTE 3 - RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR. CC: 15679252 (PART. 10,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS)

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232000000.00	464000000.00	464.000.000,00	424.591,78
PATRONAL	139200000.00	139200000.00	139.200.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	139200000.00	139200000.00	139.200.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	139200000.00	139200000.00	139.200.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 464.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	424.591,78
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	424.591,78
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	81.622,44
TOTAL A PAGAR	$	511.214,22

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/07/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	B-100009813	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22205290	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/07/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/07/2023	24:00 Horas Del	31/12/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SE TIENE COMO BENEFICIARIO Y ASEGURADOS MUNICIPIO DE SAN CARLOS - CÓRDOBA, IDENTIFICADO CON NIT: 800075537-7 Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
CON NIT. NO. 800215807-2 , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE SAN CARLOS COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE SAN CARLOS BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE SAN CARLOS COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: pM4JVRc7yrqLGggJSimHoA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100038466	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22205283	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	17/07/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/07/2023	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.727.801-2
DIRECCIÓN	CL 67 3 80 L 16	**TELÉFONO**	3218988570
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.075.537-7
DIRECCIÓN	CALLE 10 NO. 2 - 51 FRENTE AL PARQUE PPAL.	**TELÉFONO**	7780057
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.075.537-7
DIRECCIÓN	CALLE 10 NO. 2 - 51 FRENTE AL PARQUE PPAL.	**TELÉFONO**	7780057

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CL 67 3 80 L 16 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS MUNICIPIO DE SAN CARLOS - DPTO. DE CÓRDOBA

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 -MOISES ALFONSO MARTINEZ. CC: 1067842710 (PART. 60,0 %)
INTEGRANTE 2 -ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901310031 (PART. 30,0 %)
INTEGRANTE 3 - RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR. CC: 15679252 (PART. 10,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 05/07/2023	24:00 Horas Del 30/06/2024	469.854.512,70	929.410,84
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 05/07/2023	24:00 Horas Del 30/06/2024	1.409.563.538,10	2.788.232,53
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 05/07/2023	24:00 Horas Del 31/12/2026	939.709.025,40	6.565.090,45
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 31/12/2023	24:00 Horas Del 31/12/2028	1.409.563.538,10	14.111.082,65
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/12/2023	24:00 Horas Del 31/12/2028	5.686.438,80	56.926,71
		TOTAL ASEGURADO	$ 4.234.377.053,10	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	24.450.743,18
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	24.450.743,18
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	4.646.591,20
TOTAL A PAGAR	$	29.102.334,38

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/07/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100038466	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22205283	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/07/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/07/2023	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SE TIENE COMO BENEFICIARIO Y ASEGURADOS MUNICIPIO DE SAN CARLOS - CÓRDOBA, IDENTIFICADO CON NIT: 800075537-7 Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS CON NIT. NO. 800215807-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

ACTA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO DE No. L.P.O.I.T - 004-2023

El **CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS,** identificado con NIT: 901727801-2, representado por el señor **NAIRO LÓPEZ SOTO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.872.485, hizo entrega para el estudio y aprobación de la **GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° B-100038466 anexo 0 y B-100009813 anexo 1,** respectivamente, expedidas por la **SEGUROS DEL ESTADO,** que avalan el cumplimiento de las obligaciones surgidas del **CONTRATO N° . L.P.O.I.T - 004-2023**, cuyo objeto se traduce en: **"**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS MUNICIPIO DE SAN CARLOS - DPTO. DE CÓRDOBA**"** de acuerdo a los amparos que se describen a continuación.

PÓLIZAS No. B-100038466 anexo 0 y B-100009813 anexo 1

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/07/2023	30/06/2023	$469.854.512,70
PRESTACIONES DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	05/07/2023	31/12/2026	$469.854.512,70
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	31/12/2023	31/12/2028	$1.409.563.538,1
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2023	31/12/2028	$5.686.438,8
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	17/07/2023	17/12/2023	$464.000.00

Revisada la póliza objeto de estudio, se procede a dar aprobación de la misma por cumplir con los requermientos establecidos en la cláusula de las garantías de la minuta contractual.

Dada a los 21 días del mes de julio de 2023.

LEDA LUCÍA LÓPEZ GÓMEZ
ALCALDESA

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Mx7eQJ+t2w4Alw2A0i8nFg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	B-100009813	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	22223298	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/01/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/07/2023	24:00 Horas Del	31/03/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS	No. DOC. IDENTIDAD	901.727.801-2
DIRECCIÓN	CL 67 3 80 L 16	TELÉFONO	3218988570
ASEGURADO	CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS	No. DOC. IDENTIDAD	901.727.801-2
DIRECCIÓN	CL 67 3 80 L 16	TELÉFONO	3218988570
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SEGUN PRORROGA HASTA EL 31/03/2024 DEL CONTRATO, CONSIGNADA EN LA PRORROGA N°001 DEL 26/12/2023.

ADICIONALMENTE, SE ACTUALIZA EL VALOR ASEGURADO AL SMMLV ESTIPULADO PARA EL PRESENTE AÑO 2024.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.L.P.O.I.T-004-2023 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS MUNICIPIO DE SAN CARLOS - DPTO. DE CÓRDOBA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232.000.000,00	520.000.000,00	520.000.000,00	260.821,92
PATRONAL	139.200.000,00	520.000.000,00	520.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	139.200.000,00	520.000.000,00	520.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	139.200.000,00	520.000.000,00	520.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 520.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	260.821,92
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	260.821,92
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	49.556,16
TOTAL A PAGAR	$	310.378,08

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/01/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	B-100009813	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	22223298	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	24/01/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/07/2023	24:00 Horas Del	31/03/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 -MOISES ALFONSO MARTINEZ. CC: 1067842710 (PART. 60,0 %)
INTEGRANTE 2 -ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901310031 (PART. 30,0 %)
INTEGRANTE 3 - RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR. CC: 15679252 (PART. 10,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS)

SE TIENE COMO BENEFICIARIO Y ASEGURADOS MUNICIPIO DE SAN CARLOS - CÓRDOBA, IDENTIFICADO CON NIT: 800075537-7 Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
CON NIT. NO. 800215807-2 , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	22223298

Fecha de Facturación	24/01/2024
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	B–100009813
Periodo Facturado	17/07/2023 — 31/03/2024

Fecha Límite de Pago	23/02/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	260.821,92
IVA	49.556,16
VALOR TOTAL A PAGAR $	310.378,08

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS
CL 67 3 80 L 16	901727801
Intermediario	BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **23/02/2024** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	22223298

Fecha de Facturación	24/01/2024
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	B–100009813
Periodo Facturado	17/07/2023 — 31/03/2024

Fecha Límite de Pago	23/02/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	260.821,92
IVA	49.556,16
VALOR TOTAL A PAGAR $	310.378,08

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS
CL 67 3 80 L 16	901727801
Intermediario	BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000022223298(3900)000000310378(96)20240223

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)77099980399 33(8020)031594(8020)22990022223298(3900)000000310378(96)20240223

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: kUEvlWzuO/eIPS7qPVXRWw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100038466	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	22223294	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/01/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/08/2023	24:00 Horas Del	31/03/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.727.801-2
DIRECCIÓN	CL 67 3 80 L 16	**TELÉFONO**	3218988570
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.075.537-7
DIRECCIÓN	CALLE 10 NO. 2 - 51 FRENTE AL PARQUE PPAL.	**TELÉFONO**	7780057
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.075.537-7
DIRECCIÓN	CALLE 10 NO. 2 - 51 FRENTE AL PARQUE PPAL.	**TELÉFONO**	7780057

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SEGUN PRORROGA HASTA EL 31/03/2024 DEL CONTRATO, CONSIGNADA EN LA PRORROGA N°001 DEL 26/12/2023.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.L.P.O.I.T - 004 - 2023 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS MUNICIPIO DE SAN CARLOS - DPTO. DE CÓRDOBA

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 26/12/2023	24:00 Horas Del 30/09/2024	469.854.512,70	162.196,35
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 26/12/2023	24:00 Horas Del 30/09/2024	1.409.563.538,10	486.589,06
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 26/12/2023	24:00 Horas Del 31/03/2027	939.709.025,40	314.094,52
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 31/03/2024	24:00 Horas Del 31/03/2029	1.409.563.538,10	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/03/2024	24:00 Horas Del 31/03/2029	5.686.438,80	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 4.234.377.053,10	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	962.879,93
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	962.879,93
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	182.947,19
TOTAL A PAGAR	$	1.145.827,12

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/01/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100038466	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	22223294	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/01/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/08/2023	24:00 Horas Del	31/03/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 1 -MOISES ALFONSO MARTINEZ. CC: 1067842710 (PART. 60,0 %)
INTEGRANTE 2 -ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901310031 (PART. 30,0 %)
INTEGRANTE 3 - RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR. CC: 15679252 (PART. 10,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS)

SE TIENE COMO BENEFICIARIO Y ASEGURADOS MUNICIPIO DE SAN CARLOS - CÓRDOBA, IDENTIFICADO CON NIT: 800075537-7 Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS CON NIT. NO. 800215807-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **B-100038466** y endoso, **5** cuyo afianzado es: **CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE SAN CARLOS / MUNICIPIO DE SAN CARLOS ,** expedida por la Compañía en **24/01/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los **24** días del mes **ENERO** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	22223294

Fecha de Facturación	24/01/2024
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	B–100038466
Periodo Facturado	03/08/2023 — 31/03/2029

Fecha Límite de Pago	23/02/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	962.879,93
IVA	182.947,19
VALOR TOTAL A PAGAR $	1.145.827,12

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS
CL 67 3 80 L 16	901727801
Intermediario	BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **23/02/2024** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	22223294

Fecha de Facturación	24/01/2024
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	B–100038466
Periodo Facturado	03/08/2023 — 31/03/2029

Fecha Límite de Pago	23/02/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	962.879,93
IVA	182.947,19
VALOR TOTAL A PAGAR $	1.145.827,12

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS
CL 67 3 80 L 16	901727801
Intermediario	BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000022223294(3900)000001145827(96)20240223

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)77099980399333(8020)031594(8020)22990022223294(3900)000001145827(96)20240223

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.8. SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA

A la fecha la contratista continua con las actividades de obra acorde con lo estipulado en el plan de calidad; por otro lado, por el momento no se han presentado productos no conformes; por tal motivo se presentará dentro de los anexos el Formato MEPI-MN-1IN-15-FR-14 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2274-2021
CONSORCIO NACIONAL ET
MEPI-MN-IN-15-FR-14 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-14
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 1/04/2024 (Día) (Mes) (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CORDOBA

CONTRATO DE OBRA No. L.P.O.I.T - 004-2023 (Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO DE LA VÍA INTERSECCIÓN VÍA CERETE - CABUYA - COROZA MEDIO, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CONTRATISTA: CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS

FECHA DE INICIO: 3/08/2023 (Indicar día, mes y año) **PLAZO INICIAL:** 7 MESES Y 28 DIAS **FECHA DE VENCIMIENTO:** 31/03/2024 (Incluye prórrogas y suspensiones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 2274 DE 2021 (Indicar número y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO NACIONAL ET

1. PLAN DE CALIDAD

PRESENTADO: SI X NO ____ APROBADO: SI X NO ____ VERSIÓN No. ____ FECHA DE VERSIÓN: **27/09/2023**

OBSERVACIONES:
SE ENTREGA PLAN DE CALIDAD EL CUAL ES REVISADO Y APROBADO POR MEDIO DE OFICIO ET-2274-1252

2. AUDITORIAS DE CALIDAD

PROGRAMA AUDITORIA PRESENTADO: SI ____ NO ____ No. DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS: ____ FECHA ÚLTIMA AUDITORÍA: ____

PRESENTO INFORME DE AUDITORÍA: SI ____ NO ____ No. DE AUDITORÍAS REALIZADAS: ____ FECHA PRÓXIMA AUDITORÍA: ____

OBSERVACIONES:

3. PLAN DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (PIMyE)

PRESENTADO: SI X NO ____ APROBADO: SI X NO ____ FECHA DE APROBACIÓN: **27/09/2023**

No. TOTAL DE ENSAYOS PROGRAMADOS EN EL MES: _____ No. TOTAL DE ENSAYOSEJECUTADOS EN EL MES: ____

CUMPLIDO EL PLAN DE PIMyE EN EL MES: SI ____ NO ____

OBSERVACIONES:
SE ENTREGA PLAN DE CALIDAD EL CUAL ES REVISADO Y APROBADO, POR MEDIO DE OFICIO ET-2274-1252

El plan de Inspección, medición y ensayo debe cumplir en un todo con las exigencias contractuales, las normas de ensayos y las especificaciones de construcción del Instituto Nacional de Vías.
La cantidad de ensayos que se deben realizar en el mes se define con base en las exigencias del PIMyE y en la obra que se ejecute.
La cantidad de ensayos realizados debe responder a las exigencias del PIMyE y de la obra ejecutada.

4. REPORTES DE NO CONFORMIDADES

No. de No Conformidades reportadas en el mes: ____ **No. de No Conformidades pendientes de cierre en el mes:** ____

No. acumulado de No Conformidades identificadas para el contrato: ____ **No. acumulado de No Conformidades cerradas para el contrato:** ____

No. acumulado de No Conformidades pendientes de cierre para el contrato: ____

OBSERVACIONES:

5. QUEJAS Y RECLAMOS

No. De quejas y reclamos recibidas en el mes: 0 **No. De quejas y reclamos atendidas en el mes:** 0

No. De quejas y reclamos en el mes pendientes de atención: 0 **No. Acumulado de De quejas y reclamos recibidas por el contrato:** 0

No. Acumulado De quejas y reclamos pendientes de atención por el contrato: 0 **No. Acumulado de De quejas y reclamos atendidas en el contrato:** 0

OBSERVACIONES:

Las quejas y reclamos tienen como origen fundamental a los usuarios del proyecto y a la comunidad de la zona.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-14
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 1/04/2024 (Día) (Mes) (Año)

6. ÍNDICES DE GESTIÓN IG (Para cada objetivo de calidad del Plan de Calidad se debe establecer al menos un índice de gestión que permita evaluar su estado de cumplimiento)

Título indicador de Gestión:	Valor del IG mes	Comentarios sobre Indicador de gestión (Aclarar fórmula y consideraciones en la definición del IG)
IG1: Índice de gestión 1 =		
IG2: Índice de gestión 2 =		
IG3: Índice de gestión 3 =		
IG4: Índice de gestión 4 =		
IG5: Índice de gestión 5 =		
IGn: Índice de gestión n =		

Para cada indicador de gestión se debe definir un título representativo del mismo.

OBSERVACIONES:

7. CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO. (Se debe relacionar todo el equipo que requiera de calibración).

No.	Tipo de Equipo	Marca	Serie	Fecha de Calibración	No. y Fecha Certificado de Calibración	Fecha de Vencimiento Calibración	Comentarios
1	TOPOGRAFIA - ESTACON TOTAL	CIGNUS	**HV4606**	**18/11/2023**	**EE-50-23 DE**	**20/05/2024**	

OBSERVACIONES:

NOTA:
Siempre que alguna de las respuestas de este formato sea "NO", el Interventor debe indicar en el espacio de observaciones las acciones tomadas para dar cumplimiento a la obligación.

Firma	Firma	Firma	Firma: N/A
Nombre: JUAN GUILLERMO VARGAS	Nombre:	Nombre: MARIA ESTHELA JULIO	Nombre:
Director de la Obra	Profesional en Calidad Contrato de Obra	Director de Interventoría	Profesional en Calidad Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 22202-161539	Matrícula Profesional No.:	Matrícula Profesional No.: 22202170671 COR	Matrícula Profesional No.:

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

SERTET S.A.S.

CERTIFICADO N°	EE-50-23
ID	270747

EQUIPO	ESTACION TOTAL	**CLIENTE**	CARLOS PACHECO		
MARCA	CYGNUS	**NIT**	78753635		
REFERENCIA	2LS KS 102	**CORREO ELECTRONICO**	carlospabe19@hotmail.com		
S/N°	HV4606	**TELEFONO**	3022063735	**CIUDAD**	MONTERIA

1. AJUSTES EFECTUADOS

CODIGOS DE CONTROL

1: CORRECTO	2: FALLA CORREGIDA		3:NO CORREGIDA	4: N/A

Inspeccion Optica Mecanica		
Lentes frontales del telescopio	1	
Lentes del Ocular de lecturas	1	
Reticulo de lectura	1	
sistema de plomada laser u optica	1	
Circulos Horizontaly vertical	1	
Perpendicularidad de Ejes	1	
Sistema completo de Enfoques	1	
Frenos y Movimientos Lentos	2	
Niveles Turbulares y Ojo de pollo	2	
Base Nivelante	1	
Colimacion Horizontal	1	
Colimacion Vertical	1	
Inspeccion del Sistema Electronico y EDM		
Haz de Medida	2	
Control de Distancia	2	
Display, Teclados y Visualizacion	1	
Puerto de salida de Datos	1	
Transferencia de Datos	1	
Bateria y Cargador	1	
Censores de Lectura de Circulos	1	
Constantes del Instrumento(PSM/T/PPM)	1	

Calle 34/35 carrera 9a Monteria Cordoba Tel.(4)7890209 cel:3015502451-3176716580 e-mail: sertetsas@gmail.com

SERTET S.A.S.

CERTIFICADO N°	EE-50-23
ID	270747

EQUIPO	ESTACION TOTAL	**CLIENTE**	CARLOS PACHECO
MARCA	CYGNUS	**NIT**	78753635
REFERENCIA	2LS KS 102	**CORREO ELECTRONICO**	carlospabe19@hotmail.com
S/N°	HV4606	**CIUDAD REMITENTE**	MONTERIA

2. CHEQUEO Y COLIMACIÓN DE ANGULOS V Y H

INSPECCION DE ENTRADA

LECTURA VERTICAL

(TPD) Telescopio Posición Directa: 90° 00´00"	(TPI) Telescopio Posición Inversa 270° 00'40"

(GP) Grado de Precisión = 02"

(EV) Error Vertical = (TPI-TPD-180°) / GP = 0° 00' 40"

Error Vertical 0° 00' 20"

LECTURA HORIZONTAL

(EPD) Estación Posición Directa: 00° 00´00"	(EPI) Estación Posición Inversa 180° 00'24"

(GP) Grado de Precisión = 02"

(EV) Error Vertical = (EPI-EPD-180°) / GP = 0° 00' 24"

Error Horizontal 0° 00' 12"

MEDIDAS DE CONTROL EQUIPO CALIBRADO

AJUSTE EN LABORATORIO

LECTURA VERTICAL

Telescopio Posición Directa: 90° 00´00"	Telescopio Posición Inversa 270° 00' 00"

LECTURA HORIZONTAL

Estación Posición Directa: 00° 00´00"	Estación Posición Inversa 180° 00' 00"

SERTET S.A.S. Certifica que el equipo descrito, fue ajustado y sometido a pruebas tecnicas según parametros establecidos por el fabricante

Calle 34/35 carrera 9a Monteria Cordoba Tel.(4)7890209 cel:3015502451-3176716580 e-mail: sertetsas@gmail.com

SERTET S.A.S.

CERTIFICADO N°	EE-50-23
ID	270747

EQUIPO	ESTACION TOTAL	**CLIENTE**	CARLOS PACHECO
MARCA	CYGNUS	**NIT**	78753635
REFERENCIA	2LS KS 102	**DIRECCION**	carlospabe19@hotmail.com
S/N°	HV4606	**CIUDAD REMITENTE**	MONTERIA

3. INSPECCION EDM

Temperatura	28	°C
Presión Atmosferica	1008.80	Hpa
Presión Atmosferica	756.6	mmhg
Constante del Prisma	-30	mm
PPM	13.6	
Distancia de Control 1	5.100	m
Distancia de Control 2	100.250	m

CHEQUEO	CUMPLE	NO CUMPLE
Con Prisma	X	
Sin Prisma	X	
Con Tarjeta	X	
Constante del Prisma	X	
Constante PPM	X	

SERTET S.A.S. Certifica que el equipo descrito, fue ajustado y sometido a pruebas tecnicas según parametros establecidos por el fabricante

FECHA DE REVISION E INSPECCION	FECHA PROXIMA REVISION SUGERIDA
18 de noviembre de 2023	**20 de mayo de 2024**

Favor exigir este documento en original y llamar a nuestros telefonos para confirmar la autenticidad del mismo Tel: 317 6716580

Elaboró:

JORGE A. VERGARA MORALES
Jefe de laboratorio
Coord. De Topografia

Aprobó:

SERTET S.A.S NIT. 900500192-6

JAMILTON ECHEVERRI DIAZ
Ing. Civil Especialista en Vías
Profesional en Topografia

Calle 34/35 carrera 9a Monteria Cordoba Tel.(4)7890209 cel:3015502451-3176716580 e-mail: sertetsas@gmail.com

SERTET S.A.S.

CERTIFICADO N°	EE-50-23
ID	270747

EQUIPO	ESTACION TOTAL	**CLIENTE**	CARLOS PACHECO
MARCA	CYGNUS	**NIT**	78753635
REFERENCIA	2LS KS 102	**CORREO ELECTRONICO**	carlospabe19@hotmail.com
S/N°	HV4606	**TELEFONO**	3022063735

4. CERTIFICADO TRAZABILIDAD

SERTET S.A.S. Certifica que el equipo descrito, fue ajustado, calibrado y sometido a pruebas tecnicas según parametros establecidos por el manual del fabricante.

PATRONES DE TRAZABILIDAD UTILIZADOS:

ESTACION ELECTRONICA TOPCON GTS 230 /N:UN 0766 CALIBRADO 01 JUNIO 2023

ESTACION ELECTRONICA TOPCON GTS 236W SERIAL 285663 / CALIBRADA 1 JUNIO 2023

NIVEL AUTOMATICO SOKKIA C24 SERIAL 000045 / CALIBRADO 01 JUNIO 2023

FECHA DE REVISION E INSPECCION	FECHA PROXIMA REVISION SUGERIDA
18 de noviembre de 2023	**20 de mayo de 2024**

Favor exigir este documento en original y llamar a nuestros telefonos para confirmar la autenticidad del mismo Tel: 317 6716580

Elaboró:

JORGE A. VERGARA MORALES
Jefe de laboratorio
Coord. De Topografia

Aprobó:

SERTET S.A.S NIT. 900500192-6

JAMILTON ECHEVERRI DIAZ
Ing. Civil Especialista en Vías
Profesional en Topografia

Calle 34/35 carrera 9a Monteria Cordoba Tel.(4)7890209 cel:3015502451-3176716580 e-mail: sertetsas@gmail.com

SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA

A corte de 31 de marzo de 2024, el porcentaje programado acumulado corresponde a 100% que es equivalente a una inversión de $4.698.545.127, el presupuesto total del proyecto. Cabe destacar que estamos en la fecha del vencimiento del plazo de prórroga no 1 y por el momento la posible prórroga no 2, se encuentra en estudio por parte de la interventoría y en este sentido se reporta el 100% programado correspondiente a la reprogramación no 1 según prorroga no 1.

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS MUNICIPIO DE SAN CARLOS - DPTO. DE CÓRDOBA

Libertad y Orden

PROGRAMA DE OBRA

CONTRATO OBRA:	L.P.O.I.T - 004 - 2023	**CONTRATO INTERVENTORIA:**	**2274 - 2021**
CONTRATISTA:	CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS	**INTERVENTOR:**	CONSORCIO NACIONAL ET

No	ESPECIF.	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	DURACION (DIAS)
PROYECTO Y TRAMO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA INTERSECCIÓN VÍA CERETE - CABUYA - COROZA MEDIO, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA					3/08/2023	31/12/2023	151,0
		I. EXPLANACIONES			4/09/2023	23/11/2023	81,0
1	210.2.2	Excavación en material común de la explanación y canales	m3	5.569,00	4/09/2023	23/11/2023	81,0
		II. ESTRUCTURAS DE DRENAJE BOX CULVERT L=8m			24/11/2023	4/12/2023	11,0
2	600.2.3	Excavaciones varias en material común en seco a mano.	m3	68,00	24/11/2023	24/11/2023	1,00
3	201.6	Demolición de estructuras	und	1,00	24/11/2023	24/11/2023	1,00
4	630.6	Concreto clase F (140 kg/cm2 ó 2000 PSI)	m3	1,10	25/11/2023	25/11/2023	1,00
5	630.4	Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI)	m3	13,40	27/11/2023	30/11/2023	3,00
6	640.1	Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	Kg	953,40	27/11/2023	30/11/2023	4,00
7	610.2	Relleno para Estructuras con recebo	m3	24,00	2/12/2023	3/12/2023	2,00
8	673.2	Material Granular Drenante	m3	4,00	4/12/2023	4/12/2023	1,00
9	674.1	Dren Horizontal de Longitud menor o igual a diez (10) metros.	m	7,00	4/12/2023	4/12/2023	1,00
10	673.1.1	Geotextil Tipo NT-2500 o similar no tejido	m2	25,00	4/12/2023	4/12/2023	1,00
		III. PAVIMENTO CONCRETO RIGIDO PLACAS 2,25x3			24/11/2023	24/12/2023	31,0
11	320.3	Subbase Granular Clase C.	m3	2.025,0	24/11/2023	3/12/2023	10,0
12	311,1	Afirmado (Material para Mejoramiento)	m3	3.037,5	24/11/2023	5/12/2023	12,0
13	500,1	Pavimento de concreto hidraulico módulo de rotura 40 MPa	m3	1.640,0	28/11/2023	18/12/2023	21,0
14	630.4	Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - CUNETAS	m3	635,0	6/12/2023	15/12/2023	10,0
15	640.1	Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI).	kg	72.465,0	28/11/2023	18/12/2023	21,0
16	672.4	Bordillo de Piezas Prefabricadas de Concreto; incluye la preparacion de la superficie de apoyo	m	4.050,0	10/12/2023	16/12/2023	7,0
17	630.4	Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - ANDENES	M3	179,0	14/12/2023	24/12/2023	11,0
18	610.2	Relleno para Estructuras con recebo	m3	358,0	14/12/2023	24/12/2023	11,0
		IV. TRANSPORTE			4/09/2023	23/11/2023	81,0
19	900.2	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m).	m3/km	111.380,00	4/09/2023	23/11/2023	81,0
		V. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL			25/12/2023	28/12/2023	4,0
20	710.1	Señal Vertical de Transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75 x 75) cm	und	26,0	25/12/2023	28/12/2023	4,0
21	700.1	Línea de Demarcación con Pintura en Frío.	m	6.075,0	25/12/2023	28/12/2023	4,0
		VI. CARACTERIZACIÓN VIAL			24/12/2023	28/12/2023	4,0
22		Caracaterización del corredor	km		24/12/2023	28/12/2023	5,0
23		OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS	GB	1,0	24/12/2023	28/12/2023	5,0
24		TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	GB	1,0	3/08/2023	2/09/2023	31,0

DIAGRAMA DE GANT

SEMANA 1		SEMANA 2		SEMANA 3		SEMANA 4		SEMANA 5		SEMANA 6		SEMANA 7		SEMANA 8		SEMANA 9		SEMANA 10		SEMANA 11		SEMANA 12		SEMANA 13		SEMANA 14		SEMANA 15		SEMANA 16		SEMANA 17		SEMANA 18		SEMANA 19		SEMANA 20		SEMANA 21	
03/08/23	A	10/08/23	A	11/08/23	A	17/08/23	18/08/23	A	24/08/23	25/08/23	A	31/08/23	01/09/23	A	07/09/23	08/09/23	A	14/09/23	15/09/23	A	21/09/23	22/09/23	A	28/09/23	29/09/23	A	05/10/23	06/10/23	A	12/10/23	13/10/23	A	19/10/23	20/10/23	A	26/10/23	27/10/23	A	02/11/23	03/11/23	A	09/11/23	10/11/23	A	16/11/23	17/11/23	A	23/11/23	24/11/23	A	30/11/23	01/12/23	A	07/12/23	08/12/23	A	14/12/23	15/12/23	A	21/12/23	22/12/23	A	31/12/23

Firma
Nombre: JUAN GUILLERMO VARGAS
Cargo: DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO CORREDORES PRDOCUCTIVOS

4.9. OTROS DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO MENSUAL

Seguimiento a la inversión del Anticipo

El contratista hizo entrega del plan de inversión de anticipo el cual fue revisado y aprobado, se realiza corrección al valor otorgado de anticipo, por valor de $1.197.507.136 que inicialmente se había reportado como $1.403.877.099,3, al cual el municipio hizo descuentos por concepto de impuestos, consignando a la cuenta bancaria de contrato de fiducia el valor a actualizado. Se solicita a contratista por tercera vez la entrega de informe final de fiducia y anticipo con toda la información respectiva.

Seguimiento Programa de Inversión de Anticipo

Se realizan desembolsos que suman el 100% del valor del anticipo aprobado, en concordancia con el plan de inversión de anticipo actualizado y aprobado; queda pendiente el reporte de rendimientos financieros. Esta información se describe en formato MEPI-MN-IN-2-FR-2 INFORME INVERSION Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA.

Seguimiento Programa de Inversiones

A corte de 31 de marzo de 2024, el porcentaje programado acumulado corresponde a 100% que es equivalente a una inversión de $4.698.545.127, el presupuesto total del proyecto. Cabe destacar que estamos en la fecha del vencimiento del plazo de prórroga no 1 y por el momento la posible prórroga no 2, se encuentra en estudio por parte de la interventoría y en este sentido se reporta el 100% programado correspondiente a la reprogramación no 1 según prorroga no 1. Para el mismo corte, el porcentaje ejecutado corresponde a 47,02% que es equivalente a una inversión de $2.209.036.169,93 que surge de la ejecución de las actividades del capítulo pavimento en concreto rígido: excavaciones a máquina, retiro de sobrantes, instalación de afirmado, instalación de subbase granular, concreto mr 40 y acero de refuerzo. . Se relaciona MEPI-MN-IN-6-FR-1 PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACION PROGRAMA DE INVERSIONES, MEPIMN-IN-6-FR-2 SEGUIMIENTO PROGRAMA DE INVERSIONES.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2274-2021
CONSORCIO NACIONAL ET
PLAN DE INVERSION DE ANTICIPO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA

FECHA: 24/10/2023
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO No. 1
(Indicar en forma consecutiva el número de la versión siendo el plan Inicial el número 1)

DATOS GENERALES

CONTRATO DE OBRA No. L.P.O.I.T-004-2023
(Indicar número y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS

OBJETO DEL CONTRATO:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS MUNICIPIO DE SAN CARLOS - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2274-2021
(Indicar número y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO NACIONAL ET

JUSTIFICACIÓN:

(Indicar la justificación cuando se trate de modificación del plan de inversión del anticipo)

DETALLE DEL PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VR. MES 1	VR. MES 2	VR. MES 3	VR. MES 4	VR. MES 5	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	%
1	COMPRA DE MATERIALES				$ 589,628,381.71	$ 46,327,915.48	$ 635,956,297.19	53%
2	TRANSPORTE DE MATERIALES				$ 324,295,609.94	$ 138,983,832.00	$ 463,279,441.94	39%
3	MANO DE OBRA				$ 68,789,977.87	$ 29,481,419.00	$ 98,271,396.87	8%
TOTAL					$ 982,713,969.52	$ 214,793,166.480	$ 1,197,507,136.00	100%

NOTAS:
1. El Plan de Inversión Inicial del Anticipo se elabora teniendo en cuenta el valor total otorgado por este concepto. Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor otorgado como anticipo. El Plan de Inversión debe ser actualizado de acuerdo con el valor girado al Contratista.
2. El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en elementos e insumos básicos para la ejecución del contrato tales como, materiales, maquinaria y equipo, transportes y costos de personal, dándole prioridad a los que se encuentren dentro de la ruta crítica del programa de obra. En todo caso, los conceptos de inversión del anticipo deben estar sustentados por el Contratista y revisados y aprobados por la Interventoría.
3. Sólo se permite hasta el quince por ciento (15%) del valor del anticipo para compra de maquinaria y equipo; en el evento en que se requiera un mayor porcentaje se debe estudiar y conceptuar por parte del Interventor, previa solicitud y justificación del Contratista. La aprobación definitiva del posible mayor porcentaje de anticipo para compra de maquinaria y equipo debe realizarse por medio de Resolución motivada, suscrita por el Director General para el contrato de obra específico.
4. No se podrá invertir porcentaje alguno del anticipo en alquiler de maquinaria.
5. El Contratista deberá programar mes a mes la inversión del anticipo teniendo en cuenta el plazo acordado con la Interventoría para su inversión.
6. Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato de manera anticipada, el Contratista y el Interventor deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y deben realizar el reintegro al Instituto del saldo si lo hay en la cuenta que indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida mediante oficio radicado a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión los valores correspondientes a rendimientos y a saldo de capital, **el número, año del contrato y el nombre del Contratista**. Es responsabilidad de la Interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Firma:
Nombre: NAIRO LOPEZ SOTO
Representante Legal
Contratista: CONSORSIO CORREDORES PRODUCTIVOS

Firma:
Nombre: MARIA ESTHELA JULIO GONZALEZ
Apoderado
Interventor :CONSORCIO NACIONAL ET
Matrícula Profesional No.: 22202170671 COR

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2274-2021
CONSORCIO NACIONAL ET
MEPI-MN-IN-2-FR-2 INFORME INVERSION Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-2-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 01/04/2024 (Día / Mes / Año) — 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CORDOBA

DATOS GENERALES

INFORME MENSUAL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO No. 4 **MES:** mar-24 **INFORME FINAL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** ☐

CONTRATO DE OBRA No. L.P.O.I.T-004-2023 (Indicar número y año)

CONTRATO DE FIDUCIA No. FID. 3-1-8706 **DE** 2023 ENTIDAD FINANCIERA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
(Diligenciar si corresponde al manejo del anticipo a través de patrimonio autónomo)

CUENTA BANCARIA No. 892-82570-4 **BANCO** BANCO DE OCCIDENTE SUCURSAL:
(Diligenciar si corresponde al manejo del anticipo en cuenta bancaria conjunta)

ANTICIPO OTORGADO: 30 **%**

VALOR DEL ANTICIPO OTORGADO: **$ 1.197.507.136,00** **(M/CTE)**

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CONTRATISTA: CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2274-2021 (Indicar número y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO NACIONAL ET

DETALLE MOVIMIENTOS DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

*TIPO DE DOCUMENTO MERCANTIL (FACTURA, CHEQUE O DOCUMENTO DE EGRESO)	NÚMERO DE FACTURA, CHEQUE O DOCUMENTO DE EGRESO	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR	**ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM
DESEMBOLSO No 1						
CUENTA DE COBRO	1	5-dic-23	CONTARS SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	$ 250.000.000,00	2	TRANSPORTE DE MATERIALES
CUENTA DE COBRO	2	5-dic-23	CONTARS SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	$ 74.295.609,94	2	TRANSPORTE DE MATERIALES
DESEMBOLSO No 2						
CUENTA DE COBRO	3	15-dic-23	CONTARS SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	$ 264.628.381,71	1	COMPRA DE MATERIALES
CUENTA DE COBRO	MUROLC-003	18-dic-23	CONSORCION PLANEAR.MURO.LC	$ 325.000.000,00	1	COMPRA DE MATERIALES
CUENTA DE COBRO	1	15-dic-23	RUBY DEL CARMEN PEREIRA BELTRAN	$ 68.789.977,87	3	MANO DE OBRA
DESEMBOLSO No 2						
CUENTA DE COBRO	4	20-dic-23	CONTARS SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	$ 46.327.915,48	1	COMPRA DE MATERIALES
CUENTA DE COBRO	5	20-dic-23	CONTARS SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	$ 138.983.832,00	2	TRANSPORTE DE MATERIALES
CUENTA DE COBRO	2	20-dic-23	RUBY DEL CARMEN PEREIRA BELTRAN	$ 29.481.419,00	3	TRANSPORTE DE MATERIALES

* Comprobantes de movimiento. (Que contengan el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario y concepto de pagos soportados con facturas, cheques o documentos de egreso que cumplan los requisitos de ley, según el caso, situación que es revisada, verificada y aprobada por la Interventoría).

** Indicar el número del ítem según la numeración establecida en el Plan de Inversión del Anticipo Mensualizado del contrato de obra formato MEPI-MN1-IN-2-FR-1.

NOTA:
El Interventor debe adjuntar con este formato los extractos, informes financieros de manejo de anticipo y rendimientos, soportes de transferencias, comprobantes de operación de traslados de fondos de rendimientos financieros y notificación de aplicación del pago expedidos por la Subdirección Financiera, así como todos los documentos que correspondan al manejo de los recursos del anticipo y copia de los informes presentados por la correspondiente Fiduciaria en los casos de anticipos manejados en patrimonios autónomos.

SEGUIMIENTO INVERSIÓN DEL ANTICIPO DE OBRA POR ÍTEM

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	VALOR ACUMULADO MES ANTERIOR (B)	VALOR PRESENTE MES (C)	VALOR ACUMULADO ACTUAL D=(B+C)	SALDO ANTICIPO ACTUAL (A-D)
1	COMPRA DE MATERIALES	$ 635.956.297,19	$ -	$ 635.956.297,19	$ 635.956.297,19	$ -
2	TRANSPORTE DE MATERIALES	$ 463.279.441,94	$ -	$ 463.279.441,94	$ 463.279.441,94	$ -
3	MANO DE OBRA	$ 98.271.396,87	$ -	$ 98.271.396,87	$ 98.271.396,87	$ -
	TOTALES	$ 1.197.507.136,00	$ -	$ 1.197.507.136,00	$ 1.197.507.136,00	$ -

VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES ANTERIOR AL MES DEL INFORME (_____) : $ -
(Indicar el mes) (Según certificación Entidad Financiera o bancaria según el caso)

VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS: $ -
(Según certificación Entidad Financiera o Bancaria según el caso)

RESUMEN RELACIÓN DE CONSIGNACIONES

COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS No.	VALOR RECURSOS NACIÓN	VALOR RECURSOS PROPIOS	PERIODO DE RENDIMIENTO	FECHA	VALOR ACUMULADO

(De conformidad con lo establecido en el instructivo MEPI-MN1-IN-2)

OBSERVACIONES:
SE REITERA POR SEGUNDA VEZ AL CONTRATISTA LA ENTREGA DE INFORME DE LIQUIDACION DE FIDUCIA Y EL RESPECTIVO INFORME CON LA DOCUMENTACION FINAL.

NOTA:

Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de la obligación a cargo del Contratista de remitir mensualmente copia a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora de la consignación o transacción del reintegro al INVIAS o a la DIRECCIÓN DEL TESORO PÚBLICO según el caso, de los rendimientos financieros **indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista**.

Firma:
Nombre: NAIRO LOPEZ SOTO
Representante Legal o Delegado
Contratista
Matrícula Profesional No.:

Firma:
Nombre: MARIA ESTHELA JULIO
Representante Legal o Delegado
Directora de interventoría
Matrícula Profesional No.: 22202170671 COR

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Alcaldía de SAN CARLOS ¡Oportunidad para todos!

Departamento de Córdoba
Municipio de San Carlos
NIT 800 075 537 - 7

CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS

CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS
NIT: 901727801-2
corredoresproductivos23@gmail.com

CUENTA DE COBRO 01 DE DICIEMBRE DE 2023
EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - CORDOBA
NIT 800075537-7

DEBE A:

El CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS con NIT: 901727801-2
CONTRATO DE OBRA NO. L.P.O.I.T - 004-2023 CUYO OBJETO ES, "MEJORAMIENTO DE LA VÍA INTERSECCIÓN VÍA CERETE - CABUYA - COROZA MEDIO, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

EL VALOR TOTAL DE $ 1,403,877,099.30, POR CONCEPTO DE ANTICIPO DE OBRAS

Cordial Saludo:

Por medio del presente, El CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS con NIT: 901727801-2, representado legalmente por R/L: NAIRO LÓPEZ SOTO, C.C. No. 1.067.872.485, presenta la cuenta de cobro de anticipo por valor total de **$ 1,403,877,099.30** correspondientes al 30% del valor las actividades de obra contractual **NO. L.P.O.I.T - 004-2023**

Se deja constacia que **El CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS con NIT: 901727801-2**, representado legalmente por R/L: NAIRO LÓPEZ SOTO, C.C. No. 1.067.872.485, constituyo con FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. el Contrato de Fiducia Mercantil Fiduoccidente **FID. 3-1-8706 CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS**, para la Administración del Anticipo del Contrato de Obra No. L.P.O.I.T. 004-2023 celebrado con el MUNICIPIO DE SAN CARLOS, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS MUNICIPIO DE SAN CARLOS. DPTO DE CÓRDOBA". La cuenta bancaria en la cual se deben depositar los recursos del anticipo es la siguiente:

CUENTA DE AHORROS NO. 892-82570-4 DEL BANCO DE OCCIDENTE a nombre de Fiduoccidente **FID. 3-1-8706 CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS con Nit. 830.054.076-2.**

Atentamente

CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS
NIT: 901727801-2
R/L: NAIRO LÓPEZ SOTO
C.C. No. 1.067.872.485
M.P. No. 081037-0541300 COR
CONTRATISTA

Montería, 22 de noviembre de 2023

Señores:
MUNICIPIO DE SAN CARLOS
San Carlos – Córdoba

De acuerdo con lo establecido contractualmente, **ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con NIT 901.310.031-7, **RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR** identificado con CC No. 15.679.252 y **MOISES ALFONSO MARTINEZ ISAZA** identificado con CC No. 1.067.842.710, quienes conforman el CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS, constituyeron con **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** el Contrato de Fiducia Mercantil Fiduoccidente **FID. 3-1-8706 CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS**, para la Administración del Anticipo del Contrato de Obra No. L.P.O.I.T. 004-2023 celebrado con el MUNICIPIO DE SAN CARLOS, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS MUNICIPIO DE SAN CARLOS. DPTO DE CÓRDOBA".

La cuenta bancaria en la cual se deben depositar los recursos del anticipo es la siguiente:

Cuenta de ahorros No. 892-82570-4 del Banco de Occidente a nombre de Fiduoccidente FID. 3-1-8706 CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS con Nit. 830.054.076-2.

Cualquier inquietud al respecto con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Sandra Milena Restrepo Tobon

Firmado digitalmente por Sandra Milena Restrepo Tobon

SANDRA MILENA RESTREPO TOBÓN
Directora Comercial Empresas
FIDUCIARIA DE OCCDIENTE S.A.

CERTIFICACION BANCARIA

Nos complace informar que la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** identificado con Nit. **830.054.076-2** es nuestro cliente a través de la cuenta **AHORROS No. 892-82570-4** a nombre de **FID PA 318706 CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS,** desde el dia 21 de noviembre del 2023. Con estado **ACTIVA.**

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de nuestro cliente **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** es ser un "Cliente activo del BANCO de OCCIDENTE".

Dirigimos esta constancia a **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** hoy 21 de **noviembre** del **2023** en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



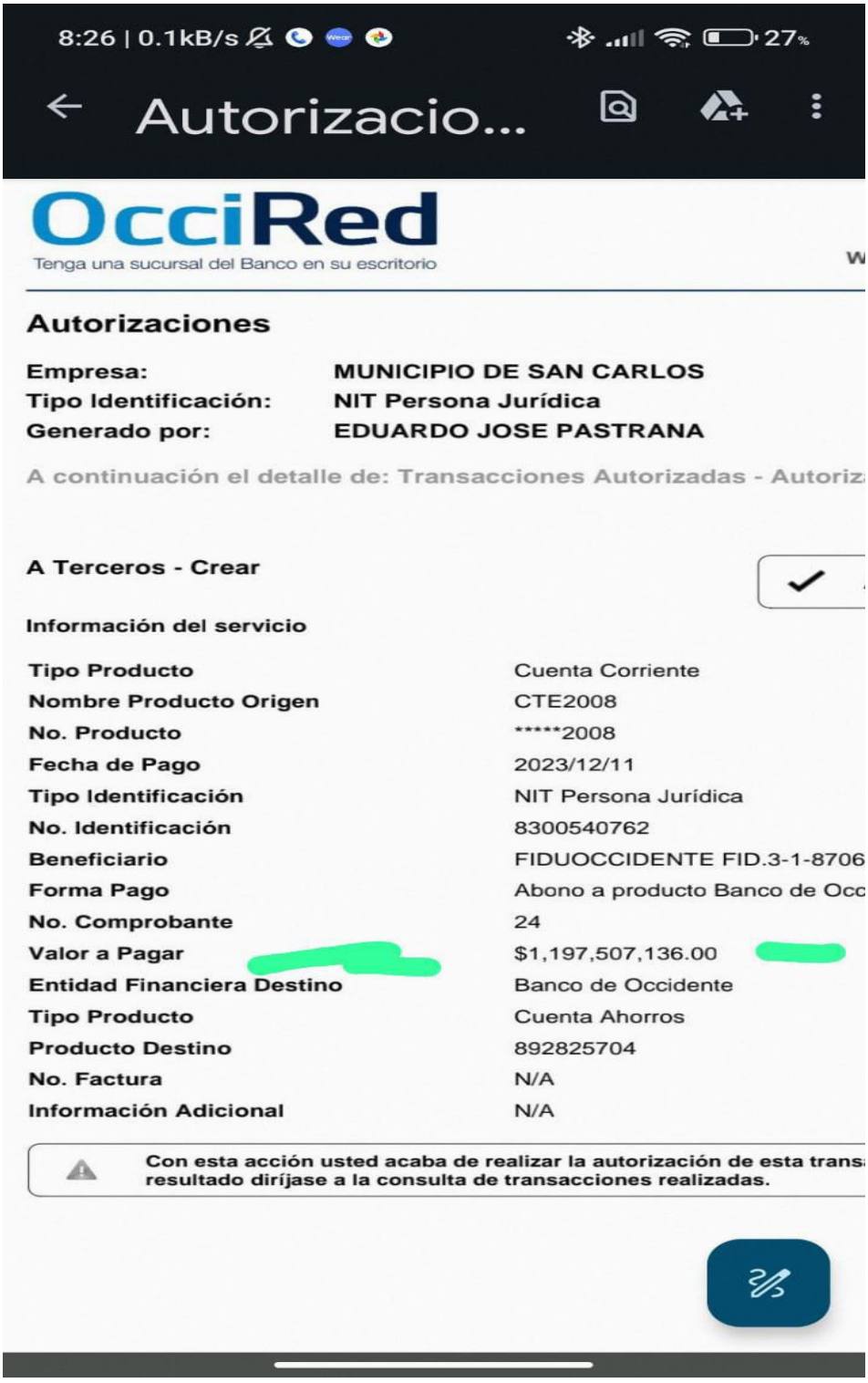
Maria Alejandra Saboya Martinez
Auxiliar Operaciones Nacionales
Gerencia de Operaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco de Occidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

CABUYA GIRO DE ANTICIPO DESPUES DE IMPUESTOS



CONTRATO DE FIDUCIA PARA MANEJO DE ANTICIPO

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. Y ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S. Y RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR Y MOISES ALFONSO MARTINEZ ISAZA, QUIENES CONFORMAN EL CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS

CAPÍTULO INTRODUCTORIO:

A) INFORMACIÓN DE LAS PARTES:

I) DE LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

NIT: 800.143.157-3

Nombre del representante legal o apoderado: **SANDRA MILENA RESTREPO TOBÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 44.003.880 expedida en Medellín, obrando como apoderado del Representante Legal de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. Sociedad constituida a través de escritura pública No. 2922 del 30 de septiembre de 1.991, de la Notaría 13 del Círculo de Bogotá.
Dirección de domicilio de la Sociedad: Carrera 13 No. 26 A – 47 Piso 10, Bogotá.
Teléfono: 2871545.

II) DEL FIDEICOMITENTE:

Los Fideicomitentes ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S., RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR y MOISES ALFONSO MARTINEZ ISAZA conformaron EL CONSORCIO DENOMINADO: CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS	
NIT:	**901.727.801-2**
Nombre Representante Legal:	NAIRO LOPEZ SOTO
C.C:	1.067.872.485
Ciudad de expedición de la C.C.:	Montería.
Dirección:	CL 67 3 80 L 16, Montería,
Teléfono:	3218988570
Correo electrónico para el envío de informes, rendiciones de cuentas y otras comunicaciones:	rafasana@hotmail.com inge.rafasana@gmail.com
Número de cuenta para la restitución de los recursos administrados en el fondo de reserva	
Tipo de cuenta (corriente o de ahorros)	
Banco de la cuenta	

DATOS DE LOS FIDEICOMITENTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO

Fideicomitente No. 1

FID 3-1-8706 CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS

Nombre:	**ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.**
NIT:	**901.310.031-7**
Sociedad constituida a través de:	Documento privado del 16 de julio de 2019, inscrito en la Cámara de Comercio de Montería el 06 de agosto de 2019, con el No. 367978 del Libro IX.
Dirección de domicilio de la Sociedad / Ciudad:	Calle 55 No. 12 - 65, Apto 201, Montería
Teléfono:	3218988570
Datos del (los) representante(s) Legal (es):	
Nombre:	**RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR.**
C.C:	15.679.252
Ciudad de expedición de la C.C.	Planeta Rica
Correo electrónico para el envío de informes, rendiciones de cuentas y otras comunicaciones:	rafasana@hotmail.com
Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal:	30%

Fideicomitente No. 2	
Nombre:	**RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR**
CC:	**15.679.252 de Planeta Rica**
Dirección de domicilio de la Sociedad / Ciudad:	Calle 55 No. 12 - 65, Apto 201, Montería
Teléfono:	3218988570
Datos del (los) representante(s) Legal (es):	
Correo electrónico para el envío de informes, rendiciones de cuentas y otras comunicaciones:	rafasana@hotmail.com
Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal:	10%

Fideicomitente No. 3	
Nombre:	**MOISES ALFONSO MARTINEZ ISAZA**
CC:	**1.067.842.710 de Montería**
Dirección de domicilio de la Sociedad / Ciudad:	Calle 2 No. 1 – 60, Vereda Las Pulgas KM 8 Vía Las Pulgas, Montería
Teléfono:	3205377854
Datos del (los) representante(s) Legal (es):	
Correo electrónico para el envío de informes, rendiciones de cuentas y otras comunicaciones:	contar24@hotmail.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 8, 9 y 10. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal:	60%

DATOS PARA LA FACTURACIÓN DE COBRO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA	
NOMBRE DEL DESTINATARIO DE LA FACTURA:	CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS
C.C Y/O NIT:	901.727.801-2
CORREO(S) PARA ENVÍO FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	inge.rafasana@gmail.com

B) INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CON QUIEN EL FIDEICOMITENTE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO ESTATAL:

Nombre: MUNICIPIO DE SAN CARLOS
NIT: 800.075.537-7
Email: contactenos@sancarlos-cordoba.gov.co
Dirección y ciudad de la entidad: Calle 10 # 2-51 Frente al parque principal
Teléfono: 312739629
Naturaleza Jurídica:

ORDEN NACIONAL ( ) ORDEN TERRITORIAL (X)

Nombre y Número del Fideicomiso en FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FID 3-1-8607 CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS

C) DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL FIDEICOMITENTE:

Fecha de celebración: 05 de julio de 2023.
No. de Contrato: L.P.O.I.T. 004-2023.
Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS MUNICIPIO DE SAN CARLOS. DPTO DE CÓRDOBA".
Valor total del contrato estatal: $4,698,545,127.00
Valor del ANTICIPO y porcentaje del mismo dentro del valor del contrato estatal: 30% equivalente a $1,409,563,538.10.
Plazo de ejecución: hasta 31 de diciembre de 2023.
Domicilio: San Carlos, Córdoba.

(Marque con una x si):

-Los recursos administrados corresponden al valor del ANTICIPO inicialmente pactado en EL CONTRATO ESTATAL (_X_).

-Los recursos inicialmente administrados corresponden al valor del ANTICIPO pactado en una adición al CONTRATO ESTATAL (___). En este caso describir a qué adición corresponde: _____

D) DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio para efectos contractuales será la ciudad de Montería.

E) REMUNERACIÓN Y GASTOS:

i) REMUNERACIÓN A FAVOR DE LA FIDUCIARIA: A partir del mes en que ingresen los recursos del ANTICIPO a las cuentas de EL FIDEICOMISO, EL FIDEICOMITENTE pagará a LA FIDUCIARIA la remuneración que se estipula a continuación:

a. A partir del mes en que ingresen los recursos del ANTICIPO a las cuentas de EL FIDEICOMISO, EL FIDEICOMITENTE pagará a LA FIDUCIARIA una suma equivalente a UNO PUNTO OCHO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.8 SMMLV) más IVA.

b. A partir del segundo mes de ejecución del Contrato, LA FIDUCIARIA cobrará una suma mensual equivalente a UNO PUNTO OCHO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.8 SMMLV) más IVA. En caso que el Contrato no se ejecute durante períodos mensuales completos, LA FIDUCIARIA cobrará la remuneración descrita en el presente a prorrata de los días del mes en que se realice el último DESEMBOLSO Y/O REEMBOLSO en los términos descritos en el numeral 6.1 del Contrato.

c. La remuneración mensual fiduciaria cubre hasta la realización de DIEZ (10) DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS mensuales. Por cada DESEMBOLSO o REEMBOLSO adicional al mes, LA FIDUCIARIA tendrá derecho a percibir TREINTA MIL PESOS más IVA ($30.000 + IVA).

d. Antes de la realización del último desembolso o reembolso con cargo a los recursos administrados en el FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA cobrará una comisión equivalente a UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV) más IVA por una única vez, que corresponde al valor de la remuneración por concepto de liquidación a favor de LA FIDUCIARIA.

e. En aquellos casos en los cuales no se transfieran los recursos provenientes del ANTICIPO pactado en el CONTRATO ESTATAL, LA FIDUCIARIA cobrará por una sola vez una suma equivalente a UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV) más IVA, que corresponde al valor de la remuneración por concepto de liquidación a favor de LA FIDUCIARIA.

f. La comisión arriba descrita genera IVA y será pagada dentro del primero cinco (5) días del mes siguiente a su causación. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 8, 9 y 10. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

Anticorrupción, ésta comisión no podrá ser descontada de los recursos administrados en el fideicomiso.

g. Los costos bancarios de recaudo y aquellos que por concepto de transferencias, giros y desembolsos se originen en desarrollo del Contrato Fiduciario, serán asumidos por el Fideicomitente, salvo que los mismos hayan sido incluidos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO incluido el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere en cada uno de los giros realizados en desarrollo del FIDEICOMISO.

PARÁGRAFO PRIMERO: La comisión arriba descrita genera IVA y será pagada dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a su causación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago de la remuneración a favor de la FIDUCIARIA descrita en el literal E del CAPÍTULO INTRODUCTORIO del presente contrato el FIDEICOMITENTE se obliga a consignar las sumas de dinero que haya lugar en la cuenta ahorros No. 256-90968-0 del Banco de Occidente a nombre de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE NIT 800.143.157-3 – en referencia diligenciar 318706.

El pago de la remuneración fiduciaria se puede realizar a través de las siguientes opciones:

1.Consignación mediante el diligenciamiento del Formato de Recaudo Nacional.

2. Transferencia electrónica.

3. Link que se encuentra en la página web: Descargue instructivo para realizar el pago de comisión fiduciaria a través de otros canales electrónicos a través del PSE

Marque con una X si se solicitará o no a EL FIDEICOMITENTE al momento de suscribir el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL **que constituya un fondo para el pago de la remuneración a favor de LA FIDUCIARIA**.

(SI_____) (NO_X_).

ii) GASTOS: Los gastos señalados en el numeral 9.2 del Capítulo IX del presente contrato, serán atendidos con cargo a **(Marque con una x):**

Los recursos provenientes del ANTICIPO incluidos en el **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO (____)**

Los recursos que deban ser aportados por EL FIDEICOMITENTE a EL FIDEICOMISO (_X_)

Si los gastos del FIDEICOMISO deben ser atendidos con recursos aportados por EL FIDEICOMITENTE a EL FIDEICOMISO, estos deberán ser consignados a la cuenta de ahorros del Banco de Occidente a nombre del FIDEICOMISO número 318706 NIT 830.054.076-2. Esta cuenta será informada mediante correo electrónico remitido al FIDEICOMITENTE por LA FIDUCIARIA.

LA FIDUCIARIA se abstendrá de realizar DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS si al momento de realizar los mismos no cuenta con los recursos necesarios para atender los gastos descritos en el numeral 9.2) del presente contrato.

F) VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada, pero determinable con base en las comisiones a que tiene derecho LA FIDUCIARIA durante la vigencia del presente contrato

G) MANEJO DE LIQUIDEZ: Si la ENTIDAD ESTATAL es del orden territorial, las sumas de dinero transferidas a EL FIDEICOMISO podrán ser administradas en el Fondo de Inversión Colectiva OCCITESOROS, administrado por LA FIDUCIARIA, o en cuentas de ahorro según las reglas previstas en el numeral 6.2 del capítulo VI del presente Contrato.

Si en el CONTRATO ESTATAL se indica que deban administrarse en cuentas de ahorro sin que se establezca otra opción, esta será la única posibilidad.

Si la ENTIDAD ESTATAL es del orden nacional, las sumas de dinero transferidas a EL FIDEICOMISO serán administradas en cuentas de ahorro.

Las sumas de dinero transferidas a EL FIDEICOMISO por EL FIDEICOMITENTE con recursos propios para la constitución del FONDO PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA previsto en el literal E) del capítulo Introductorio del presente Contrato y del FONDO DE RESERVA establecido en el numeral 6.4 del presente Contrato, podrán ser administrados en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Occitesoros administrado por LA FIDUCIARIA.

H) BENEFICIARIOS: Son beneficiarios del PATRIMONIO AUTÓNOMO, EL FIDEICOMITENTE y LA ENTIDAD ESTATAL según lo establecido en el numeral 8.1 del presente contrato.

I) DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS DEL ANTICIPO:

Deben ser consignados a la ENTIDAD ESTATAL. (SI_X_) (NO_____)

Si la ENTIDAD ESTATAL es del orden nacional, los rendimientos deben ser consignados mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10°) día hábil del mes siguiente al período objeto de cálculo[1].

Dicha obligación podrá ser cumplida por parte de la FIDUCIARIA dentro de dicho término, siempre y cuando EL FIDEICOMITENTE le suministre por lo menos con cinco (5) días hábiles después de la fecha en la cual ingresen los recursos del ANTICIPO, los datos de la cuenta bancaria establecida para tales fines.

J) DATOS PARA LA CONSIGNACIÓN DE LOS EXCEDENTES Y/O DE RENDIMIENTOS DEL ANTICIPO:

Nombre: MUNICIPIO DE SAN CARLOS
NIT: 800.075.537-7
Número de cuenta:
Banco:
Tipo de cuenta:

NOTA: Si a la firma del presente contrato, el FIDEICOMITENTE no tiene la información de la cuenta para la consignación de rendimientos y/o de excedentes del ANTICIPO, se podrá dejar este campo sin diligenciar. No obstante, será una obligación del FIDEICOMITENTE informar a LA FIDUCIARIA los datos de la cuenta bancaria u otro tipo de información necesaria para el giro de los rendimientos y/o excedentes del ANTICIPO.

Para la realización del primer DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO del FIDEICOMISO, según lo previsto en el numeral 7.4.12 del Capítulo VII de este Contrato, es necesario que la FIDUCIARIA cuente con la información descrita en el párrafo anterior.

K) SE REALIZARÁN DESEMBOLSOS AL EXTERIOR: (SI _____) (NO _X_) .

En caso de realizarse DESEMBOLSOS al exterior, EL FIDEICOMITENTE a través del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES instruye a la FIDUCIARIA, con la suscripción del presente Contrato, para que ésta cumpla el cierre de la negociación directamente con el Intermediario del Mercado Cambiario (IMC) escogido por el FIDEICOMITENTE, asumiendo el FIDEICOMITENTE la obligación de diligenciar y suscribir la declaración de cambio que corresponda al DESEMBOLSO ordenado. La orden de

[1] Decreto 1068 de 2015 ***Artículo 2.3.5.6. "Traslado de rendimientos financieros a la Nación.*** *La entidad administradora procederá a trasladar a favor de la Nación el resultado positivo de la metodología liquidación descrita en el artículo 2.3.5.3.*

El traslado de rendimientos financieros se llevará a mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección General de Crédito Público y Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10°) día hábil del mes siguiente período objeto de cálculo.

DESEMBOLSO, junto con la declaración de cambio, deberá ser entregada a LA FIDUCIARIA antes de las doce del mediodía (12m) del día de la negociación, con el fin de que la FIDUCIARIA proceda a adjuntarla a la carta de instrucción del DESEMBOLSO respectivo al proveedor en el exterior de acuerdo con la información que entregará la FIDUCIARIA al IMC según los datos suministrados por EL FIDEICOMITENTE para tales fines. EL FIDEICOMITENTE exonera de cualquier tipo de responsabilidad a LA FIDUCIARIA respecto del diferencial cambiario que se pueda generar en la realización de los DESEMBOLSOS referidos y asume la responsabilidad por el cumplimiento de todas las normas cambiarias, aduaneras y de cualquier otra índole que le fueren aplicables.

EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA, identificados en el literal A) del Capítulo introductorio de este documento, han convenido celebrar el presente contrato de **FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN.**

ÍNDICE

CAPÍTULO INTRODUCTORIO
CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES Y DEFINICIONES
1.1 CONSIDERACIONES
1.2 DEFINICIONES
CAPÍTULO II. PARTES, MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES
2.1 PARTES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL
2.2 MANIFESTACION DE LAS PARTES
2.3. DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE
CAPÍTULO III. NATURALEZA DEL CONTRATO
3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO
CAPÍTULO IV. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL
4.1. OBJETO
4.2. FINALIDAD
CAPÍTULO V. BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO
CAPÍTULO VI. FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO
6.1. PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS
6.2. MANEJO DE LIQUIDEZ
6.3. EXCEDENTES
6.4 FONDO DE RESERVA
CAPÍTULO VII. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES
7.1. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA
7.2. DERECHOS DE LA FIDUCIARIA
7.3. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN DE LA FIDUCIARIA
7.4. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE
7.5. DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 8, 9 y 10. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

CAPÍTULO VIII. BENEFICIARIOS
8.1. BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO
8.2. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS
CAPÍTULO IX. REMUNERACIÓN Y GASTOS
9.1. REMUNERACIÓN
9.2. GASTOS
CAPÍTULO X. RENDICIÓN DE CUENTAS
CAPÍTULO XI. DURACIÓN Y TERMINACIÓN
11.1. DURACIÓN
11.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA
CAPÍTULO XII. LIQUIDACIÓN
12.1. LIQUIDACION DE LA FIDUCIA
CAPÍTULO XIII. VARIOS
13.1. DISPOSICION DE DERECHOS FIDUCIARIOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL
13.2. NORMATIVIDAD APLICABLE
13.3. MERITO EJECUTIVO Y RENUNCIA A REQUERIMIENTOS
13.4. IRREVOCABILIDAD
13.5. REFORMA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
13.6. SUSPENSIÓN
13.7. VALOR DEL CONTRATO
13.8. NOTIFICACIONES
13.9. DEFENSA DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS
13.10. CONFIDENCIALIDAD
13.11. LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO
13.12. SARLAFT
13.13. AUTORIZACIÓN REPORTE Y CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO
13.14. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL FIDEICOMITENTE
13.15. ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN.
13.16. NULIDAD PARCIAL
13.17. INTEGRIDAD
13.18. DECLARACIÓN SOBRE CARGA DE CLARIDAD CONJUNTA
13.19. CONFLICTO DE INTERES
13.20. INDEMNIDAD
13.21. DOMICILIO
13.22. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
CAPÍTULO XIV. ARREGLO DIRECTO
14.1. ARREGLO DIRECTO DE CONFLICTOS

CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES Y DEFINICIONES

1.1. CONSIDERACIONES:

1. Que entre ENTIDAD ESTATAL y EL FIDEICOMITENTE se celebró el CONTRATO ESTATAL **descrito en el literal C) del Capítulo introductorio del presente contrato,** en adelante "EL CONTRATO ESTATAL".

2. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un PATRIMONIO AUTÓNOMO que permita el manejo de los recursos entregados a título de ANTICIPO en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

3. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las entidades estatales deben establecer para la administración del ANTICIPO por medio de un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. En tal sentido, en los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL para crear un PATRIMONIO AUTÓNOMO, con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la ENTIDAD ESTATAL debe entregar el valor del ANTICIPO.

   Los recursos entregados por la ENTIDAD ESTATAL a título de ANTICIPO dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el PATRIMONIO AUTÓNOMO. En consecuencia, los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

   LA FIDUCIARIA debe realizar DESEMBOLSOS a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del FIDEICOMITENTE junto con el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, siempre y cuando tales DESEMBOLSOS correspondan a los rubros previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

4. Que para EL FIDEICOMITENTE resulta necesario celebrar un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL con LA FIDUCIARIA, con el fin de que ésta administre los recursos previstos en el presente Contrato hasta que el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL autorice el DESEMBOLSO / REEMBOLSO de estos.

5. Que LA ENTIDAD ESTATAL está informada y como tal es de su conocimiento que la constitución de la presente fiducia no suple, ni cubre ni garantiza las coberturas derivadas de una póliza de buen manejo del ANTICIPO y que el mismo difiere en su estructura, características y finalidad del mecanismo de cobertura de riesgo denominado "fiducia mercantil en garantía" regulado en el artículo 2.2.1.2.3.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 o en las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen. La suscripción del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL no remplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del FIDEICOMITENTE de constituir

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 8, 9 y 10. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del ANTICIPO frente a la ENTIDAD ESTATAL, conforme al CONTRATO ESTATAL y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015, cuya revisión y aprobación es de exclusiva responsabilidad del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL.

6. Que las obligaciones inherentes a la liquidación y práctica de retenciones en la fuente y de otros descuentos de carácter tributario, le corresponden a EL FIDEICOMITENTE, porque es quien, de forma directa, contrae obligaciones con sus proveedores para la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, razón por la cual es EL FIDEICOMITENTE quien realizará en su propio nombre, con anterioridad a cada DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, el abono en cuenta, es decir, el reconocimiento contable de las obligaciones a las cuales corresponden los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que serán realizados en desarrollo del presente contrato de fiducia mercantil.

7. Que en desarrollo del presente contrato de fiducia EL FIDEICOMITENTE no autoriza a LA FIDUCIARIA para contraer obligaciones o efectuar gastos a nombre de esta, sino que el presente contrato de fiducia mercantil se constituye para la realización de DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, dado que la FIDUCIARIA no practicará descuentos ni retenciones de carácter tributario.

8. Que LA FIDUCIARIA está debidamente autorizada para celebrar contratos de fiducia mercantil y encargos fiduciarios, según Resolución No. 3614 expedida por la Superintendencia Bancaria (hoy Financiera) el 4 de octubre de 1991.

1.2 DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural, según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural.

1.2.1. ANTICIPO: Es la suma de dinero que la ENTIDAD ESTATAL gira al PATRIMONIO AUTÓNOMO destinada a cubrir los costos determinados en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO para la ejecución del objeto del CONTRATO ESTATAL y de sus modificaciones y/o adiciones.

En consecuencia, se entenderá que el concepto de ANTICIPO incluye el monto de las adiciones que respecto de su valor sean pactadas entre la ENTIDAD ESTATAL y EL FIDEICOMITENTE.

1.2.2. AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES: Es la persona natural o jurídica designada por (EL)LOS FIDEICOMITENTE(S), cuyos datos serán registrados en el FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO, que forma parte integral del presente

contrato, quien estará facultada para impartir las instrucciones necesarias para la ejecución del presente Contrato, entre otras, pero sin limitarse a: ordenar DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, suscribir las modificaciones al presente Contrato, aprobar los informes y rendiciones de cuentas que presente LA FIDUCIARIA a (EL)LOS FIDEICOMITENTE(S).

1.2.3. CONTRATO ESTATAL: Es el acuerdo de voluntades que obliga a la ENTIDAD ESTATAL y al contratista (FIDEICOMITENTE) y que es el resultado del proceso de contratación, descrito en la consideración No. 1 del presente contrato.

1.2.4. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL: Es el presente acuerdo de voluntades celebrado entre el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA para la administración de los recursos que se reciben a título de ANTICIPO, por medio del cual se crea un PATRIMONIO AUTÓNOMO en los términos previstos en la ley.

1.2.5. DESEMBOLSOS: Son las sumas del PATRIMONIO AUTÓNOMO que se desembolsan a los proveedores del FIDEICOMITENTE, para la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, para lo cual el FIDEICOMITENTE junto con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL imparten la autorización de DESEMBOLSOS mediante la orden de DESEMBOLSO respectiva.

1.2.6. ENTIDAD ESTATAL: Es la entidad descrita en el literal B) del capítulo introductorio del presente contrato.

1.2.7. FIDEICOMISO O PATRIMONIO AUTÓNOMO: Es el patrimonio autónomo que se crea mediante el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, cuyo administrador es la FIDUCIARIA y en el que se administran los recursos del ANTICIPO.

1.2.8. FIDEICOMITENTE: Es (son) la(s) persona natural(es) o jurídica(s), que suscribe(n) el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL descritos en el Literal A) del Capítulo introductorio del presente contrato.

1.2.9. FIDUCIARIA: Es la Fiduciaria de Occidente S.A., sociedad de servicios financieros, constituida como sociedad anónima, sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, que tiene por objeto realizar las acciones y actos definidos en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, cuyo objeto social permite la celebración y ejecución de negocios fiduciarios.

1.2.10. FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO: Documento autorizado para realizar el registro y modificación de condiciones de manejo del presente contrato de fiducia administrado por LA FIDUCIARIA, que contiene, entre otros, los datos del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL, así como del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.2.11. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: Es (son) la(s) persona natural(es) o jurídica(s) a través de la(s) cual(es) la ENTIDAD ESTATAL vigila la correcta ejecución del CONTRATO ESTATAL y que tiene(n) bajo su cargo exclusivo los deberes establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011[2].

---

[2] "***ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.*** *La supervisión e interventoría contractual implica* ***el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.***

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1o. *El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:*

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Continuación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011: ***PARÁGRAFO 2o.*** *Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8o, numeral 1, con el siguiente literal:*

k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

PARÁGRAFO 3o. *El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.*

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés

estipulaciones contractuales y las leyes que lo rigen para celebrar el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. **(iii)** Está(n) facultado(s) para suscribir contratos de fiducia mercantil, sin que ello signifique detrimento de su propio patrimonio. **(iv)** Las demandas o procedimientos pendientes ante cualquier autoridad judicial o gubernamental o arbitrales conocidas por EL FIDEICOMITENTE de ser resueltos en su contra: **(a)** No tendrán razonablemente un efecto perjudicial para el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL; o, **(b)** No afectarán su capacidad de cumplir con las obligaciones adquiridas en razón del presente Contrato de Fiducia o la validez o exigibilidad del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. **(v)** Ha(n) cumplido con todas las leyes y ordenes que le fueren aplicables. **(vi)** Con la celebración del presente Contrato, no se están desmejorando las condiciones de sus acreedores actuales por la transferencia de los bienes que realiza mediante el presente documento, la que efectúa(n) en forma lícita y de buena fe con relación a posibles acreedores anteriores al perfeccionamiento del presente Contrato. Por lo tanto, LA FIDUCIARIA no asume responsabilidad alguna frente a los acreedores y/o a terceros por este concepto. (vii) Los bienes que transfiere a título de fiducia no provienen ni directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas de conformidad con las leyes 190 de 1995, 365 de 1997, 599 de 2000, 1708 de 2014 y las demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen, ni han sido utilizados por EL FIDEICOMITENTE, sus socios o accionistas, dependientes, arrendatarios etc., como medios o instrumentos necesarios para la realización de dichas conductas. **(viii)** Sobre los bienes que transfiere no existe ningún gravamen o limitación al dominio y que los mismos no han sido cedidos, enajenados o transferidos a cualquier título con anterioridad a la firma del presente Contrato.

CAPÍTULO III. NATURALEZA DEL CONTRATO

3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le apliquen; por lo tanto, los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio autónomo independiente y separado de los patrimonios de las PARTES de este Contrato, el cual está exclusivamente destinado a los fines del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. Este contrato es de carácter irrevocable, de manera que EL FIDEICOMITENTE sólo podrá modificar o variar el destino del ANTICIPO con aprobación previa y escrita de LA FIDUCIARIA y del SUPEVISOR y/o INTERVENTOR.

CAPÍTULO IV. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

4.1. OBJETO: Constituir una fiducia mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el ANTICIPO.

4.2. FINALIDAD: La finalidad del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es: **(a)** la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE a la FIDUCIARIA de los recursos recibidos por concepto de ANTICIPO, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados

directamente por parte de la ENTIDAD ESTATAL a la FIDUCIARIA; **(b)** la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el CONTRATO ESTATAL y en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL; **(c)** la realización de los DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS ordenados por el FIDEICOMITENTE junto con el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, siempre y cuando tales DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO y **(d)** la transferencia a la ENTIDAD ESTATAL por parte de la FIDUCIARIA de los recursos entregados por concepto de ANTICIPO así como sus excedentes cuando la ENTIDAD ESTATAL le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del CONTRATO ESTATAL, la caducidad administrativa o la nulidad del CONTRATO ESTATAL.

PARÁGRAFO: Los rendimientos que produzcan los recursos administrados **tendrán la destinación establecida en el literal l) del Capítulo Introductorio del presente contrato**.

CAPÍTULO V. BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO.

5.1. Conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO:

5.1.1. La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del ANTICIPO del CONTRATO ESTATAL que la ENTIDAD ESTATAL gira por cuenta del FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

5.1.2. Los recursos adicionales que el FIDEICOMITENTE reciba como ANTICIPO, cuando se modifique el CONTRATO ESTATAL o se firme un contrato adicional.

5.1.3. Los demás recursos que aporte el FIDEICOMITENTE para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

5.1.4 Los rendimientos que generen los recursos aportados por EL FIDEICOMITENTE cuando a ello hubiere lugar

5.1.5. Los rendimientos que se generen por la administración de los recursos del ANTICIPO, solo en aquellos eventos en los cuales se establezca por parte de la ENTIDAD ESTATAL que no deban ser devueltos a esta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la transferencia de los recursos de que tratan los numerales 5.1.1 y 5.1.2 anteriores, EL FIDEICOMITENTE se obliga a indicar a la ENTIDAD ESTATAL la cuenta del FIDEICOMISO donde esta debe desembolsar al mismo el valor establecido en el presente capítulo, **descrito en el literal C del Capítulo introductorio del presente contrato**. La transferencia de los bienes mencionados se perfecciona con la consignación o giro por parte de la ENTIDAD ESTATAL de las sumas que constituyen el ANTICIPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los rendimientos mencionados en el numeral 5.1.5 no deben ser devueltos a la ENTIDAD ESTATAL, se destinarán al cumplimiento del objeto contractual pactado y se registrarán en el PATRIMONIO AUTÓNOMO en la medida en que los mismos ingresen a la cuenta del FIDEICOMISO.

CAPÍTULO VI. FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO

6.1. PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS: El AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES junto con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR, instruirá a LA FIDUCIARIA los DESEMBOLSOS Y/O REEEMBOLSOS que deba efectuar con los recursos administrados que se encuentren disponibles en el FIDEICOMISO.

La instrucción donde conste la orden de DESEMBOLSO Y/O REEMBOLSO respectiva, deberá ser suscrita por el AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES junto con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR, cuyas firmas para el efecto se registran en el FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO.

La orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO será tramitada en el formato entregado por LA FIDUCIARIA y como mínimo contendrá la siguiente información: número del negocio, nombre del negocio, razón social de la empresa beneficiaria, nombres y apellidos completos del beneficiario o de los beneficiarios del DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, documento de identificación (Nit o cédula de ciudadanía), documento fiscal para extranjeros cuando a ello hubiere lugar, cuenta corriente o de ahorros en la cual LA FIDUCIARIA deberá abonar, transferir o trasladar los recursos indicando: i) la entidad bancaria respectiva; ii) valor neto a desembolsar o reembolsar; iii) si la orden corresponde a un DESEMBOLSO y/o a un REEMBOLSO; iv) rubro del PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO; v) fecha de la solicitud del DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO.

El AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES se obliga además a adjuntar a cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, copia del Rut del beneficiario del DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO y copia de la certificación bancaria de la cuenta bancaria de cada beneficiario de pago para el primer DESEMBOLSO.

Tales DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS serán efectuados por LA FIDUCIARIA siempre que hubiere fondos suficientes y libres para ello en el FIDEICOMISO y que los mismos se efectúen con base en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO y serán desembolsados con cargo a los recursos administrados que se encuentren disponibles en el FIDEICOMISO. Dichos DESEMBOLSOS serán efectuados directamente a los proveedores. Los REEMBOLSOS serán efectuados directamente al FIDEICOMITENTE.

Los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS se realizarán a través de la entidad financiera donde se abran las cuentas del FIDEICOMISO, mediante transferencia electrónica.

La orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO junto con todos sus soportes deberá radicarse en LA FIDUCIARIA con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que

deba realizarse el DESEMBOLSO y/o el REEMBOLSO antes de las 10:00 a.m., con el fin de que ésta pueda atender oportunamente la orden impartida por EL FIDEICOMITENTE a través del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES junto con el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR en los términos y condiciones estipulados en el presente numeral.

De manera adicional a los requisitos establecidos en la presente cláusula para la realización de DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, LAS PARTES del presente contrato tendrán en cuenta lo señalado en el INSTRUCTIVO OPERATIVO.

PARÁGRAFO PRIMERO: De manera previa a la realización de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, LA FIDUCIARIA visará la firma del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, junto con la del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR y confirmará de manera telefónica los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS de manera telefónica con estos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho jurídico del DESEMBOLSO a terceros como acto liberatorio de las obligaciones que adquiere EL FIDEICOMITENTE con base en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO se entenderá realizado para todos los efectos por él mismo y como consecuencia de ello, EL FIDEICOMITENTE será el obligado y único responsable de realizar las retenciones en la fuente y otros descuentos de carácter tributario que sean del caso al momento del abono en cuenta.

PARÁGRAFO TERCERO: Para casos especiales, y siempre y cuando el FIDEICOMITENTE haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios, LA FIDUCIARIA podrá efectuarle REEMBOLSOS al FIDEICOMITENTE, para lo cual EL FIDEICOMITENTE junto con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL imparten la autorización mediante la orden de REEMBOLSO respectiva, siempre y cuando corresponda a los rubros previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de lo previsto en los Parágrafos Segundo y Tercero anteriores, el FIDEICOMITENTE se obliga a allegar a LA FIDUCIARIA en cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, una certificación suscrita por el representante legal del FIDEICOMITENTE o del representante del consorcio o unión temporal que integran la parte FIDEICOMITENTE del presente contrato de fiducia, según aplique, en la que conste que ha realizado el abono en cuenta de la obligación a su cargo correspondiente al DESEMBOLSO y/o al REEMBOLSO solicitado y que está cumpliendo con la liquidación, declaración, presentación y pago de los impuestos, tasas y contribuciones.

PARÁGRAFO QUINTO: LA FIDUCIARIA se abstendrá de efectuar cualquier DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, instruido por el FIDEICOMITENTE, a quien haya sido vinculado en la LISTA OFAC o en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU o en general que tenga o presente vínculos comerciales con personas residentes en países sancionados por OFAC o denominados No Cooperantes, lo cual declara conocer y entender el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente Contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO SEXTO: LA FIDUCIARIA se abstendrá de efectuar la instrucción de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, instruido por el FIDEICOMITENTE través del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, si no se cuenta al momento de la instrucción, con la disponibilidad de recursos en EL FIDEICOMISO.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: La FIDUCIARIA no atenderá las instrucciones de DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS impartidas por EL FIDEICOMITENTE, si este no se encuentra a paz y salvo por concepto de las comisiones a que tiene derecho LA FIDUCIARIA en desarrollo de su gestión al momento del recibo de la solicitud de pago correspondiente.

PARÁGRAFO OCTAVO: LA FIDUCIARIA realizará DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, una vez EL FIDEICOMITENTE le haya informado la entidad financiera, número y tipo de cuenta bancaria abierta a nombre de la ENTIDAD ESTATAL a la cual deban devolverse los rendimientos y/o excedentes del ANTICIPO a que hubiere lugar.

En caso de que los rendimientos deban ser reintegrados a la ENTIDAD ESTATAL, EL FIDEICOMITENTE deberá remitir la certificación bancaria y/o información de la cuenta a la cual se depositarán los rendimientos del ANTICIPO, copia del RUT de la ENTIDAD ESTATAL y demás documentos que se requieran para la devolución de las sumas de dinero a que haya lugar a favor de la ENTIDAD ESTATAL.

6.2. MANEJO DE LIQUIDEZ: La liquidez del PATRIMONIO AUTÓNOMO deberá administrarse en el Fondo de Inversión Colectiva OCCITESOROS administrado por la FIDUCIARIA, el cual cumple con las condiciones del parágrafo 3 del artículo 2.3.3.5.1 del Decreto 1068 de 2015 **o** en cuentas de ahorro, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL **de conformidad con lo indicado en el literal G) del capítulo introductorio del presente contrato**.

Las sumas de dinero transferidas a EL FIDEICOMISO por EL FIDEICOMITENTE con recursos propios para la constitución del FONDO PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA previsto en el literal E) del capítulo Introductorio del presente contrato y del FONDO DE RESERVA establecido en el numeral 6.4 del presente contrato, podrán ser administradas en el Fondo de Inversión Colectiva OCCITESOROS administrado por LA FIDUCIARIA.

El reglamento del respectivo fondo de inversión colectiva será entregado por la FIDUCIARIA y puesto a disposición del FIDEICOMITENTE en la página web www.fiduoccidente.com.co, razón por la cual el FIDEICOMITENTE declara conocerlo y aceptarlo.

EL FIDEICOMITENTE expresamente acepta: 1.- Que los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la FIDUCIARIA son de desempeño variable y están condicionados al riesgo propio de estos instrumentos de inversión; 2.- Que, por su naturaleza, las obligaciones de la FIDUCIARIA relacionadas con la administración de los recursos fideicomitidos son de medio y no de resultado, por lo que la FIDUCIARIA no garantiza rentabilidad ni valorización mínima de las inversiones.

VIGILADO SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA

6.3. EXCEDENTES: Se consideran recursos excedentes los recursos disponibles en el PATRIMONIO AUTÓNOMO cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución.

Los excedentes que le correspondan al FIDEICOMITENTE derivados de los aportes efectuados directamente por este deben ser entregados al FIDEICOMITENTE cuando se liquide el PATRIMONIO AUTÓNOMO, a la cuenta bancaria indicada para tales fines.

Los excedentes que resulten del ANTICIPO deben ser entregados a la ENTIDAD ESTATAL caso en el cual dichos dineros deberán ser consignados a la cuenta bancaria a nombre de LA ENTIDAD ESTATAL indicada en el literal J) del capítulo introductorio del presente contrato. En caso de que dichos recursos deban ser entregados al FIDEICOMITENTE, la FIDUCIARIA deberá ser notificada previamente por la ENTIDAD ESTATAL contando con la autorización del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR. En tal evento, tales dineros deben ser consignados a la cuenta bancaria indicada por EL FIDEICOMITENTE.

6.4 FONDO DE RESERVA: EL FIDEICOMITENTE debe constituir el FONDO DE RESERVA de que trata el presente numeral, para lo cual deberá aportar los recursos para tales efectos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud que le sea remitida por la FIDUCIARIA a través de correo electrónico.

Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, las partes aclaran que EL FIDEICOMITENTE no debe aportar los recursos para la constitución este fondo, salvo en los siguientes eventos: i) si el presente contrato se suscribe entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre del respectivo año y/o ii) si por cualquier circunstancia, durante la ejecución de presente contrato, el FIDEICOMISO es objeto de dictamen de revisor fiscal a la luz de las instrucciones impartidas para tales fines por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El presente fondo será creado de conformidad con las siguientes reglas:

EL FIDEICOMITENTE constituirá, un fondo de reserva con la suma inicial de **UNO PUNTO CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.5 SMMLV)** más IVA **solo si a ello hubiere lugar** para pagar los honorarios de la revisoría fiscal, cuando se requiera de su dictamen sobre los reportes de información financiera con fines de supervisión del PATRIMONIO AUTÓNOMO, por solicitud del FIDEICOMITENTE, la Superintendencia Financiera de Colombia u otra autoridad competente. LA FIDUCIARIA estará facultada para pagar con cargo a los recursos del presente fondo, dichos honorarios y de restituir al FIDEICOMITENTE los mismos, en caso de su no utilización para tales fines, junto con los rendimientos que devengare por su inversión en el Fondo de Inversión Colectiva Abierta Occitesoros administrado por esta FIDUCIARIA, si hubiere lugar a ellos.

Los recursos del presente fondo deberán ser depositados a la cuenta de corriente número 256-05897-5 del Banco de Occidente a nombre del Fondo de inversión

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 8, 9 y 10. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

colectiva Occitesoros NIT: 900.072.952-1 y remitir el soporte de pago a los correos electrónicos jdelrio@fiduoccidente.com.co y lsalcedo@fiduoccidente.com.co, informando el número del fideicomiso.

CAPÍTULO VII. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: Además de las obligaciones establecidas en la ley, LA FIDUCIARIA se obliga a:

7.1.1. Recibir de la ENTIDAD ESTATAL por cuenta de EL FIDEICOMITENTE, las sumas correspondientes al ANTICIPO y notificar sobre el ingreso de tales dineros a la cuenta abierta a nombre del FIDEICOMISO dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del momento en que tenga conocimiento de tal situación.

PARÁGRAFO: Si el valor consignado a la cuenta del Patrimonio Autónomo por parte de la ENTIDAD ESTATAL es inferior al valor establecido en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO por efectos de retenciones o contribuciones descontadas, LA FIDUCIARIA aplicará para cada rubro el porcentaje previsto en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, respecto al valor total recibido. Para tal efecto, LA FIDUCIARIA, notificará de este hecho al FIDEICOMITENTE y controlará que los DESEMBOLSOS y/ REEMBOLSOS no excedan los porcentajes establecidos por rubro

7.1.2. Manejar la liquidez de los recursos del FIDEICOMISO en las condiciones establecidas en el numeral 6.2 del Capítulo VI.

7.1.3. Efectuar los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS ordenados por el AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES junto con el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, exclusivamente con base en lo establecido en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN del ANTICIPO, de conformidad con el procedimiento detallado por el numeral 6.1 del presente contrato y el INSTRUCTIVO OPERATIVO.

7.1.4. Entregar a la ENTIDAD ESTATAL los recursos aportados por concepto de ANTICIPO, así como sus excedentes, cuando esta notifique a la FIDUCIARIA el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada del CONTRATO ESTATAL, la caducidad administrativa, o la nulidad del CONTRATO ESTATAL. En este caso, el FIDEICOMITENTE autoriza irrevocablemente a la FIDUCIARIA mediante la firma del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL a entregar los recursos excedentes del ANTICIPO a la ENTIDAD ESTATAL.

7.1.5. No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

7.1.6. Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de ANTICIPO contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE, así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano. Su ejercicio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 8, 9 y 10. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

está supeditado a la información que sobre los hechos que los hagan exigibles le suministre EL FIDEICOMITENTE, quien es por lo tanto responsable de los perjuicios que se causen por tales omisiones, salvo en el caso en que LA FIDUCIARIA los conozca primero que EL FIDEICOMITENTE.

7.1.7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. En estos casos el Superintendente citará previamente a la FIDUCIARIA y al FIDEICOMITENTE.

7.1.8. Llevar el informe financiero con fines de supervisión del FIDEICOMISO de forma separada y discriminada de los otros negocios fiduciarios, de tal manera que EL FIDEICOMITENTE pueda verificar en cualquier momento la correcta ejecución del contrato.

7.1.9. Rendir cuentas de su gestión al FIDEICOMITENTE y a la ENTIDAD ESTATAL, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del Capítulo X del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

7.1.10. Enviar mensualmente al FIDEICOMITENTE y a la ENTIDAD ESTATAL un informe financiero con fines de supervisión de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, debiendo presentar: la situación financiera del FIDEICOMISO, relación de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS efectuados con los recursos del FIDEICOMISO, copia de los extractos bancarios y/o de extractos de los recursos del FIDEICOMISO administrados en los Fondos de Inversión Colectiva, ejecución del PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Este informe se deberá remitir a los correos electrónicos registrados en el presente Contrato y/o en las direcciones de correo electrónico autorizadas por el FIDEICOMITENTE. Igualmente será remitida al(os) citado(s) correo(s) electrónico(s), cualquier tipo de información relacionada con el desarrollo del presente Contrato.

7.1.11. Efectuar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en la cual se ejecuten la totalidad de recursos que hayan sido trasferidos al PATRIMONIO AUTÓNOMO, la rendición final de cuentas, sin requerir instrucción del fideicomitente.

7.1.12. Registrar los rendimientos financieros originados por la administración de los recursos provenientes del ANTICIPO, así como los correspondientes a los dineros aportados por EL FIDEICOMITENTE como parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO, en caso de que los mismos no deban ser consignados a la ENTIDAD ESTATAL.

7.1.13. Girar un cheque de gerencia a nombre de la ENTIDAD ESTATAL, en caso de que la misma no suministre los datos de la cuenta bancaria para la devolución de los rendimientos y/o excedentes a que hubiere lugar, en el caso que se presente algún error en la cuenta registrada en el presente contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7.1.14. Ejecutar el objeto del presente contrato de fiducia de conformidad con lo establecido en las reglas adicionales contenidas en el INSTRUCTIVO OPERATIVO.

7.2. DERECHOS DE LA FIDUCIARIA: LA FIDUCIARIA tendrá los siguientes derechos:

7.2.1. Percibir la remuneración que se señala en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

7.2.2. Renunciar a su gestión en los términos señalados en el artículo 1232 del Código de Comercio.

7.2.3. Dar por terminado el presente contrato por las causales señaladas en el artículo 1240 del Código de Comercio con excepción de los numerales 5, 6 y 11 del citado artículo y en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

7.3. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN DE LA FIDUCIARIA: La FIDUCIARIA es responsable por el cumplimiento de la finalidad establecida en la cláusula 4.2 del Capítulo IV del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, además de efectuar los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS con los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, no está obligada a responder por las obligaciones del FIDEICOMITENTE derivadas del CONTRATO ESTATAL, ni por el incumplimiento de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que tengan como causa la mora en la entrega del ANTICIPO.

En todo caso, la FIDUCIARIA es responsable frente a la ENTIDAD ESTATAL por el cumplimiento de las obligaciones previstas a favor de la ENTIDAD ESTATAL en su condición de BENEFICIARIO del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, incluyendo las de administración y DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS de los recursos.

La FIDUCIARIA no responde por la insuficiencia de recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al FIDEICOMITENTE o terceras personas.

Las partes declaran que el presente Contrato no tiene como finalidad servir como mecanismo de sustitución patronal, pensional, ni como garantía para el pago de pasivos laborales a cargo de EL FIDEICOMITENTE; así la cosas, LA FIDUCIARIA no tiene ni tendrá acceso a los archivos de EL FIDEICOMITENTE en los que reposa la información laboral de sus trabajadores.

Las partes declaran que bajo ninguna circunstancia, LA FIDUCIARIA podrá ser considerada como sucesora procesal y/o parte en procesos judiciales, administrativos o de cualquier naturaleza que terceros promuevan en contra de EL FIDEICOMITENTE y cuya causa no obedezca a acciones u omisiones imputables a LA FIDUCIARIA (vg. demandas laborales, reclamaciones por concepto del cumplimiento de obligaciones al sistema de seguridad social, incumplimientos contractuales, reclamaciones por concepto de responsabilidad civil extracontractual, entre otras.).

VIGILADO SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones que asume LA FIDUCIARIA en el presente contrato son de medio y no de resultado, ésta se obliga a efectuar la gestión encomendada dentro de la mayor diligencia y cuidado, de tal forma que su responsabilidad se desprenderá directa y únicamente por la gestión profesional que realice y la dedicación que le imponga, siendo claro y así se advierte, que su obligación es la de proveer todos los medios a su alcance, dentro de una sana y razonable administración de los recursos, tendiente a dar cumplimiento al objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

LA FIDUCIARIA en ningún caso asume en forma directa o a título institucional las obligaciones adquiridas por el FIDEICOMISO, razón por la cual siempre deberá entenderse que LA FIDUCIARIA en relación con el FIDEICOMISO actúa única y exclusivamente como vocera, representante o administradora del mismo y en ningún caso como obligada directa o solidaria de dichas obligaciones, motivo por el cual no asume ninguna responsabilidad ante cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del FIDEICOMISO y/o de EL FIDEICOMITENTE. Lo anterior, sin perjuicio de sus obligaciones contractuales y legales.

EL FIDEICOMITENTE libera a LA FIDUCIARIA de toda responsabilidad derivada de las causaciones liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes por concepto de Retenciones en la Fuente, y de otros descuentos tributarios a que haya lugar, de cada uno de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que se registren y sean atendidos por LA FIDUCIARIA en desarrollo del presente contrato, razón por la cual EL FIDEICOMITENTE la mantendrá indemne de cualquier reclamación administrativa , judicial o extrajudicial que se origine por la realización de tales actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los eventuales retardos de LA FIDUCIARIA para ejercer sus derechos frente al FIDEICOMITENTE por incumplimiento de las obligaciones a cargo de éste previstas en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, no se entenderán como una modificación a los términos de este, o como una renuncia por parte de LA FIDUCIARIA a exigir la indemnización de perjuicios correspondiente y/o el cumplimiento del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: La FIDUCIARIA no tiene la condición de SUPERVISOR ni INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL, quienes tienen a su cargo exclusivo los deberes y funciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, razón por la cual LA FIDUCIARIA no es responsable por verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del FDEICOMITENTE bajo el CONTRATO ESTATAL.

PÁRAGRAFO TERCERO: Cuando se trate de ANTICIPOS que deban girarse con cargo a los recursos administrados a los proveedores de EL FIDEICOMITENTE, este último se obliga a controlar de forma exclusiva la legalización de estos, sin que LA FIDUCIARIA tenga el deber de verificar la forma en la cual se realizaron tales controles, en consideración a que no es parte de las relaciones jurídicas existentes entre EL FIDEICOMITENTE y terceros.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | *Del lado de los que hacen.*

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 8, 9 y 10. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

PÁRAGRAFO CUARTO: EL FIDEICOMITENTE se obliga a custodiar bajo su exclusiva responsabilidad durante la ejecución del presente contrato y con posterioridad a la ocurrencia de su liquidación inclusive, todos los documentos que soportan la realización de cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO que le sea instruida a LA FIDUCIARIA por este a través del DESIGNADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, toda vez es quien tiene la responsabilidad de realizar el abono en cuenta, es decir, el reconocimiento contable de las obligaciones a las cuales corresponden los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que serán realizados en desarrollo del presente contrato de fiducia mercantil.

En consecuencia, EL FIDEICOMITENTE deberá suministrar a la autoridad administrativa, de auditoría de control y/o judicial que requiera documentos específicos relacionados con ordenes de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, los soportes que sean requeridos por estas para tales fines.

7.4. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: Además de las obligaciones establecidas en la ley y en otros partes del presente contrato, EL FIDEICOMITENTE se obliga a:

7.4.1. Notificar a la ENTIDAD ESTATAL la celebración del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la FIDUCIARIA de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 del Capítulo V del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. El FIDEICOMITENTE no puede recibir suma alguna de dinero por concepto de ANTICIPO de la ENTIDAD ESTATAL.

7.4.2. Remitir por escrito a la FIDUCIARIA el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN del ANTICIPO firmado por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL

7.4.3. Informar a LA FIDUCIARIA y obtener el diligenciamiento del FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO suministrado por ésta, de las firmas autorizadas para la ordenación de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS por parte del FIDEICOMITENTE, junto con el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR de EL CONTRATO ESTATAL.

7.4.4. Enviar a la FIDUCIARIA las órdenes de DESEMBOLSOS o REEMBOLSOS junto con la aprobación del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, de acuerdo con lo establecido en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, cumpliendo siempre con las especificaciones detalladas en el numeral 6.1 del capítulo VI del presente Contrato

7.4.5. Custodiar bajo su exclusiva responsabilidad todos los documentos que soportan la realización de cada orden de DESEMBOLSO o REEMBOLSO que le sea instruida a LA FIDUCIARIA por este a través del DESIGNADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES

Dicha obligación se entenderá cumplida por parte del FIDEICOMITENTE cada vez que a través del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES le instruya a la FIDUCIARIA ordenes de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO.

Adicionalmente EL FIDEICOMITENTE se obliga a suministrar a la autoridad administrativa, de auditoría, de control y/o judicial que requiera documentos específicos relacionados con órdenes de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, los soportes que sean requeridos por estas para tales fines.

7.4.6. Efectuar todas las liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes por concepto de retenciones de carácter tributario a que haya lugar, de cada uno de los DESEMBOLSOS que se registren y sean atendidos con los RECURSOS del ANTICIPO, razón por la cual es EL FIDEICOMITENTE el responsable ante la DIAN y ante las autoridades fiscales por dichas retenciones y por la expedición de los certificados correspondientes a las mismas.

7.4.7. Allegar a LA FIDUCIARIA en cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO una certificación suscrita por el representante legal del FIDEICOMITENTE o del representante del consorcio o unión temporal, según aplique, en la que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y pago de los impuestos, tasas y retenciones, cuando se den las condiciones previstas en el numeral 6.1. del capítulo VI del presente contrato, así como que ha realizado el abono en cuenta de la obligación a su cargo correspondiente al DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO solicitado.

7.4.8. Informar a la FIDUCIARIA quién es la persona que debe actuar como INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL y entregar los documentos que soporten dicha calidad.

7.4.9. Informar a la FIDUCIARIA cada vez que se dé el cambio del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL y/o el cambio de las firmas registradas en el FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO, con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir del momento en el cual se deba radicar en LA FIDUCIARIA la respectiva orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO y entregar los documentos que acrediten el cambio y que ameriten la actualización del FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO.

7.4.10. Informar por escrito a la FIDUCIARIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su ocurrencia, las modificaciones de los datos de correo electrónico, dirección, domicilio, teléfonos, razón social, representación legal, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica) y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7.4.11. Informar a la FIDUCIARIA las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, terminación anticipada y reinicios del CONTRATO ESTATAL.

En el evento que el CONTRATO ESTATAL se encuentre suspendido, el FIDEICOMITENTE se abstendrá de solicitar DESEMBOLSOS o REEMBOLSOS a menos que el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL haya aprobado una orden de DESEMBOLSO y /o REEMBOLSO correspondiente a una fecha anterior a la suspensión del CONTRATO ESTATAL.

7.4.12. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual ingresen los recursos del ANTICIPO o por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que se deba realizar el primer DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO (lo que primero ocurra), entregar los siguientes documentos y recursos a LA FIDUCIARIA, con el fin que ésta pueda dar inicio a la ejecución del presente contrato:

1. Copia del PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, aprobado por EL INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, según corresponda, debidamente firmado.
2. Copia del contrato de interventoría y/o acta de designación del SUPERVISOR y copia de sus documentos de identidad.
3.FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO firmado por el AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES y por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL.
4. Si el CONTRATO ESTATAL o la normatividad vigente sobre la materia establece la obligatoriedad de efectuar el giro de rendimientos y/o excedentes del ANTICIPO a la ENTIDAD ESTATAL o al Tesoro Nacional, EL FIDEICOMITENTE deberá entregar a LA FIDUCIARIA una certificación con los datos de la cuenta bancaria, junto con la certificación de sus existencia y RUT necesarios para dar cumplimiento a tal obligación.
5. Soporte de la consignación en la cuenta bancaria abierta a nombre del FIDEICOMISO para tal fin, de los gastos (bancarios y GMF) cuando los mismos no se encuentren contemplados en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
6. Soporte de la consignación en la cuenta bancaria que indique LA FIDUCIARIA, de los gastos por concepto del FONDO DE RESERVA de que trata el numeral 6.4 del presente contrato, así como los correspondientes al pago de la remuneración a que tiene derecho la FIDUCIARIA si a ello hubiere lugar cuando los mismos no se encuentren contemplados en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

7.4.13. Aportar directamente los recursos para el pago de la comisión fiduciaria **cuando a ello haya lugar,** conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, así como los costos y gastos del FIDEICOMISO. La obligación por parte del FIDEICOMITENTE de proceder al pago de la remuneración a favor de LA FIDUCIARIA no será cumplida por este, cuando la remuneración pactada en el presente contrato sea asumida **en su totalidad** por LA FIDUCIARIA y sus vinculadas en los términos de los acuerdos celebrados por éstas, **de conformidad con lo establecido en el Literal E del capítulo Introductorio del presente contrato.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En caso de llegar a pactarse en el Literal E del Capítulo Introductorio del presente contrato, que parte de la remuneración que perciba LA FIDUCIARIA sea pagada por parte del FIDEICOMITENTE, éste deberá aportar directamente los recursos a su cargo a que hubiere lugar.

7.4.14. Otorgar a favor de LA FIDUCIARIA un pagaré con espacios en blanco con carta de instrucciones, como garantía del pago de las comisiones fiduciarias y demás costos y gastos que por virtud de este contrato se obliga a pagar a su favor. La presente obligación no será cumplida por EL FIDEICOMITENTE, cuando la remuneración de este contrato sea asumida **en su totalidad** por LA FIDUCIARIA y sus vinculadas en los términos de los acuerdos celebrados por éstas, **de conformidad con lo establecido en el Literal E del capítulo Introductorio del presente contrato.**

7.4.15. Dar aviso inmediato a LA FIDUCIARIA sobre cualquier circunstancia de la que tenga conocimiento, que pueda afectar la propiedad y el ejercicio de la posesión quieta y pacífica de los bienes administrados, tales como: **(a)** medidas administrativas o precautelares de cualquier orden que afecten de manera significativa su funcionamiento. **(b)** decisiones, debidamente ejecutoriadas, proferidas por terceros que puedan afectar la titularidad y existencia de los bienes administrados, o la validez o eficacia del presente contrato.

7.4.16. Ejecutar el objeto del presente contrato de fiducia de conformidad con lo establecido en las reglas adicionales contenidas en el INSTRUCTIVO OPERATIVO.

7.5. DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE: Son derechos del FIDEICOMITENTE, los siguientes:

7.5.1 Solicitar la remoción de la FIDUCIARIA cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la ENTIDAD ESTATAL.

7.5.2 Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la FIDUCIARIA en los términos previstos en este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, así como los informes requeridos por la ENTIDAD ESTATAL en los términos establecidos en este contrato

CAPÍTULO VIII. BENEFICIARIOS

8.1. BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO: Son beneficiarios del FIDEICOMISO:

(1) El FIDEICOMITENTE en virtud de: i) los DESEMBOLSOS que se realizan a terceros; ii) los REEMBOLSOS; y iii) los excedentes que le correspondan descritos en el numeral 6.3 del presente contrato al momento de su liquidación y,

(2) la ENTIDAD ESTATAL en el evento en que la FIDUCIARIA deba transferirle los rendimientos y excedentes de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO por concepto de ANTICIPO, así como cuando la ENTIDAD ESTATAL comunique a la FIDUCIARIA la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 8, 9 y 10. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del CONTRATO ESTATAL.

8.2. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS: Son derechos de los BENEFICIARIOS los que establece el artículo 1235 del Código de Comercio.

CAPÍTULO IX. REMUNERACIÓN Y GASTOS

9.1. REMUNERACIÓN: Por la realización de la gestión aquí estipulada, EL FIDEICOMITENTE pagará a LA FIDUCIARIA una remuneración por los servicios prestados, durante la vigencia del presente Contrato, las sumas de dinero establecidas en el literal E) del Capítulo Introductorio del presente Contrato, de conformidad con las reglas allí establecidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente obligación no será cumplida por EL FIDEICOMITENTE, cuando la remuneración de este Contrato sea asumida **en su totalidad** por LA FIDUCIARIA y sus vinculadas en los términos de los acuerdos celebrados por éstas, **de conformidad con lo establecido en el Literal E del capítulo Introductorio del presente contrato.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de llegar a pactarse en el Literal E del Capítulo Introductorio del presente Contrato, que parte de la remuneración que perciba LA FIDUCIARIA sea pagada por parte del FIDEICOMITENTE, éste pagará a LA FIDUCIARIA las sumas de dinero que estuvieren a su cargo por concepto del pago de la remuneración a que tenga derecho LA FIDUCIARIA por el desarrollo de su gestión.

PARÁGRAFO TERCERO: EL FIDEICOMITENTE está obligado a efectuar el pago de la comisión con sus propios recursos cuando a ello hubiere lugar, dentro de los plazos establecidos en las facturas expedidas por LA FIDUCIARIA. hábiles

PARÁGRAFO CUARTO: La comisión de que trata la presente cláusula no incluye los costos y gastos en que incurra LA FIDUCIARIA para la defensa de los bienes del FIDEICOMISO, los cuales serán pagados por EL FIDEICOMITENTE, de conformidad con lo estipulado en el numeral 13.9 del capítulo XIII del presente contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de retardo en el pago de las comisiones anteriormente señaladas, LA FIDUCIARIA estará facultada para liquidar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Ley.

PARÁGRAFO SEXTO: Cualquier gestión adicional diferente a las originalmente establecidas en el presente contrato será cobrada en forma independiente y la comisión respectiva se pactará de común acuerdo entre LA FIDUCIARIA y EL FIDEICOMITENTE.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el evento de una terminación anticipada por cualquiera de las causales estipuladas en el presente Contrato, el valor recibido por LA FIDUCIARIA por concepto de comisión no será devuelto al FIDEICOMITENTE.

PARÁGRAFO OCTAVO: En el evento que los recursos administrados sean invertidos en cualquiera de los fondos de inversión colectiva administrados por LA FIDUCIARIA, mientras los mismos se destinan a los fines del presente Contrato, la comisión por dicha administración será la establecida en el reglamento del fondo correspondiente, cuya copia declara recibir EL FIDEICOMITENTE con la firma del presente Contrato, calculada con base en el valor del fondo al cierre de operaciones al día t – 1 (VFCT-1).

9.2. GASTOS: Los siguientes gastos serán atendidos con cargo a los recursos del FIDEICOMISO, **que para el efecto haya aportado EL FIDEICOMITENTE**, salvo que los mismos hayan sido incluidos en el **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, conforme a lo señalado en el ordinal II) del literal E) del Capítulo introductorio del presente contrato:** Los costos bancarios de recaudo y aquellos que, por concepto de transferencias, DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS se originen en desarrollo del presente Contrato.

Los demás gastos que ocasione la administración del FIDEICOMISO, así como los gastos que genere la suscripción del presente documento serán por cuenta exclusiva de los recursos del FIDEICOMISO, que para el efecto haya aportado EL FIDEICOMITENTE, incluidos los gastos en que deba incurrirse para la protección de los intereses y derechos del FIDEICOMISO, salvo que entre EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA se hubiere acordado en el **Literal E) del capítulo Introductorio del presente contrato** que los gastos antes descritos no deben ser atendidos por éste.

EL FIDEICOMITENTE se obliga a entregar los recursos necesarios para atender tales gastos dentro de los cinco (5) días calendario o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en la cual LA FIDUCIARIA lo requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente con cargo a los recursos del FIDEICOMISO que para el efecto haya aportado EL FIDEICOMITENTE, salvo que los mismos hayan sido incluidos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO se atenderán los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, desarrollo y terminación del presente contrato, incluido el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere en cada uno de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS realizados en desarrollo del FIDEICOMISO.

Los gastos por concepto del giro de rendimientos a la ENTIDAD ESTATAL deberán ser pagados por EL FIDEICOMITENTE, incluyendo, pero sin limitarse a: costos bancarios y los que se generen por concepto de Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF).

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL FIDEICOMITENTE asumirá con sus propios recursos y con cargo al FONDO DE RESERVA, los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 8, 9 y 10. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

cuando se requiera de su dictamen sobre los informes financieros con fines de supervisión del PATRIMONIO AUTÓNOMO, por solicitud del FIDEICOMITENTE, la Superintendencia Financiera de Colombia u otra autoridad competente.

CAPÍTULO X. RENDICIÓN DE CUENTAS

10.1. RENDICIÓN DE CUENTAS: LA FIDUCIARIA se obliga a rendirle cuentas al FIDEICOMITENTE y a LA ENTIDAD ESTATAL cada seis (6) meses, en el plazo y condiciones establecidas en el numeral 6 del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. Para efectos de su envío, LA FIDUCIARIA remitirá la rendición de cuentas semestral a EL FIDEICOMITENTE a (los) correo(s) electrónico(s) **indicados en el literal A) del capítulo introductorio del presente contrato**, junto con los anexos indicados en la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA FIDUCIARIA remitirá la rendición de cuentas a la última dirección de correo electrónico suministrada por EL FIDEICOMITENTE, razón por la cual éste(os) se obliga(n) a notificar a LA FIDUCIARIA el cambio del mismo(s) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ante la negativa del FIDEICOMITENTE de aceptar o aprobar la rendición de cuentas, LA FIDUCIARIA podrá hacer uso del mecanismo previsto en el artículo 380 del Código General del Proceso (Rendición Espontánea de Cuentas) y/o la norma que haga sus veces, para dar cumplimiento a esta obligación.

La Fiduciaria remitirá a los correos electrónicos registrados previamente por parte LOS BENEFICIARIOS la siguiente información y documentos:

a. Informe financiero con fines de supervisión.
b. Relación de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS efectuados con los recursos del FIDEICOMISO.
c. Copia de los Extractos Bancarios y/o de Extractos de los recursos del FIDEICOMISO administrados en los Fondos de Inversión Colectiva.
d. Ejecución del PLAN DE INVERSIÓN Y/O MANEJO DEL ANTICIPO.

CAPÍTULO XI. DURACIÓN Y TERMINACIÓN

11.1. DURACIÓN: El CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL tiene la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO correspondientes al ANTICIPO y/o recursos aportados por EL FIDEICOMITENTE para la atención de los gastos necesarios para la ejecución del presente CONTRATO DE FIDUCIA.

11.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL podrá darse por terminado antes del cumplimiento de su objeto o del vencimiento del término

VIGILADO SUPERFINANCIERA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 8, 9 y 10. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

contractual o legal, llevando a cabo el procedimiento descrito en el numeral 12.1 del capítulo XII del presente contrato en los siguientes casos:

11.2.1. Por las causales establecidas en el artículo 1240 del Código de Comercio a excepción de los numerales 5, 6 y 11 del citado artículo.

11.2.2. Cuando LA FIDUCIARIA compruebe que algunas o todas las declaraciones previstas en el numeral 2.2 del capítulo II se incumplan, o de las mismas se derive un riesgo para los intereses del FIDEICOMISO.

11.2.3. Cuando LA FIDUCIARIA haya hecho entrega total de los recursos fideicomitidos.

11.2.4. Cuando la ENTIDAD ESTATAL de por terminado en forma anticipada por cualquier causa el CONTRATO ESTATAL. Dicha decisión debe ser comunicada por escrito a LA FIDUCIARIA.

11.2.5. En aquellos eventos en los cuales no se hayan transferido los recursos del ANTICIPO al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

PARÁGRAFO: En aquellos eventos en los cuales EL FIDEICOMITENTE le informe a LA FIDUCIARIA que no ingresarán parcial ni totalmente los recursos del ANTICIPO, no se requerirá autorización previa de la ENTIDAD ESTATAL para la terminación del presente contrato de fiducia.

11.2.6. En el evento que EL FIDEICOMITENTE no suministre los recursos necesarios para atender los gastos del FIDEICOMISO, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.3.6. del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica).

11.2.7. Transcurridos seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato cuando: i) EL FIDEICOMITENTE no ha remitido a LA FIDUCIARIA el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO y/o ii) la ENTIDAD ESTATAL no ha girado a la cuenta abierta a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO para tal fin, los recursos correspondientes al ANTICIPO.

11.2.8. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la Política de Antifraude y Anticorrupción, según lo previsto en el numeral 13.16 del Capítulo XIII del presente Contrato.

CAPÍTULO XII. LIQUIDACIÓN

12.1. LIQUIDACIÓN DE LA FIDUCIA: En el evento que el presente Contrato se diera por terminado por vencimiento del término de duración previsto o por cualquiera de las causales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

establecidas en el numeral 11.2 del capítulo XI, este se entenderá liquidado una vez se cumplan los siguientes requisitos:

i) LA FIDUCIARIA procederá a utilizar los activos del FIDEICOMISO, para el DESEMBOLSO de los pasivos existentes a cargo del FIDEICOMITENTE, si a ello hay lugar, previa autorización del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.

ii) Los DESEMBOLSOS se harán con recursos del FIDEICOMISO y hasta concurrencia de ellos, o con los que para el efecto aporte EL FIDEICOMITENTE en los casos en que de acuerdo con la Ley y con el presente contrato de fiducia le correspondieren. LA FIDUCIARIA no estará obligada en ningún caso a realizarlos con sus recursos propios.

iii) Todas las obligaciones a cargo del FIDEICOMISO pendientes de DESEMBOLSOS y que no pudieren ser pagadas con los recursos de este, se trasladarán automáticamente a EL FIDEICOMITENTE y/o a las personas que deban responder por los pasivos con cargo a los bienes fideicomitidos.

iv) LA FIDUCIARIA remitirá a la última dirección electrónica informada por EL FIDEICOMITENTE y en general, por parte de LOS BENEFICIARIOS, la rendición final de cuentas de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del presente contrato.

v) Sin perjuicio de los establecido en el numeral 10.1 del presente contrato, la rendición final de cuentas contendrá el reporte de información financiera con fines de supervisión y el acta de liquidación del presente Contrato,

vi) **Las Partes suscriptoras del presente contrato de fiducia, al momento de su celebración, acuerdan** que la aceptación expresa por parte del FIDEICOMITENTE a través de cualquier medio escrito de la rendición final de cuentas en los términos del numeral 10.1 del presente contrato, tendrá los siguientes efectos:

a) Confirmar la declaración contenida en la rendición final de cuentas, conforme a la cual EL FIDEICOMITENTE realizó la presentación y pago de todas las retenciones carácter tributario a que hubo lugar, con ocasión de los DESEMBOLSOS.

b) Confirmar la declaración mutua de paz y salvo entre las partes, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato, contenida en la rendición final de cuentas.

c) Terminar extrajudicialmente litigios pendientes o precaver litigios eventuales con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, las Partes acuerdan que, una vez aceptada la rendición final de cuentas por parte de EL FIDEICOMITENTE, el documento en el que conste la misma, junto con la manifestación escrita de aceptación frente a su contenido por parte de EL FIDEICOMITENTE, constituirá transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, con efectos de cosa juzgada al tenor de lo dispuesto en los artículos 2469, 2483 y siguientes del Código Civil, y demás normas

concordantes y pertinentes y por tanto, la rendición final de cuentas junto su aceptación escrita por parte de EL FIDEICOMITENTE, tendrán los mismos alcances de un acta de liquidación del presente contrato.

Si EL FIDEICOMITENTE no aprueba la rendición final de cuentas o no sea posible localizarlo, LA FIDUCIARIA dejará constancia escrita de este hecho.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de todo lo anterior, EL FIDEICOMITENTE se obliga a custodiar bajo su exclusiva responsabilidad, con posterioridad a la ocurrencia de la liquidación del presente contrato, inclusive, todos los documentos que soportan la realización de cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO que le sea instruida a LA FIDUCIARIA por este a través del DESIGNADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, toda vez es quien tiene la responsabilidad de realizar el abono en cuenta, es decir, el reconocimiento contable de las obligaciones a las cuales corresponden los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que serán realizados en desarrollo del presente contrato de fiducia mercantil.

CAPÍTULO XIII. VARIOS

13.1. DISPOSICIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL: Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual (derechos y obligaciones) dentro del presente Contrato o disponer de sus derechos fiduciarios, sin la autorización previa y escrita de la parte cedida, así como de la ENTIDAD ESTATAL. Para las mencionadas cesiones, de manera previa a su celebración, el cedente deberá informar a LA FIDUCIARIA y a la ENTIDAD ESTATAL el objeto y los términos de la cesión, indicando si versa sobre derechos fiduciarios o de posición contractual, así como obtener del cesionario la aceptación de las condiciones del presente Contrato. Una vez LA FIDUCIARIA apruebe la cesión, dirigirá comunicación escrita al cesionario en la que conste que se ha registrado el cesionario en el FIDEICOMISO como FIDEICOMITENTE o como beneficiario de los derechos, para que el mismo se entienda sustituido por el cesionario en todos sus derechos y/o sus obligaciones, sin necesidad de modificar el presente Contrato. En el evento que LA FIDUCIARIA no acepte la cesión, por razones de índole legal o derivadas del CONTRATO o por cualquier causa objetiva que se haya demostrado, no será registrado el cesionario.

En caso de que la ENTIDAD ESTATAL decida no aprobar de manera previa y escrita la cesión de posición contractual derivada del presente contrato de fiducia, pero que no obstante la misma tenga origen en la cesión del CONTRATO ESTATAL, la autorización por parte de la ENTIDAD ESTATAL de la posición contractual de FIDEICOMITENTE se entenderá surtida con la aprobación por parte de ésta de la posición contractual de contratista en el CONTRATO ESTATAL.

En razón al carácter *intuite personae* del contrato de fiducia, EL FIDEICOMITENTE se obliga a no celebrar prenda de derechos fiduciarios derivados del mismo, o de su participación en el FIDEICOMISO, sin la previa autorización de LA FIDUCIARIA en cuanto esta puede derivar en una cesión de los mismos a un tercero en el evento en que se haga

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

efectiva la garantía. Lo anterior en razón a que LA FIDUCIARIA debe verificar en forma previa, la vinculación del cesionario para dar cumplimiento a las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT).

13.2. NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se rige por las leyes mercantiles y en especial por el título XIII libro IV capítulos I, II, III del Código de Comercio, por las normas especiales que gobiernan las sociedades fiduciarias y las actividades que éstas pueden desarrollar, por los I Artículos 84, 85, 91 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o aclaren.

13.3. MERITO EJECUTIVO Y RENUNCIA A REQUERIMIENTOS: En caso de mora en el pago de las comisiones a LA FIDUCIARIA por parte de EL FIDEICOMITENTE, LA FIDUCIARIA podrá demandar judicialmente el pago de las mismas y sus intereses en mora, con base en la certificación sobre su cuantía y las fechas en las que se hicieron exigibles, suscrita por el Revisor Fiscal de LA FIDUCIARIA, la que, junto con el original o la copia auténtica del presente contrato, prestará mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento judicial o prejudicial, al que renuncian expresamente las partes, así como a cualquier comunicación, notificación, autenticación o reconocimiento alguno. El pago de las precitadas obligaciones sólo podrá acreditarse con el recibo firmado por LA FIDUCIARIA.

13.4. IRREVOCABILIDAD: El CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es de carácter irrevocable, y solo podrá ser terminado por el acaecimiento de alguna de las causales legales y/o contractuales mencionadas en el presente Contrato.

13.5. REFORMA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato no podrá modificarse sino por acuerdo escrito entre las partes.

13.6. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito es viable, de común acuerdo entre las partes **si a ello hubiere lugar**, suspender temporalmente el cobro de la remuneración a que la FIDUCIARIA tiene derecho en desarrollo del presente Contrato y que sea pagada por EL FIDEICOMITENTE, mediante la suscripción de un acta en tal sentido. En el acta de suspensión deberán quedar establecidas las razones y fechas de suspensión de dicho cobro.

Si la causa que origina la suspensión del presente contrato proviene a su vez de la suspensión del CONTRATO ESTATAL, con la celebración del presente contrato las partes acuerdan que el cobro de la remuneración a que la FIDUCIARIA tiene derecho en desarrollo del presente Contrato y que sea pagada por EL FIDEICOMITENTE, se entenderá suspendido de forma automática sin que se requiera suscribir un acta de suspensión adicional en tal sentido.

Para tales efectos, EL FIDEICOMITENTE deberá allegar a la FIDUCIARIA copia(s) del (las) acta(s) o documentos equivalentes en las que conste la suspensión de las obligaciones derivadas del CONTRATO ESTATAL, quedando suspendido el cobro de la remuneración a

VIGILADO SUPERFINANCIERA COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 8, 9 y 10. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

favor de LA FIDUCIARIA en los términos ya citados a partir del momento en el cual LA FIDUCIARIA reciba copia de los mismos.

PARÁGRAFO: Una vez cesen las causales que dieron lugar a la suspensión, EL FIDEICOMITENTE deberá comunicar inmediatamente a LA FIDUCIARIA tal situación

13.7. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es **el establecido en el literal F) del capítulo introductorio del presente contrato de fiducia.**

13.8. DEFENSA DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS: En todos los eventos en que se requiera salir a la defensa de los bienes fideicomitidos en procesos administrativos, judiciales o de cualquier índole, EL FIDEICOMITENTE designará las personas idóneas para asesorar y defender los bienes fideicomitidos, incluida la representación judicial, asumiendo la totalidad de la remuneración u honorarios así como los costos y gastos en que se incurran, de igual manera asumirá el pago de las condenas que resulten de los procesos administrativos o judiciales contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO y la FIDUCIARIA, con ocasión de la ejecución del negocio fiduciario, en todos los eventos en que la causa no sea imputable al incumplimiento contractual por parte de LA FIDUCIARIA.

En el evento que EL FIDEICOMITENTE no designe tales personas idóneas dentro del término que LA FIDUCIARIA le solicite hacerlo, tales personas serán nombradas directamente por LA FIDUCIARIA.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA FIDUCIARIA en cumplimiento de su deber indelegable de protección y defensa de los bienes fideicomitidos establecido en el numeral 4 del artículo 1234 del Código de Comercio, queda facultada para atender y pagar de manera prioritaria, con cargo exclusivo a los recursos que aporte EL FIDEICOMITENTE, todos los gastos y costos necesarios para adelantar la defensa de los bienes fideicomitidos, dentro de los que se encuentran, sin limitarse a ello, los siguientes: i.) Honorarios de abogados ii) Costas y agencias en derecho iii) Desplazamientos necesarios dentro y fuera de Bogotá, iv) Gastos y costos necesarios para la preparación de información para la defensa y los demás gastos y costos relacionados v) Honorarios generados en la elaboración de conceptos técnicos por parte de terceros y peritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos y gastos en que se incurra para la defensa de los bienes fideicomitidos serán a cargo de EL FIDEICOMITENTE.

13.9. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones **indicadas en el literal A) del capítulo introductorio del presente contrato.**

13.10. CONFIDENCIALIDAD: Este contrato ha sido elaborado por LA FIDUCIARIA. Su texto, contenido y estructura no podrán ser divulgados por EL FIDEICOMITENTE, ni por los

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 8, 9 y 10. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

beneficiarios, ni por ninguno de sus empleados salvo autorización expresa y escrita de LA FIDUCIARIA. Esta CONFIDENCIALIDAD se encuentra protegida por la Ley 256 de 1996 y demás normas concordantes.

13.11. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato quedará perfeccionado una vez suscrito por las partes.

13.12. SARLAFT: Para los fines previstos en el Capítulo IV del Título IV de la Parte I de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera, EL FIDEICOMITENTE se obliga especialmente a entregar información veraz y verificable, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por LA FIDUCIARIA al momento de la vinculación. LA FIDUCIARIA queda desde ya facultada para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en caso de desatención a estos deberes, sin que por ello se derive responsabilidad alguna para LA FIDUCIARIA. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que no tiene ni ha tenido vínculos comerciales, financieros, económicos, etc., con personas o entidades que hayan sido condenadas y con sentencia en firme, respecto de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o conexos o que hayan sido extraditados por los mismos delitos. EL FIDEICOMITENTE en todo caso autoriza a LA FIDUCIARIA para que pueda dar por terminado unilateralmente el presente contrato en los siguientes eventos, de acuerdo con las normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo: (i) Cuando EL FIDEICOMITENTE, sus socios, representante legal, apoderado, autorizados, hayan sido condenados con sentencia en firme, respecto de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o conexos o que hayan sido extraditados por los mismos delitos. (ii) Cuando las operaciones que realice EL FIDEICOMITENTE en desarrollo del presente contrato se hagan hacia o desde países que no apliquen las recomendaciones del GAFI o que no se las aplica suficientemente, si a ello hay lugar en desarrollo de esta inversión y (iii) Cuando EL FIDEICOMITENTE, sus socios, representante legal, apoderado, autorizados hayan sido vinculados en la LISTA OFAC o en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU o en general que tenga o presente vínculos comerciales con personas residentes en países sancionados por OFAC o denominados No Cooperantes y en general que no ajusten su proceder comercial de con el Capítulo IV del Título IV de la Parte I de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica).

13.13. AUTORIZACIÓN REPORTE Y CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO: EL FIDEICOMITENTE autoriza de manera irrevocable para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, LA FIDUCIARIA reporte a las centrales de información financiera, el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones que se desprenden de este contrato. La autorización aquí descrita comprende, especialmente, la información referente a la existencia de deudas vencidas sin pagar y/o la utilización indebida de los servicios financieros, por un término no mayor al momento en el cual se extingue la obligación y en todo caso durante el tiempo de la mora, el retardo o el incumplimiento, dato negativo que se reportará a los operadores de tales bases de datos previa comunicación que remita la FIDUCIARIA a EL FIDEICOMITENTE al menos con veinte (20) días calendario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 8, 9 y 10. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

de antelación, para que este último tenga la oportunidad de efectuar el correspondiente pago o controvertir los diferentes aspectos del dato negativo en forma previa a la realización del reporte conforme lo prevé la Ley 1266 de 2008. Así mismo faculta a LA FIDUCIARIA para que solicite información sobre las relaciones comerciales que EL FIDEICOMITENTE tenga con el sistema financiero y para que los datos reportados sean procesados para el logro del propósito de la central y sean circularizables con fines comerciales, de conformidad con su respectivo reglamento. Para todos los efectos, EL FIDEICOMITENTE se compromete a aportar toda la documentación que le sea requerida, lo mismo que a suministrar toda la información, de acuerdo con las normas vigentes

13.14. TRATAMIENTO DE LOS DATOS SUMINISTRADOS POR EL FIDEICOMITENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: Las partes aclaran que frente a la(s) base(s) de datos que EL FIDEICOMITENTE suministre a LA FIDUCIARIA para el desarrollo del objeto presente Contrato, el FIDEICOMITENTE continuará siendo el responsable y encargado de la(s) misma(s) en los términos de la Ley 1581 de 2012.

13.15. ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN: LAS PARTES declaran y acuerdan que: i) LA FIDUCIARIA cuenta con una política antifraude y anticorrupción,. En virtud de esta política se pretenden desarrollar acciones coordinadas para prevenir el fraude y la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de sus grupos de interés contra el fraude y la corrupción. En virtud de lo anterior EL FIDEICOMITENTE se obliga para con LA FIDUCIARIA a cumplir con esta política, a informarle de cualquier circunstancia que pudiere ir en contra de la misma y evitar cualquier práctica indebida, fraudulenta o corrupta. ii) declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, no realizarán, ni directa y ni indirectamente, una oferta, pago, promesa de pago ni autorizarán que se entregue cualquier otro cosa de valor a un funcionario público o privado (incluyendo, sin carácter taxativo, empleados de dependencias gubernamentales), un funcionario o empleado de un organismo público internacional, un partido político o funcionario de un partido o cualquier candidato a un cargo político o a persona alguna sabiendo o teniendo conocimiento de que existen altas probabilidades de que la totalidad o parte de dicho dinero o cosa de valor será ofrecida entregada o prometida, en forma directa o indirecta a un funcionario público o a un funcionario a empleado de un organismo público internacional, a un partido político o un funcionario de este, o a cualquier candidato para un cargo político con el propósito de: a) Influenciar un acto o decisión de tal funcionario, empleado, partido político, funcionario o candidato de un partido en su carácter oficial, incluyendo la decisión de incumplimiento de sus funciones públicas: o, b) inducir a dicho funcionario, empleado, partido político o candidato a emplear su influencia con el gobierno, dependencia de gobierno u organismo que represente para afectar o influenciar cualquier acto o decisión de tal gobierno, dependencia u organismo u obtener una ventaja indebida para ayudar a obtener o conservar el negocio o para direccionar el negocio o cualquier otra. LAS PARTES notificarán inmediatamente entre ellas cuando verifiquen que no se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones de este literal. Así mismo, LAS PARTES reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 8, 9 y 10. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las "Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción"). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional.

PARÁGRAFO: Será causal de terminación del presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente descritas, evento en el cual LA FIDUCIARIA dará por terminado el presente contrato de manera inmediata, sin que por este hecho haya lugar al pago de sanción o indemnización alguna. Lo anterior sin perjuicio que LA FIDUCIARIA adelante todas las acciones legales a que hubiere lugar ante las autoridades competentes.

Para que surta efectos la terminación del presente contrato por el incumplimiento de las políticas descritas en la presente cláusula, bastará la notificación de la decisión de terminación por cualquier medio escrito por parte de LA FIDUCIARIA.

13.16. NULIDAD PARCIAL: Si una parte de este Contrato fuere declarada nula, ineficaz, inexigible o en conflicto con la ley, esto no afectará la validez del resto de este Contrato, y las demás cláusulas se mantendrán en vigor a menos que su contenido sea esencial para el cumplimiento del objeto y finalidad del mismo.

13.17. INTEGRIDAD: El presente Contrato sustituye y deja sin efecto alguno cualquier pacto anterior entre las partes verbal o escrito, sobre el mismo objeto, específicamente la propuesta presentada por LA FIDUCIARIA y su aceptación por parte del FIDEICOMITENTE (en todo aquello que se oponga al contenido de este documento), y por tanto las partes declaran que será el único que tendrá valor entre ellas para regular sus obligaciones y derechos en relación con el objeto contractual pactado.

13.18. DECLARACIÓN SOBRE CARGA DE CLARIDAD CONJUNTA: Aunque el texto del presente contrato fue elaborado por LA FIDUCIARIA, EL FIDEICOMITENTE tuvo la oportunidad de revisarlo con detenimiento, de entender su contenido y alcance, de sugerir y discutir modificaciones al mismo, y por ello expresamente manifiesta que entiende todas y cada una de las cláusulas en él contenidas y los efectos que ellas tienen.

13.19. CONFLICTO DE INTERES: De conformidad con lo previsto en el numeral 2.2.5.del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica), las partes declaran que han evaluado y no han encontrado situaciones potencialmente generadoras de conflictos de interés a la celebración del presente Contrato.

PARÁGRAFO: En todo caso, las partes acuerdan que los posibles conflictos, en caso de presentarse, serán administrados, designando de común acuerdo un tercero, utilizando para el efecto los servicios que presta la Cámara de Comercio de Bogotá para el efecto,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

quien designará dicho tercero, para que medie sobre las circunstancias presentadas. En caso contrario, si las partes no acuden a tal instancia, éstas deberán acudir al mecanismo previsto en el capítulo siguiente para dirimir sus diferencias.

13.20. INDEMNIDAD: EL FIDEICOMITENTE mantendrá indemne a LA FIDUCIARIA por cualquier condena judicial o extrajudicial que se imponga a ésta o al PATRIMONIO AUTÓNOMO y que se derive de las relaciones contractuales o extracontractuales que EL FIDEICOMITENTE tenga con terceros. En el evento de que en cualquier proceso pretenda hacerse efectiva responsabilidad alguna frente a la FIDUCIARIA o frente al FIDEICOMISO, estos se reservan la facultad de efectuar el correspondiente llamamiento procesal en garantía frente al FIDEICOMITENTE, quien con la suscripción del presente contrato se obliga a hacerse parte dentro del correspondiente proceso y a salir en defensa de la FIDUCIARIA y del FIDEICOMISO según el caso.

EL FIDEICOMITENTE libera a LA FIDUCIARIA de toda responsabilidad derivada de las liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes por concepto de Retenciones en la Fuente, y de otros descuentos tributarios a que haya lugar, de cada uno de los DESEMBOLSOS que se causen y sean atendidos por LA FIDUCIARIA en desarrollo del presente contrato, razón por la cual EL FIDEICOMITENTE la mantendrá indemne de cualquier reclamación administrativa , judicial o extrajudicial que se origine por la realización de tales actividades.

13.21. DOMICILIO: El domicilio para efectos contractuales **es el establecido en el literal D) del capítulo introductorio del presente Contrato.**

13.22. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS: EL FIDEICOMITENTE declara que ha recibido de parte de LA FIDUCIARIA la matriz estándar de análisis de los eventuales riesgos previsibles a que puede estar sometido el presente Contrato durante su ejecución y terminación, todo lo cual consta en el documento que se anexa al presente Contrato, declarando en consecuencia que los conoce y acepta.

CAPÍTULO XIV. ARREGLO DIRECTO

14.1. ARREGLO DIRECTO DE CONFLICTOS: En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente negocio jurídico, serán resueltas por ellas mediante procedimientos de autocomposición directa, tales como negociación directa, mediación o conciliación. Para tal efecto, las partes dispondrán de treinta días (30) hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo.

[sigue página de firmas]

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FID 3-1-8706 CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS

Para constancia se firma por las partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, a los 21/11/2023 .

EL FIDEICOMITENTE,

RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
C.C. No. 15.679.252 de Planeta Rica
Representante Legal y en representación propioa
ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.

MOISES ALFONSO MARTINEZ ISAZA
C.C. No. 1.067.842.710 de Montería
Actuando en representación propia

Quienes conforman el **CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS**

LA FIDUCIARIA,

Sandra Milena Restrepo Tobon
Firmado digitalmente por Sandra Milena Restrepo Tobon

SANDRA MILENA RESTREPO TOBÓN
C.C. No. 44.003.880 de Medellín
Apoderada Especial
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Número Interno Fiduciaria: 3-1-8706
Número Asignado por Superfinanciera:
Elaboró: Juan G. Sabogal M.
Revisó: Sandra Milena Restrepo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 8, 9 y 10. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

ORDENES DE GIRO Y DESEMBOLSO Y SOPORTES

Fiduoccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

INFORMACIÓN ORDEN DE DESEMBOLSO

Nombre Negocio	**CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS**			**Cod. Negocio:**	**318706**	**Consecutivo Orden de Desembolso**	**1**
Fecha	**13/12/2023**	**N° Desembolsos**	**2**	**Vr. Total Desembolsos**	**$ 324.295.609,94**		**Patrimonio Autónomo**

DATOS PARA DESEMBOLSO

NIT. O CÉDULA	BENEFICIARIO DEL DESEMBOLSO	(NÚMERO Y NOMBRE DEL RUBRO DEL PLAN DE INVERSION ANTICIPO)	CONCEPTO (DESEMBOLSO O REEMBOLSO)	DESEMBOLSO			
				VALOR A DESEMBOLSAR	No. CTA.	TIPO CTA. (A - C)	ENTIDAD FINANCIERA
830506592-2	CONTARS SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	2	TRANSPORTE DE MATERIAL	$ 250.000.000,00	89092694	C	BANCO DE OCCIDENTE
830506592-2	CONTARS SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	2	TRANSPORTE DE MATERIAL	$ 74.295.609,94	79058250983	A	BACOLOMBIA
				$ 324.295.609,94			

OBSERVACIONES GENERALES

Con la sussripción de la presente orden de desembolso o reembolso, el Fideicomitente del patrimonio Autónomo No. **318706** y el Interventor del contrato estatal No.**L.P.O.I.T 004 del 05 de julio de 2023** declaran bajo la gravedad de juramento que: **I)** la disposición de recursos contenida en la presente instrucción, se circunscribe única y excusivamente al cumplimiento del objeto del contrato estatal antes citado y del contrato de fiducia celebrado entre **CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS** y Fiduciaria de Occidente S.A y **II)** que durante la ajecución del contrato estatal y del contrato de fiducia citados en el ordinal I) anterior, han cumplido con la normatividad vigente , en especial, los artículos 84 y 91 de la ley 1474 de 2011, así como el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Fiduciaria de Occidente S.A., no tiene la condición de supervisor ni interventor del contrato estatal, quienes tienen a su cargo exclusivo los deberes y funciones contenidas en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, razón por la cual la Fiduciaria no es responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del fideicomitente bajo el contrato estatal.

FIRMA AUTORIZADA - FIDEICOMITENTE	FIRMA AUTORIZADA - INTERVENTOR	CONFIRMACIÓN

Cuenta de cobro

CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS

NIT. N° 901.727.801-2

DEBE A:

CONTARS SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS

NIT. N° 830.506.592-2

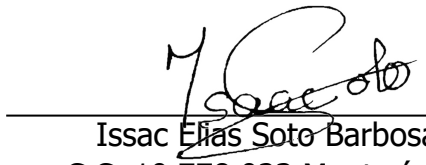
LA SUMA DE:

SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($74.295.609,94)

Por concepto de:

- Servicios de transporte de material

Cordialmente,



Issac Elías Soto Barbosa

C.C. 10.778.023 Montería

Ahorros Bancolombia: **79058250983**

Monteria,05 de Diciembre de 2023

Cuenta de cobro

CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS
NIT. N° 901.727.801-2

DEBE A:
CONTARS SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
NIT. N° 830.506.592-2

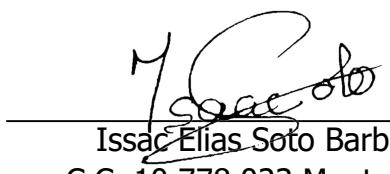
LA SUMA DE:

DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00)

Por concepto de:

- Servicios de transporte de material

Cordialmente,



Issac Elias Soto Barbosa
C.C. 10.778.023 Montería
Corriente de Occidente: **89092694**
Monteria,05 de Diciembre de 2023

Certificación Bancaria

Bancolombia

MONTERIA, 24 de Mayo de 2023.

Señores

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONTARS ASESORES DATA SAS identificado(a) con NIT No. 830506592 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	79058250983	2016/04/11	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia



CONSORCIO PLANEAR . PVTO.SC 13/12/2023

CONSORCIO PLANEAR . PVTO.SC 13/12/2023



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/12/2023 - 14:36:46
Recibo No. S000898549, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hySJWRjPHC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONTARS SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.
Nit : 830506592-2
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 75016
Fecha de matrícula: 04 de noviembre de 2004
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de mayo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 30 NRO 9-06 - Otro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : contar24@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 7892810
Teléfono comercial 2 : 3135877586
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 30 NRO 9-06 - Otro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : contar24@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 7892810
Teléfono notificación 2 : 3135877586
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2413 del 27 de octubre de 2004 de la Notaria Segunda de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2004, con el No. 14919 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONTARS ASESORES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 13 del 04 de enero de 2019 de la Junta General De Socios de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2019, con el No. 46491 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LTDA A SAS

Por Acta No. 014 del 06 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019, con el No. 48635 del Libro IX, se decretó REFORMA DE RAZON SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015, con el No. 35736 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 13 del 01 de diciembre de 2015 de la Junta Extraordinaria De Socios de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2015, con el No. 37152 del Libro IX, se decretó REACTIVACION DE LA SOCIEDAD.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. El objeto de esta sociedad será el desarrollo de las siguientes actividades: Asesorias administrativas, financieras, contables, tributarias, presupuestales, auditorias, interventorias, control interno, todas las operaciones de transporte de carga por carretera, prestación de servicios de arquitectura, actividades de consultoría de arquitectura ,diseño de ingeniería, proyectos de ingeniería civil, actividades de gestión de proyectos relacionados con la construcción, administración del recurso humano, capacitación en gestión y finanzas públicas, desarrollo y fortalecimiento institucional y desarrollo tecnológico en software e informatica, actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informaticos, actividades de telecomunicaciones, procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas, en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todas las. Actividades conexas y complementarias con el objeto social en especial las siguientes: 1. Investigación de mercado, 2. Estrategias innovadoras para el desarrollo empresarial, 3. Servicios tributarios y fiscales hacia el sector publico y privado, 4. Elaboracion de proyectos ambiental, sanitarios, de infraestructura físia, saneamiento básico, agropecuarios, 5. Formulacion de propuestas para hardware y software, 6. Planeacion y gestión pública, gestión de proyectos, 7. Servicios básicos de ingeniería tratamientos de desechos solidos, logistica y recolección, recuperacion de recursos naturales, 8. Estudios de desarrollo organizacional, estudios topograficos, estudio de suelos, 9. Gestión educativa, administración de proyectos macroeducativos, ayudas educativas, 10. Planeacion y organizacion de sistemas de salud, diseño de sistemas de información en salud, evaluación e investigación de la poblacion en grupos vulnerables para la elaboracion de proyectos en salud, servicios de salud pública en general, 11. Implementacion de políticas sectoriales en turismo, 12. Construcción organizacion y administración de recursos físicos, diseños arquitectonicos, 13. Participar en otras sociedades o en las que tengan como objeto social principal la prestación de un servicio o la provision de un bien indispensable para cumplir su objeto social con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios con ellas, 14. La venta y prestación de servicios voip y telematicos, 15. Distribución y venta al por mayor y al deltal, de telefonos moviles importados y de tecnología de punta, 16. La negociacion a cualquier título de bienes muebles e inmuebles, 17. La invasion en proyectos económicos por cuenta propia o bajo la modalidad de participacion en utilidades o contratos de colaboracion empresarial, 18. Los negocios de inversión en toda clase de sociedades, consorcios o uniones temporales, incluyendo desde luego todas las actividades conexas y complementarias, 19. En general, celebrar cualquier contrato o

acto que tienda en forma directa al cumplimiento del objetivo social, 20.Transporte de carga por carretera, 21 actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 3.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 3.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 3.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

administracion y representación legal: Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, designado por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11 del 25 de enero de 2016 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2016 con el No. 37415 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ISAAC ELIAS SOTO BARBOSA	C.C. No. 10.778.023

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 457 del 20 de febrero de 2008 de la Notaria Segunda Montería	19464 del 22 de febrero de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 457 del 20 de febrero de 2008 de la Notaria Segunda Montería	19466 del 22 de febrero de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 457 del 20 de febrero de 2008 de la Notaria Segunda Montería	19467 del 22 de febrero de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 957 del 11 de abril de 2008 de la Notaria Segunda Montería	19690 del 16 de abril de 2008 del libro IX
*) Ley 1727 del 12 de julio de 2015 de la Camara De Comercio	35736 del 12 de julio de 2015 del libro IX
*) Acta No. 13 del 01 de diciembre de 2015 de la Junta Extraordinaria De Socios	37152 del 17 de diciembre de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 419 del 26 de febrero de 2016 de la Notaria Segunda Montería	37776 del 01 de marzo de 2016 del libro IX
*) Acta No. 13 del 04 de enero de 2019 de la Junta General De Socios	46491 del 23 de abril de 2019 del libro IX
*) Acta No. 014 del 06 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	48635 del 20 de diciembre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 014 del 06 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	48635 del 20 de diciembre de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4729
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: REPUESTOS BILLCARS
Matrícula No.: 188338
Fecha de Matrícula: 25 de mayo de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 30 NRO 13 - 07 - Barrio Centro
Municipio: Montería, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.487.837.050,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4729.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14966254141

(415)7707212489984(8020) 000001496625414 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 6 5 9 2	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONTARS SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 30 9 06

42. Correo electrónico contar24@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 8 7 7 5 8 6	7 9 5 1 9 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 2 9	2 0 0 4 1 0 2 7	4 9 2 3	2 0 1 9 0 1 3 0		4 6 6 3	6 9 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 05 / 15 : 48: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SOTO BARBOSA ISAAC ELIAS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966254141

(415)7707212489984(8020) **000001496625414 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 6 5 9 2	2	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 4 1 3	1 3
73. Fecha	2 0 0 7 1 0 2 7	2 0 1 9 0 1 0 4
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	9 8
76. Fecha de registro	2 0 0 7 1 1 0 4	2 0 1 9 0 4 2 3
77. No. Matrícula mercantil	7 5 0 1 6	4 6 4 9 1
78. Departamento	2 3	2 3
79. Ciudad/Municipio	2 2	2 2
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 7 1 0 2 7	
81. Hasta	2 0 2 4 1 0 2 6	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 8 1 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966254141

(415)7707212489984(8020) 000001496625414 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 6 5 9 2	2	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 1 2 5		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 7 8 0 2 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SOTO	BARBOSA	ISAAC	ELIAS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966254141

(415)7707212489984(8020) **000001496625414 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 6 5 9 2	2	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 7 8 0 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SOTO	BARBOSA	ISAAC	ELIAS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,500,000	5 0	2 0 1 6 0 1 2 5	2 0 1 9 0 1 0 4

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 6 7 8 6 0 5 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LAMBERTINEZ	SOTO	CESAR	AUGUSTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,500,000	5 0	2 0 1 6 0 1 2 5	2 0 1 9 0 1 0 4

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966254141

(415)7707212489984(8020) **000001496625414 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 6 5 9 2	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo 4 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: REPUESTOS BILLCARS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

165. Dirección: CL 30 N 13 07

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 8 3 3 8	2 0 2 1 0 5 2 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 6 8 5 5 1 9 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fiduoccidente

INFORMACIÓN ORDEN DE DESEMBOLSO

Nombre Negocio	CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS			Cod. Negocio:	318706	Consecutivo Orden de Desembolso	2
Fecha	19/12/2023	N° Desembolsos	3	Vr. Total Desembolsos	$ 658.418.359,58	Patrimonio Autónomo	

DATOS PARA DESEMBOLSO

NIT. O CÉDULA	BENEFICIARIO DEL DESEMBOLSO	(NUMERO Y NOMBRE DEL RUBRO DEL PLAN DE INVERSION ANTICIPO)	CONCEPTO (DESEMBOLSO O REEMBOLSO)	DESEMBOLSO			
				VALOR A DESEMBOLSAR	No. CTA.	TIPO CTA. (A - C)	ENTIDAD FINANCIERA
830506592-2	CONTARS SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	1	COMPRA DE MATERIALES	$ 264.628.381,71	89092694	C	BANCO DE OCCIDENTE
901.552.791	CONSORCIO PLANEAR.MURO.LC	1	COMPRA DE MATERIALES	$ 325.000.000,00	16600004469	A	BANCOLOMBIA
50.892.909	RUBY DEL CARMEN PEREIRA BELTRAN	3	MANO DE OBRA	$ 68.789.977,87	091-416283-02	A	BANCOLOMBIA
				$ 658.418.359,58			

OBSERVACIONES GENERALES

Con la sussripción de la presente orden de desembolso o reembolso, el Fideicomitente del patrimonio Autónomo No. **318706** y el Interventor del contrato estatal No.**L.P.O.I.T 004 del 05 de julio de 2023** declaran bajo la gravedad de juramento que: **I)** la disposición de recursos contenida en la presente instrucción, se circunscribe única y excusivamente al cumplimiento del objeto del contrato estatal antes citado y del contrato de fiducia celebrado entre **CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS** y Fiduciaria de Occidente S.A y **II)** que durante la ajecución del contrato estatal y del contrato de fiducia citados en el ordinal I) anterior, han cumplido con la normatividad vigente , en especial, los artículos 84 y 91 de la ley 1474 de 2011, así como el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Fiduciaria de Occidente S.A., no tiene la condición de supervisor ni Interventor del contrato estatal, quienes tienen a su cargo exclusivo los deberes y funciones contenidas en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, razón por la cual la Fiduciaria no es responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del fideicomitente bajo el contrato estatal.

FIRMA AUTORIZADA - FIDEICOMITENTE

FIRMA AUTORIZADA - INTERVENTOR

CONFIRMACIÓN

Cuenta de cobro

CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS
NIT. N° 901.727.801-2

DEBE A:
CONTARS SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
NIT. N° 830.506.592-2

LA SUMA DE:
Doscientos sesenta y cuatro millones seiscientos veintiocho mil trescientos ochenta y un con setenta y un centavos ($264.628.381,71)

Por concepto de:

- Servicios de compra de materiales.

Cordialmente,

Issac Elias Soto Barbosa
C.C. 10.778.023 Montería
Corriente de Occidente: 89092694
Monteria,15 de Diciembre de 2023



CONSORCIO PLANEAR . PVTO.SC 13/12/2023

CONSORCIO PLANEAR . PVTO.SC 13/12/2023



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14966254141

(415)7707212489984(8020) 000001496625414 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 6 5 9 2	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONTARS SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 30 9 06

42. Correo electrónico contar24@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 8 7 7 5 8 6	7 9 5 1 9 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 2 9	2 0 0 4 1 0 2 7	4 9 2 3	2 0 1 9 0 1 3 0		4 6 6 3	6 9 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 05 / 15 : 48: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SOTO BARBOSA ISAAC ELIAS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966254141

(415)7707212489984(8020) **000001496625414 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 6 5 9 2	2	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 4 1 3	1 3
73. Fecha	2 0 0 7 1 0 2 7	2 0 1 9 0 1 0 4
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	9 8
76. Fecha de registro	2 0 0 7 1 1 0 4	2 0 1 9 0 4 2 3
77. No. Matrícula mercantil	7 5 0 1 6	4 6 4 9 1
78. Departamento	2 3	2 3
79. Ciudad/Municipio	2 2	2 2
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 7 1 0 2 7	
81. Hasta	2 0 2 4 1 0 2 6	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 8 1 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966254141

(415)7707212489984(8020) 000001496625414 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 6 5 9 2	2	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 1 2 5		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 7 8 0 2 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SOTO	BARBOSA	ISAAC	ELIAS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966254141

(415)7707212489984(8020) **000001496625414 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 6 5 9 2	2	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 7 8 0 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SOTO	BARBOSA	ISAAC	ELIAS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,500,000	5 0	2 0 1 6 0 1 2 5	2 0 1 9 0 1 0 4

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 6 7 8 6 0 5 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LAMBERTINEZ	SOTO	CESAR	AUGUSTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,500,000	5 0	2 0 1 6 0 1 2 5	2 0 1 9 0 1 0 4

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966254141

(415)7707212489984(8020) **000001496625414 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 6 5 9 2	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo 4 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: REPUESTOS BILLCARS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

165. Dirección: CL 30 N 13 07

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 8 3 3 8	2 0 2 1 0 5 2 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 6 8 5 5 1 9 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Occidente
NIT. 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **CONTARS SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS** identificado con NIT número **830.506.592-2** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día **12 de diciembre de 2023** con la cuenta Corriente **890-926942** la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de:
CONTARS SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

En constancia se firma **12 de diciembre de 2023** dirigida a:
CONTARS SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS.

LUISA FERNANDA TAPASCO ARICAPA
Asesor Soporte Comercial
Oficina Av. Santander

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/12/2023 - 14:36:46
Recibo No. S000898549, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hySJWRjPHC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONTARS SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.
Nit : 830506592-2
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 75016
Fecha de matrícula: 04 de noviembre de 2004
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de mayo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 30 NRO 9-06 - Otro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : contar24@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 7892810
Teléfono comercial 2 : 3135877586
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 30 NRO 9-06 - Otro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : contar24@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 7892810
Teléfono notificación 2 : 3135877586
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2413 del 27 de octubre de 2004 de la Notaria Segunda de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2004, con el No. 14919 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONTARS ASESORES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 13 del 04 de enero de 2019 de la Junta General De Socios de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2019, con el No. 46491 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LTDA A SAS

Por Acta No. 014 del 06 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019, con el No. 48635 del Libro IX, se decretó REFORMA DE RAZON SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015, con el No. 35736 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 13 del 01 de diciembre de 2015 de la Junta Extraordinaria De Socios de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2015, con el No. 37152 del Libro IX, se decretó REACTIVACION DE LA SOCIEDAD.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. El objeto de esta sociedad será el desarrollo de las siguientes actividades: Asesorias administrativas, financieras, contables, tributarias, presupuestales, auditorias, interventorias, control interno, todas las operaciones de transporte de carga por carretera, prestación de servicios de arquitectura, actividades de consultoría de arquitectura ,diseño de ingeniería, proyectos de ingeniería civil, actividades de gestión de proyectos relacionados con la construcción, administración del recurso humano, capacitación en gestión y finanzas públicas, desarrollo y fortalecimiento institucional y desarrollo tecnológico en software e informatica, actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informaticos, actividades de telecomunicaciones, procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas, en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todas las. Actividades conexas y complementarias con el objeto social en especial las siguientes: 1. Investigación de mercado, 2. Estrategias innovadoras para el desarrollo empresarial, 3. Servicios tributarios y fiscales hacia el sector publico y privado, 4. Elaboracion de proyectos ambiental, sanitarios, de infraestructura físia, saneamiento básico, agropecuarios, 5. Formulacion de propuestas para hardware y software, 6. Planeacion y gestión pública, gestión de proyectos, 7. Servicios básicos de ingeniería tratamientos de desechos solidos, logistica y recolección, recuperacion de recursos naturales, 8. Estudios de desarrollo organizacional, estudios topograficos, estudio de suelos, 9. Gestión educativa, administración de proyectos macroeducativos, ayudas educativas, 10. Planeacion y organizacion de sistemas de salud, diseño de sistemas de información en salud, evaluación e investigación de la poblacion en grupos vulnerables para la elaboracion de proyectos en salud, servicios de salud pública en general, 11. Implementacion de políticas sectoriales en turismo, 12. Construcción organizacion y administración de recursos físicos, diseños arquitectonicos, 13. Participar en otras sociedades o en las que tengan como objeto social principal la prestación de un servicio o la provision de un bien indispensable para cumplir su objeto social con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios con ellas, 14. La venta y prestación de servicios voip y telematicos, 15. Distribución y venta al por mayor y al deltal, de telefonos moviles importados y de tecnología de punta, 16. La negociacion a cualquier título de bienes muebles e inmuebles, 17. La invasion en proyectos económicos por cuenta propia o bajo la modalidad de participacion en utilidades o contratos de colaboracion empresarial, 18. Los negocios de inversión en toda clase de sociedades, consorcios o uniones temporales, incluyendo desde luego todas las actividades conexas y complementarias, 19. En general, celebrar cualquier contrato o

acto que tienda en forma directa al cumplimiento del objetivo social, 20.Transporte de carga por carretera, 21 actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 3.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 3.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 3.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

administracion y representación legal: Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, designado por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11 del 25 de enero de 2016 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2016 con el No. 37415 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ISAAC ELIAS SOTO BARBOSA	C.C. No. 10.778.023

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 457 del 20 de febrero de 2008 de la Notaria Segunda Montería	19464 del 22 de febrero de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 457 del 20 de febrero de 2008 de la Notaria Segunda Montería	19466 del 22 de febrero de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 457 del 20 de febrero de 2008 de la Notaria Segunda Montería	19467 del 22 de febrero de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 957 del 11 de abril de 2008 de la Notaria Segunda Montería	19690 del 16 de abril de 2008 del libro IX
*) Ley 1727 del 12 de julio de 2015 de la Camara De Comercio	35736 del 12 de julio de 2015 del libro IX
*) Acta No. 13 del 01 de diciembre de 2015 de la Junta Extraordinaria De Socios	37152 del 17 de diciembre de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 419 del 26 de febrero de 2016 de la Notaria Segunda Montería	37776 del 01 de marzo de 2016 del libro IX
*) Acta No. 13 del 04 de enero de 2019 de la Junta General De Socios	46491 del 23 de abril de 2019 del libro IX
*) Acta No. 014 del 06 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	48635 del 20 de diciembre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 014 del 06 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	48635 del 20 de diciembre de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4729
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: REPUESTOS BILLCARS
Matrícula No.: 188338
Fecha de Matrícula: 25 de mayo de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 30 NRO 13 - 07 - Barrio Centro
Municipio: Montería, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.487.837.050,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4729.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Cuenta de cobro

CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS
NIT. N° 901.727.801-2

DEBE A:
RUBY DEL CARMEN PEREIRA BELTRAN
C.C. N° 50.892.909 DE MONTERIA

LA SUMA DE:
Sesenta y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y siete con ochenta y siete centavos ($68.789.977,87)

Por concepto de:

- Servicios de mano de obra.

Cordialmente,

RUBY DEL CARMEN PEREIRA BELTRAN
C.C. N° 50.892.909 DE MONTERIA
Ahorros Bamcolombia: 09141628302
Monteria,15 de Diciembre de 2023


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 50.892.909
PEREIRA BELTRAN
APELLIDOS
RUBY DEL CARMEN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 23-OCT-1970
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
06-ABR-1989 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1300100-00188313-F-0050892909-20091020
00173 31071A 1
7480022567

Certificación Bancaria

Lunes, 18 de diciembre de 2023

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **RUBY DEL CARMEN PEREIRA BELTRAN** identificado(a) con cc. **50892909** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	091-416283-02	2015/04/30	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14968109523

(415)7707212489984(8020) 000001496810952 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 0 8 9 2 9 0 9	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 0 8 9 2 9 0 9	1 9 8 9 0 4 0 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREIRA	BELTRAN	RUBY	DEL CARMEN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal: CL 61 B 11 A 22 ED ELEGANT

42. Correo electrónico: rubypereirabeltran5089@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 3 7 0 1 6 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 1 1	2 0 0 5 0 1 0 3	7 0 1 0	2 0 0 8 0 1 0 1	7 0 2 0	4 1 1 1		6 1 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 18 / 14 : 59: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREIRA BELTRAN RUBY DEL CARMEN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSORCIO PLANEAR.MURO.LC
planear.muro.lc@gmail.com
RUT 901.552.791-4

DIA	MES	AÑO
18	**12**	**2023**

CUENTA DE COBRO No.	**MUROLC-003**

SEÑORES:	CONSORCIO CORREDORES PRODUCTIVOS
NIT o CC No.	901727801-2

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT,	TOTA.
1	ANTICIPO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL PAVIMENTO DE LA VIA CABUYA - MUNICIPIO DE SAN CARLOS	$ 325.000.000,00	$ 325.000.000,00

COSTO DIRECTO	**$ 325.000.000,00**
IVA	**$ -**
COSTO TOTAL	**$ 325.000.000,00**

RECIBI CONFORME

CESAR AUGUSTO RIOS GONZALEZ
C.C. No. 78,744,425 DE MONTERIA
RL CONSORCIO PLANEAR.MURO.LC
RUT 901.552.791-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **78.744.425**

RIOS GONZALEZ
APELLIDOS

CESAR AUGUSTO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-AGO-1974**

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

11-FEB-1993 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1300100-00147687-M-0078744425-20090123 **0009**42878A 2 7430006789

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14922150333

(415)7707212489984(8020) 000001492215033 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 2 7 9 1	4	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO PLANEAR.MURO.LC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CR 1 W 35 35 BRR JUAN XXIII

42. Correo electrónico planear.muro.lc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 5 5 2 1 5 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 2 0 1 0 4	4 2 9 0	2 0 2 2 0 1 0 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	8	5	2																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 24 / 13 : 01: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14922150333

(415)7707212489984(8020) 000001492215033 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 2 7 9 1	4	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 1 1 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 1 1 2 3	
81. Hasta	2 1 0 0 1 1 2 3	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 2 0 1 0 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14922150333

(415)7707212489984(8020) **000001492215033 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 2 7 9 1	4	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 8 7 4 4 4 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIOS	GONZALEZ	CESAR	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14922150333

(415)7707212489984(8020) 000001492215033 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 2 7 9 1	4	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	NIT 3 1	9 0 1 2 3 1 4 4 4	6	COLOMBIA 1 6 9					CONSICIVIL SAS		8 0	2 0 2 1 1 1 2 3	
2	NIT 3 1	9 0 1 3 8 7 7 4 2	6	COLOMBIA 1 6 9					COLPROYECT ING SAS		1 0	2 0 2 1 1 1 2 3	
3	NIT 3 1	9 0 0 3 8 6 0 5 6	3	COLOMBIA 1 6 9					SERVICIOS Y PROYECTOS ASOCIADOS A LA INGENIERIA SAS		1 0	2 0 2 1 1 1 2 3	
4													
5													

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Montería, Córdoba 31 de agosto de 2023

Señores:
A quien pueda interesar

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **CONSORCIO PLANEAR.MURO.LC** identificado con Nit N° **901552791**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	166-000044-69	2023/08/31	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con **BANCOLOMBIA**.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Montería - Of. 166 Alamedas Del Sinu
Asesor de servicios Nº 151
Cédula

Camilo Andrés Pantoja Wilches
Supernumerario Comercial.
Sucursal Alamedas del Sinú (166)

Bancolombia

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma